BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 6 de Noviembre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.361

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Orden General de pago N.° 93

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1546

El Ministerio de Hacienda dispondrá que intermédio de la Tesorería General previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de un mil doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.213.75 m|n.), moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábricas, de las que han desistido o les han sido denegadas:

						$ m|n.
1)	Exp.	7916	1928.	—	A Francisco Navier Blanconi	103.35
2)	„	7917	„	—	„ Raffaele Camerlingo	103.40
3)	„	8928	„	—	„ Gerónimo Demattei	50.—
4)	„	8929	„	—	„ Florencio Eugenio Alvo	50.—
5)	„	8944	„	—	„ Héctor J. Etcheverry y Julio Llames . . .	50.—
6)	„	7308	„	—	„ F. Gavila y Cía.	76.35
7)	„	8141	„	—	„ "La Australiana" Wm. Plillips Soc. Anón.	
8)	„	8117	„	—	„ Jorge Uribe, Agustín Escudero y Luis A. Bernabé	181.—
					Plantaciones, Viveros y Frutales	41.40
9)	„	8369	„	—	„ Razori Hermanos.	103.35
10)	„	8533	„	—	„ Marcelo de Pablo	41.35
11)	„	8573	„	—	„ Mauricio C. Bunge	103.35
12)	„	8681	„	—	„ Julio Garais	103.40
13)	„	8693	„	—	„ Teófilo N. Baidaff	103.40
14)	„	8823	„	—	„ Herberto Alsina y Julio Quevedo	103.40
					Total:	1.213.75

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Emilio Mlhura

Autorizando la enajenación de lino y maíz producidos en la Chacra Experimental de Pergamino.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1547. — Expte. 48773 — A. — 1928

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita autorización para remitir a la Bolsa de Cereales de esta Capital una partida de lino y otra de maíz cosechadas en la Chacra Experimental de Pergamino para ser enajenadas al mejor postor, y

Considerando:

Que tratándose de cereales cuya cotización en las Bolsas es públicamente conocida, pueden ser enviados para su venta a una de estas Instituciones, llenándose practicamente con este procedimiento los fines que persigue la Ley con el requisito de la licitación pública;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para que con intervención de la de Administración remita a la Bolsa de Cereales de esta Capital, treinta y cuatro mil quinientos (34.500 kgs.), kilogramos de lino y cuarenta y un mil seiscientos (41.600 kgs), de maíz, de la cosecha de 1927-28 de la Chacra Experimental de Pergamino, para ser enajenados al mejor postor.

Art. 2.° — El producido de esta enajenación deberá ingresar a la cuenta del artículo 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia N.° 11.399.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura.— M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.— Angel Gallardo

---

Concediéndose licencia a nua empleada adscripta a la 2.ª Sección de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1549. — Expte. 08387 — C. — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, a la Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adscripta a la 2.ª Sección de la Subsecretaría, señorita Victoria Hannewahr, por el término de treinta y tres días con goce de sueldo a contar del 13 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

1550. — Expte. 88258 C. — 1928.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, don Manuel Pérez, a contar del 9 de Agosto ppdo., como caso de excepción,

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia extraordinaria al médico Oficial del Yacimiento Fiscal de Comodoro Rivadavia:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1551. — Expte. 120781 — C. — 1928.

Visto este expediente, atento a las constancias del mismo y a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia extraodinaria por razones de enfermedad y por el término de veintiocho días a contar del 15 de Agosto ppdo., con goce de sueldo, al doctor Ricardo Etchaleco, médico oficial del Yacimiento Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928

1553. — Expte. 48179 — C. — 1928

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Celador de la Escuela de Agricultura de Tucumán de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Celestino Tula Bazán, por el término de treinta y seis días a contar del 6 de Julio ppdo., con goce de sueldo

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Bueonos Aires, Septbre 5 de 1928.

1554. — Expediente 78.203 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Profesor de Práctica Agrícola y Jefe de Cultivos de la Escuela de Capataces Agrícolas de Río IV de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Rodolfo Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Limitándose licencia concedida a un empleado adscripto a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Bueonos Aires, Septbre 5 de 1928.

1555. — Expediente 114.922 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Limítase al término de cuatro meses y siete días, la licencia que fué concedida por Decreto de fecha 7 de febrero ppdo., por el término de seis meses, por motivos particulares, sin goce de sueldo, al Peón de la Oficina de Pesca, de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Nissan.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Bueonos Aires, Septbre 5 de 1928.

1556. — Expediente 45.347 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola: don Rodolfo G. Andreoni, por el término de cinco meses, a contar del 3 de marzo ppdo., con goce de sueldo, conforme a lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1921.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo - Ganaderas

Bueonos Aires, Septbre. 6 de 1928.

1557. — Expediente 68.804 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo - Ganaderas, inciso 12° — a Fito - Patólogo del Laboratorio de Patología Vegetal — Item 3, Partida 2 — en reemplazo de don Luis Montemartini, quien no se hizo cargo de su puesto, al Naturalista del Laboratorio de Botánica — Item 2, Partida 3 — don José F. Molfino; en su lugar, al Auxiliar Principal del Laboratorio de Química — Item 4, Partida 4 — don José G. Rivas y, en su reemplazo, al Encargado del Campo de Hidrología de San Pedro Atuel, supernumerario, don César Carrera.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un empleado y nombrándosele reemplazante

Bueonos Aires, Septbre. 6 de 1928.

1558. — Expediente 68.678 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Marta Krausse, del cargo de Peón del Laboratorios, del Personal de Servicio de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo - Ganaderas — Inciso 12°, Item 10, Partida 6 — y promuévese en su lugar al supernumerario don Idelfonso Navarro.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería

Bueonos Aires, Octubre 10 de 1928.

1559. — Expediente 31.392 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, a Especialista en Lechería, de la Oficina Industria Lechera y Refrigeración, en reemplazo de don Mauro Rossi, quien fué declarado cesante — Inciso 1°, Item 7, Partida 2 — al Ayudante Técnico de la misma, con igual imputación, don Héctor A. Verra; en su lugar, al Ayudante de la Inspección de Importación — Inciso 6°, Item 7, Partida 8 — don Florencio Seoane, en su lugar, a la Escribien-

le de Administración — Inciso 6°. Item 2, Partida 4 — señora Angela B. de Zapata; en su reemplazo, al Ayudante Técnico del Servicio de Investigación y Contralor de la Elaboración de la Caseína, adscripto a la Oficina de Industria Lechera (Ley 11.226) don Max Lapierre, y en su lugar, al Escribiente de la Sección Servicios Internos, don Luis María Gorordo Palacios.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo un empleado en la Dirección Meteorológica

Bueonos Aires, Octubre 10 de 1928.
1560. — Expediente 120.389 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección Metereológica — Inciso 5° Item 5, Partida 1 — a Ordenanza, en reemplazo de don Felicísimo Cáceres, cuya renuncia se acepta, al actual Peón supernumerario de la Dirección General de Inmigración, don Ramón Chaní.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmándose designaciones de personal, en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928
1561. — Expediente 120.780 — 1928.
—Visto el Expte. 10.780 — 1928, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1926 y 3 de Febrero de 1928, comunica las designaciones hechas, con imputación a la Partida de Imprevistos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Confírmanse las siguientes designaciones en comisión, hechas por la citada Repartición, con imputación a la Partida de Imprevistos; Transporte Guardia Nacional, Capitán, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n.) a don Juan B. Ferro; 1er. Oficial, con la asignación mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475,00 m/n) a don Armando M. Rudolf; 2°. Oficial, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m/n.) a don Juan Hippe; 2os. Maquinistas, con la asignación mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4775,00 m/n.) a don Juan C. Elena y don Guillermo Cañellas; 3er. Maquinista, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m/n.) a don Santiago Zerega; 4°. Maquinista, con la asignación mensual de trescientos quince pesos moneda nacional (pesos 315,00 m/n.) a don Luis Merolla; Comisario, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m/n.) a don Rodolfo Casenave.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la venta al mejor postor, de lino, lineta y trigo cosechados en la Chacra Experimental de Colonia Yeruá.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.
1562. — Expediente 48.652 — 1928.
—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola, del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para enajenar 15.000 kilos de lino y lineta y 6,000 de trigo, provenientes de la última cosecha de la Chacra Experimental Agrícola Ganadera de Colonia Yeruá; atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para que, con la intervención correspondiente de Administración, remita a la Bolsa de Cereales de esta Capital, para ser vendidos al mejor postor, quince mil (15.000 kgs.) kilos de lino y lineta, y seis mil (6.000 kgs.) kilos de trigo, provenientes de la última cosecha de la Chacra Experimental de Colonia Yeruá.

Art. 2.° — El producido de esta enajenación deberá ingresar a la cuenta del Art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo de legítimo abono, el importe de diferencias de salario mínimo.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1928.
1563. — Expediente 47.550 — 1928.
—Visto el presente expediente en el que el ex jornalero de la Escuela de Agricultura de Olavarría, don Antonio Broitolich, dependiente de la Direc. Gral. de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, gestiona el pago de la diferencia de salario mínimo, correspondiente al mes de Enero de 1922, y
Considerando:

Que de las informaciones producidas, se desprende que el importe de esa diferencia no ha sido abonada oportunamente, siendo, por lo tanto de equidad proveerse conforme se solicita,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del señor Antonio Broitolich, la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00 m/n.) moneda nacional, importe de la diferencia de salario mínimo correspondiente al mes de Enero de 1922, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación respectiva.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de caños

Buenos Aires, Octubre 1° de 1928.
1564. — Expediente 115.099 — 1928.
—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura solicita la adquisición de caños, con destino a los trabajos de perforación que se llevan a cabo en los campamentos de Marayes, por cuenta del Ministerio de Guerra; atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del citado Departamento, para que adquiera en la suma de cuatro mil novecientos ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 4.908,96 m/n.) moneda nacional, los caños lisos, sin roscas de las medidas que indica, con destino a los campamentos de Marayes, para ser utilizados en los trabajos de perforación que se realizan por cuenta del Ministerio de Guerra, y de acuerdo a la propuesta de la Sociedad «Tubos Mannesmann Ltda.», por ser la más conveniente.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta especial, para perforaciones y estudios geológicos en Marayes, con cargo a los fondos entregados por el Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y a sus efectos, vuelva a la de Minas, Geología e Hidrología.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal en el Ministerio

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
1565. — Expediente 9531 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese a los siguientes empleados: a Segundo Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias — Inciso 8°, Item 1, Partida 2 — en reemplazo del doctor Rodolfo Medina, que pasó a otro puesto, al Jefe de la Sección Comercio de la Dirección General citada — Inciso 8°, Item 1, Partida 6 — doctor Andrés Máspero Castro; en su lugar, al Oficial 1.° de la 1.a Sección de la Subsecretaría — Inciso 1.°, Item 2, Partida 4 — don Edgardo L. Amaral en su reemplazo, al Auxiliar Principal de la 2da. Sección de la Subsecretaría — Inciso 1°. Item 2, Partida 10 — don Faustino R. Berrondo Guiñazú; en su lugar, al Subcomisario de Sección, de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3°, Item 3, Partida 20 — don Alberto T. Butty; en su reemplazo, al Ayudante de la 2da. Sección de la Subsecretaría — Inciso 1.° Item 2, Partida 11 — don Rodolfo Leónidas Rebossio; en su lugar, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3.°, Item 3, Partida 22 — don Sebastián Etcheberry, y nómbrase en su reemplazo a don Matías Sundblad.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado supernumerario, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
1566. — Expediente 9.535 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3.°, — a Mensajero de Personal de Servicio — Item 1, Partida 21 — para reemplazar a don Inocencio González, una vez vencida la licencia que a éste le fué concedida por Decreto de fecha 18 de Abril de 1928, al actual supernumerario, don Juan Mignone.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo un empleado en la partida global del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928
1567. — Expediente 9.537 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Ayudante, con imputación al Inciso 1.° Item 16, Partida 1, en reemplazo de don Luis Lamadrid, que falleció, al actual Ayudante de 3ra. de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Domingo Echegoy.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la renuncia del Subsecretario del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928
1568. — Expediente 9.525 — 1928.
—Vista la renuncia presentada por el Subsecretario de Agricultura, don Julio César Urien.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada, del cargo de Subsecretario del Departamento de Agricultura, por don Julio César Urien, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose renuncia presentada por el señor Jefe de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.
1569. — Expediente 9.526 — 1928.
—Vista la renuncia presentada por el Jefe de la Dirección General de Inmigración, doctor Amadeo E. Grandi,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que de su cargo, de Jefe de la Dirección General de Inmigración, hace el doctor Amadeo E. Grandi, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reintegrando a sus puestos al Jefe, Segundo Jefe y Jefe de la Sección Estadística, de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.
1570. — Expediente 9.536 — 1928.
—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por don Julio César Urien del cargo de Subsecretario del Departamento de Agricultura y en virtud de lo establecido por Decreto de fecha 13 de Abril de 1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Vuelva a ocupar el cargo de jefe de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Julio César Urien y reintégrense a sus puestos de Segundo Jefe y Jefe de la Sección Estadística de la citada Dirección, respectivamente, don Manuel Dolarea y don Andrés R. Raña.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando personal en el Ministerio

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.
1571. — Expediente 9.538 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, en el Departamento de Agricultura, Chauffeurs, a don Julián Montes, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n) don Atilano Allonca y don Ventura E. Monteverde con la de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m/n.) mensuales, cada uno; y a don Angel A. Nassini, con la de doscientos diez pesos moneda nacional mensuales ($ 210,00 m/n.), cuyos pagos se imputarán al Anexo H, Inciso 1°, Item 15, Partida 2 del Presupuesto General Vigente N.° 11.399, reforzada por Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de Junio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificándose designaciones de personal

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.
1572 — Exp. 9539 - 1928 — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 12 de Julio de 1927 - el nombramiento del Auxiliar de la 2a. Sección de Contabilidad de la Subsecretaría, dependiente de la Dirección de Administración, don Coralio B. Pereyra, debiendo considerarse extendido a favor de don Coralío Benjamín Pereira, de fecha 23 de Julio de 1918 — referente al nombramiento del Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Julio C. Castro y los Decretos relacionados a los anteriores nombramientos del referido empleado, debiendo considerarse nombrado, don Julio César Quartino Castro.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal en la Dirección General de Ganadería y de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.
1573 — Exp. 9540 — 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Juan Massi y promuévese en su reemplazo, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — inciso 3a, ítem 3 partida 22 — don Luis A. Brenman y en su lugar al supernumerario don Orlando Peters Castro.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando un Empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires Octubre 11 de 1928.
1574 — Exp. 9541 - 1928
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería: Inspector Veterinario, con la asignación mensual de quinientos pesos mone-

da nacional ($ 500,00 m/n.) al doctor León R. Viola.

Art. 2º — Las sumas a pagarse se imputarán a la Ley 11.226.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrándose personal para la Comisión de Estudios y Experimentación de las Maderas Argentinas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1575 — Exp. 22180 1928 — Atento a lo solicitado por la Comisión de Estudios y Experimentación de las Maderas Argentinas y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Agosto ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión citada al siguiente personal: Químico, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.) al doctor en Química don Reinaldo Vanossi; Ingeniero Industrial con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.) al Ingeniero Químico don Sergio Slokasoff; Ingeniero Forestal con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) a don Vsevolod Koutché; Ayudantes Técnicos con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.) a los señores Ricardo A. Pereyra Eugenio C. G Sarrabayrouse y Gabriel O. Ortega. Escribiente Dactilógrafo, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.) a la señorita Birgit Wahlberg; Escribiente, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) a la señorita Angélica M. Spangenberg y Mecánico de laboratorio, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) al señor Luis Malfetani.

Art. 2º — Las sumas a pagarse se imputarán al Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Junio de 1928.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1576 — Exp. 48817 - 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Profesor Interno Jefe de Cultivos de la Escuela de Agricultura de San Juan de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Julio Flores Perramón: por el término de cuarenta y cinco días a contar del 22 de Agosto ppdo. con goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose al personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1577 — Exp. 9595 - 1928

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola - inciso 3a. División de Defensa Agrícola- ítem 3. a Subcomisario de Sección -partida 20 en reemplazo de don Filormo T. García que se jubiló, al Sub-comisario de Distrito - partida 21 - don Josúe Carles Rousseau y en su lugar al supernumerario don Clemente Pablo Rousseau.

Art. 2º —Nómbrase en la Dirección General y División citadas; Sub-comisario de distrito con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.) e imputación al inciso 1º ítem 15. partida 2, de la Ley de Presupuesto General vigente, al Ayudante de 3a. de la misma don Pedro Felipe Rousseau.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a empleados de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1578 — Exp. 9596 1928

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de la Sección Economía del Algodonero dependiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística don Roderick Farquharson y promuévese en su reemplazo al Auxiliar de la misma don Juan Verdagner en su lugar al Ayudante Principal de la Sección citada don Arturo Sanguinetti; en su reemplazo al Encargado de correspondencia de la Dirección de Registro Agrícola y Ganadero adscripto a la misma, don Ignacio Guibert en su lugar, a la Escribiente de la Sección Servicios Internos adscripta a la citada Dirección, señorita María H. Movano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación: Construcción del canal principal de las obras de riego de la margen derecha del Río Quinto. Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2552 — Exp. 11859 S 1928. Visto que la Dirección General de Irrigación somete para su aprobación la variante que se propone introducir en la construcción del canal principal de las obras de riego de la margen derecha del Río Quinto obras que se ejecutarán de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 500.000 m/n. aprobados por decreto de 9 de Noviembre de 1926 y que importa un aumento de $ 200.000 m/n sobre dicho presupuesto:

Atento que la citada Repartición manifiesta que la variante a introducirse constituye un revestimiento del precitado canal no previsto en el primitivo proyecto en razón de haberse comprobado con posterioridad, y al comienzo de las excavaciones pertinentes que el suelo donde se asentará el mismo está compuesto de arena y ripio lo que lo hace sumamente permeable circunstancia que de no salvarse ocasionaría pérdidas por infiltración en detrimento del mejor aprovechamiento de los caudales mínimos que son los más estables y de mayor duración:

Atento asimismo que por decreto de 30 de Diciembre de 1927 se autorizó a la referida Repartición para llevar a cabo administrativamente, la ejecución de las obras de riego de la margen derecha del Río Quinto, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado a que se ha hecho mención con cargo a las partidas respectivas de los presupuestos de 1927 y 1928;

Que no contándose con recursos para poder atender esta nueva erogación procede se recabe del H. Congreso un crédito por el importe de la variante a introducirse, y con ello poder cubrir el costo total de la obra;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de variante y presupuesto de la misma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n) que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el objeto antes expresado y establécese como monto definitivo de presupuesto de las obras de que se trata la suma de $ 700.000 moneda nacional

Art 2º — Comuníquese publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para que proceda a remitir la copia respectiva a los fines de solicitar del H. Congreso de acuerdo a lo estatuído en la Ley Nº 10.285 **la provisión de recursos para solventar dicho nuevo gasto.**

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. Se acuerda 6 meses de licencia sin sueldo al Ayudante Tomás Keen y se nombra en su reemplazo al Escribiente Juan Bussetti.

Buenos Aires Octubre 10 de 1928.

2553 — Exp. 21660 I. - 1928— Vista la solicitud de licencia que antecede; y atento lo informado precedentemente:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ayudante de 2a. de la Dirección General de Irrigación don Tomás Keen, y desígnase en su sustitución, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260 m/n.) e imputación al Anexo L inciso 1º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente, al actual Escribiente interino de la misma Repartición, don Juan Bussetti.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad: vuelva para su archivo

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. Instalación de usinas hidroeléctricas en las localidades de Aimogasta, Aminga y Olta (La Rioja).- Se autoriza la inversión de $ 5.000 moneda nacional en estudios.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2554 — Exp 21824 F 1928 — Visto lo solicitado a fojas 1 y vuelta a fin de que se practique los estudios pertinentes para la instalación de usinas hidroeléctricas en las localidades de Aimogasta Aminga y Olta, y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a realizar los estudios de que se trata debiendo invertir con tal objeto hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) con cargo a los fondos asignados para «Estudios y Gastos Generales» en el Anexo L inciso 1º, ítem 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigacion. — Estudios relativos al aprovechamiento de las aguas de La Quebrada «El Infiernillo» en el Departamento Gral Lamadrid (La Rioja). — Se autoriza inversión de $ 2.000 m/n.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928

2555. — Expediente 22256-I-1928. Visto lo solicitado a fojas 1, a fin de que se practique los estudios encaminados a determinar la posibilidad económica de aprovechamiento de las aguas de La Quebrada «El Infiernillo» en el Departamento General de Lamadrid Provincia de La Rioja, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a realizar los estudios de que se trata, debiendo invertir con tal objeto hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m/n.), con cargo a los fondos asignados para Estudios y Gastos Generales en el Anexo L, inciso 1º, ítem 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Gobernación del Chubut. — Se exonera del pago de servicios de agua corriente a varias fincas de propiedad de dicha Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1928.

2556. — Expediente 15534-O-1928. Visto el pedido formulado por la Gobernación del Chubut, a fin de que se le exima del pago de los servicios de agua corriente a las fincas, de propiedad fiscal sitas en las calles Garzón esquina A. Maiz y Belgrano, y Garzón esquina Luis Costa y Moreno, en virtud dice, de lo estipulado en el artículo 20 del convenio respectivo y dada la situación precaria por que atraviesa la Administración del Territorio,

Teniendo en cuenta,

Que la Municipalidad de la ciudad Capital del citado territorio ha prestado asentimiento al pedido formulado, enviando la copia autenticada de la ordenanza respectiva;

Que el artículo 20 del convenio de referencia establece «También se pondrán gratuítamente del agua que consuman los establecimientos públicos de propiedad fiscal que expresamente acuerda el Poder Ejecutivo de la Nación a pedido de la Municipalidad de Rawson (Chubut);

Que ante ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, cabe la franquicia solicitada, por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase del pago de los servicios de agua corriente a las fincas, antes citadas, atento lo establecido en el artículo 20 del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad de Rawson (Chubut).

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se acepta la renuncia del Presidente del Directorio Ingeniero Pablo Nogués.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2557. — Expediente 22185-O-1928. Vista la renuncia que antecede, presentada por el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Pablo Nogués,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia de que se trata y désele las gracias al dimitente por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Sumario instruido con motivo del robo en la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928

2558. — Expediente 18723—O—928. Visto el sumario administrativo instruido por el Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, doctor Edgardo Bulnes, en la Dirección General de Contabilidad del citado Departamento, en mérito a la resolución de fecha 9 de Agosto de 1928; y

Considerando:

Primero: — Que el citado Departamento de Estado y el propio titular de la cartera, han agotado todos los procedimientos a su alcance para poder individualizar a los autores, cómplices o encubridores del robo realizado entre las últimas horas del día 8 de Agosto próximo pasado, y en las primeras del día 9 del mismo mes.

Es así como el citado Secretario de Estado se constituyó personalmente en la Dirección General de Contabilidad tan pronto tuvo conocimiento del hecho delictuoso ya citado, en las primeras horas de la mañana, vale decir, fuera de las normales de oficina y dictó, antes de mediodía, **la resolución del 9 de Agosto** de 1928 por la cual se le da intervención especial a la Contaduría General de la Nación, en orden a las prescripciones de la Ley General de Contabilidad y del Decreto en Acuerdo de Ministros del 25 de Enero de

1894, que hace obligatoria la intervención de ésta última dependencia, en caso de robo, defraudación etc., con el mismo propósito el Ministerio de Obras Públicas puso a disposición de la Contaduría General de la Nación personal de Contadores de dicho Departamento y habilitó horas extras y hasta días feriados, para llegar a la finalidad perseguida, y no escatimó, de manera alguna, los recursos de que podía disponer para llegar a esa finalidad.

Así es como con fecha 16 de Agosto próximo pasado, suspendió al Jefe de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos Conlazo Zavalía, exonerándolo poco después de su cargo, juntamente con el Oficial (Subtesorero), don José L. Garau, por Decreto de fecha 13 de Septiembre último; que con fecha 14 de Agosto próximo pasado, suspendió al Empleado que tenía a su cargo la revisión de las rendiciones de cuentas, don David H. Pérez, que con fecha 17 de Septiembre último, y a pedido del propio interesado, relevó en sus funciones de Tesorero del Ministerio, a don Francisco Bilbao;

Segundo. — Que aparte de tales medidas, que acusan un propósito que en ciertos aspectos pueden calificarse de extremadamente severos para llegar al esclarecimiento perseguido el señor Ministro de Obras Públicas, ha estado en contacto directo y casi diario, no sólo con el magistrado que entiende en el sumario, sino también con los funcionarios de la Policía de la Capital y del Departamento que atiende;

Tercero: — Que no obstante el celo de que informan los actos ya expresados, no ha sido posible hasta la fecha obtener el éxito amplio que se perseguía en el esclarecimiento del delito ya aludido;

Cuarto. — Que del arqueo realizado a los pagadores que tenían dinero depositado en la caja de hierro resulta como faltante la suma de $ 56.358,72 m/n. con el detalle que se indica en la rendición de cuenta de cada uno de los pagadores;

Quinto. — Que se ha comprobado que los empleados Héctor Bertier. Antonio Volpi, Ernesto Thiriot y Joaquín R. Moreno, han depositado con retardo las sumas descontadas para embargos, Banco Hipotecario y otros conceptos, en los pagos efectuados por los mismos, sin que hayan justificado debidamente las causas de esa demora;

Sexto. — Que los empleados Héctor Bertier y Joaquín R. Moreno han tenido fallas de caja pendientes, que luego han reintegrado, quedando el segundo de los nombrados con un saldo deudor de $ 415,75 m/n.

Septimo. — Que el empleado Antonio Volpi ha debido integrar con sus rendiciones de cuentas del mes de Marzo de 1928, la suma de pesos 1.577,74 m/n., de la que dispuso para anticipar sueldos a empleados sin estar autorizado para ello;

Octavo. — Que la Oficina de «Revisión de Cuentas» se ha desenvuelto con retrasos si bién el Encargado de la misma, don David H. Pérez ha gestionado, en diversas oportunidades las medidas necesarias para corregirlos, mientras que, por otra parte, ha solicitado préstamos al Pagador don Antonio Volpi cuyas rendiciones de cuentas debía verificar, lo que constituye una irregularidad, restándole eficacia a la fiscalización que debía ejercer;

Noveno. — Que las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación se han producido con evidentes atraso, a causa del sistema de contabilidad anticuado y que no ha respondido al impulso que el desdos;

envolvimiento de esa Repartición exige en la actualidad, y que no obstante haber sido puntualizadas por la Contaduría General de la Nación y requeridas por el señor Ministro de Obras Públicas, no merecieron por parte del ex Jefe de la Dirección General de Contabilidad, la atención ni la adopción de ninguna medida tendiente a corregir esa deficiencia;

Décimo. — Que desde la creación de la Dirección General de Contabilidad no se ha exigido la fianza determinada por el artículo 92 de la Ley de Contabilidad, a los empleados encargados del manejo de fon-

Undécimo. — Que el nombrado ex Jefe ha desempeñado sus funciones con manifiesta negligencia, en cuanto al contralor inmediato sobre su personal para evitar las deficiencias anotadas, como asimismo en el manejo de la caja de hierro, motivo de la efracción y robo y no ha adoptado en ningún momento disposición alguna tendiente a su eficaz contralor y manejo;

Duodécimo. — Que además de su falta de atención a los deberes de su cargo, el citado ex Jefe, don Carlos Conlazo Zavalía, ha dispuesto para fines personales de la suma de veintidos mil novecientos cincuenta pesos ($ 22.950 m/n.), moneda nacional que le fueron entregados por el ex Oficial (Subtesorero), don José L. Garau, de los fondos de Tesorería a su cargo, hecho delictuoso que ha motivado la exoneración de los empleados nombrados y cuyos antecedentes han sido remitidos a la justicia en su oportunidad;

Decimotercero. — Que el Tesorero de la misma Repartición, don Francisco Bilbao, no ha cumplido con eficiencia sus funciones, delegando en el ex Oficial (Subtesorero), don José L. Garau, el manejo y contralor del movimiento de fondos;

Décimocuarto. — Que del informe de la fecha del señor Subcontador don Nemesio Muntaabski, resulta que existe una diferencia de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos con cuatro centavos ($ 54.198,04 m/n.), moneda nacional, con cargo al Tesorero don Francisco Bilbao, lo que debe ser aclarado debidamente con la revisión de documentos que se está efectuando;

Décimoquinto. — Que el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor Miguel L. Jantus, ha pedido la remisión de las conclusiones de este sumario a los efectos del que se instruye en el Juzgado a su cargo con motivo de los hechos delictuosos de referencia;

Décimisexto. — Que asimismo la Contaduría General de la Nación ha formulado análogo pedido para substanciar el sumario que a su vez instruye;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dése cuenta a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del descargo respectivo, que la suma faltante de la caja de hierro de la Dirección General de Contabilidad, a raíz del robo aludido, asciende a cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 56.358,72 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad, sin perjuicio de la adopción de las medidas de organización tendientes al más eficaz desempeño de sus funciones, dispondrá que los empleados Héctor Bertier, Antonio Volpi, Ernesto Thiriot y Joaquín R. Moreno, pasen a prestar servicios a Secciónes de la misma, que no intervengan en el manejo de fondos.

Art. 3º. — Levántese la suspensión impuesta a los empleados don Antonio Volpi y don David H. Pérez, debiendo el Ministerio de Obras Públicas determinar la fecha desde la cual se liquidarán sus haberes.

Art. 4º. — Intímase a los empleados Antonio Volpi y Joaquín R. Moreno, para que reintegren, dentro del tercer (3 er.) día, sus cargos pendientes de $ 1.597,74 y 415,75 m/n. respectivamente.

Art. 5º. — Exíjase a los empleados que se designen para el manejo de fondos, la fianza establecida por el artículo 92 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º. — Déjese constancia de la responsabilidad en que ha incurrido el Tesorero de la Dirección General de Contabilidad, don Francisco Bilbao, al entregar sin fiscalización alguna, el manejo de los fondos a su cargo al ex Oficial (Subtesorero) don José L. Garau, sin perjuicio de las medidas que correspondan conforme a los cargos que resulten del arqueo que efectúa la Contaduría General de la Nación y las responsabilidades penales que se deriven de estos hechos.

Art. 7º. — Remítase copia autenticada del presente decreto al señor Juez en lo Criminal y Correccional en lo Federal, doctor Miguel L. Jantus.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, con lo actuado remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato — Línea de San Juan a Jachal. — Distribución de fondos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928

2560. — Expediente 21786 F-928. Vista la nota que precede en la que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de las nuevas líneas del Estado manifiesta;

Que después de realizar un estudio más detenido de las necesidades de la construcción de la línea férrea de San Juan a Jachal, solicita por las razones que aduce la modificación del presupuesto aprobado por Decreto de 6 de Diciembre de 1927;

Que los rubros «Trabajos Contratados» y «Trabajos por Administración» no experimentan variación alguna;

Que en cuanto a los gastos de «Dirección e Inspección» ha hecho una provisión lo más ajustada posible a las necesidades y conforme a las designaciones efectuadas y en concordancia se han reforzado las partidas previstas para los mismos por la Administración por resultar insuficientes, dado que su porcentaje distaba de lo que ordinariamente se calcula para esos renglones

Que con las nuevas cifras las partidas para Dirección e Inspección, representan un 5.34 % del monto total a invertirse;

Que el rubro «Imprevistos y para obras en Estudio» se ha ampliado con la diferencia obtenida como resultado de la licitación, habiéndose parcialmente disminuído las cantidades consideradas necesarias para el refuerzo de «Dirección e Inspección»;

Que por lo expuesto solicita se apruebe la distribución indicada y que figura en la planilla que acompaña, en la que se demuestra que ha procedido a distribuir las cantidades para cada rubro, dentro de las sumas globales fijadas en el respectivo presupuesto que fué aprobado para la licitación de la obra, y se la autorice a reforzar aquellos que resultaren insuficientes tomando los fondos necesarios de la respectiva partida de imprevistos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la distribución que para el presupuesto de la línea de San Juan a Jachal, propone la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de los Ferrocarriles del Estado, el cual queda modificado en la forma siguiente:

RUBRO	Anexo L. — Inciso 8 Item 1 Partida 15 San Juan a Jachal
1 Trabajos contratados por licitación	6.642.549.01
2 Trabajos por Administración (FF. CC. del Estado)	145.000.—
3 Dirección	136.850.—
4 Inspección	384.750.—
5 Imprevistos y para Obras en Estudio . . .	2.646.973.45
6 Sumas 2, 3, 4 y 5. Saldos Decreto 26/4/28 . .	3.313.573.45
Sumas 1 y 6. — Total general a invertir .	9.956.122.46

Art. 2º. — Autorízase a la expresa la Comisión a reforzar los rubros que resultaren insuficientes con los fondos asignados para la respectiva partida de «Imprevistos» en el presupuesto aprobado para la construcción de la línea a que se deja hecha referencia.

Art. 3º. — Publíquese y vuelva a la Comisión de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Tucumán.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 31 de Mayo de 1927 dictado en el expediente número 3103, letra C. año 1915, por una parte y por la otra la empresa Alejandro Virasoro, en su carácter de presunta adjudicataria de la construcción del edificio destinado a la Cabecera del XVI Distrito de Correos y Telégrafos, en la Ciudad de Tucumán, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad referéndum:

Artículo 1º. — Exposición del Contrato. — La empresa Alejandro Virasoro se compromete a llevar a cabo las obras de construcción del edificio destinado a la Cabecera del XVI Distrito de Correos y Telégrafos en el terreno ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Córdoba de la Ciudad de Tucumán, en un todo de acuerdo con los planos generales números 5, 6, 8, 10 al 12, 14, 16 M, 24; los detalle números 25, 38—9, 75—6, 78, 81 al 86, 88 al 90; los de instalaciones especiales 40 al 43, 45 al 54, 56, 57 y los croquis de éstas número 3 MI, 5 MI, 7 MI, 12 MI; los artefactos eléctricos 5, 6, 12, 23, 25—6, 30, 38, 41—2; los detalle y las órdenes escritas de servicio que se le entregarán durante el curso de ejecución de los trabajos; el presupuesto oficial; el pliego de condiciones; las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en licitación celebrada al efecto; esta Contrata.

Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de veinte meses a contar desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlos la empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional, y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 300,00 m/n.) trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de Contratación y Ajuste: — Las obras expresadas se contratan por unidad sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de 14.4 %) catorce y cuatro décimos por ciento que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 751.365,82 m/n.

Descuento ofrecido por el contratista (14,4 %) 108.196.68 m/n.

Importe líquido $ 643.169,14 m/n.

Importa el presente contrato, la suma de seiscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Transporte de Materiales — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el contratista pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado

A este efecto el contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden

de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5o. — Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3o

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondos de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos

Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 6o. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a éste contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta durante el plazo expresado la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 21 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitres de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Alejandro Virasoro, ha depositado en el Banco de la Nación argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 32.6080,00 m/nacional) treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas. Serie 2a. que cubre el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8o. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas que el contratista declara conocer.

Art. 9o. — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260 que continúa en vigor

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Alejandro Virasoro.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928

2561. — Expediente 3103 C-1915. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha Mayo 31 del corriente año; a fojas 248, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos en la C. de Tucumán resulta ser más conveniente la que formula la firma Alejándro Virasoro por un importe total de $ 643.169,14 m/n., inferior en $ 108.196,68 m/n., al presupuesto oficial confeccionado correspondiente al ítem 5 obras a ejecutar»; y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Alejándro Virasoro, que ofrece llevar a cabo la expresada construcción mediante la suma total de seiscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 643.169,14 m/n.) moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de $ 141.256,77 m/n., o sea la cantidad total de setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y un centavos ($ 784.425,91 m/n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1o, ítem 1, partida 52, Presupuesto de 1925, Ley 10.285, $ 400.000,00 m/n.; al Anexo I, inciso 4o, ítem 1o, partida 19; Ley 11.389, $ 243.162,14 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de trabajos de la primera sección del edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 2 de Febrero de 1928, dictado en el expediente número 3876, letra E, año 1920, por una parte y por la otra la empresa José Luis Pellerini, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de la primera sección habilitable de la ampliación proyectada para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1o. — Exposición del Contrato. — La empresa José Luis Pellerini, se compromete a llevar a cabo las obras de la primera sección habilitable de la ampliación proyectada para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), que comprende los siguientes locales: tres aulas, gabinete de trabajos prácticos, depósito de útiles, Vicedirección, tocador de profesores, Salón de actos, galerías de contorno y las obras sanitarias y eléctricas correspondientes, en un todo de acuerdo con los planos generales números 42, 43, 44, 45, 46 y 47 y los croquis No. 1, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 15 17 y 19 M. I.; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial; las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; este contrato.

Todos estos documentos forman parte integrante del contrato

Art. 2o. — Plazo de Ejecución — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (15) quince meses contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlo, la empresa pagará una multa de ($ 20,00 m/n.) veinte pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 100,00 m/n) cien pesos moneda nacional.

Art. 3o. — Sistema de Contratación y Ajuste: — Las obras expresadas se contratan por unidad sobre la base del presupuesto aprobado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (9.78 %) nueve y setenta y ocho centésimos por ciento, que ofrece el contratista.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 200.341,28 m/n.

Descuento ofrecido por el contratista (9,78 %) $ 19.593,38 m/n.

Importe líquido $ 180.747,90 m/n.

Importa el presente contrato, la suma de ciento ochenta mil setecientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 4o. — Transporte de Materiales. — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el contratista pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5o. — Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3o.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 6o. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que esta durante el plazo expresado la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 21 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley de Obras Públicas, la empresa contratista José Luis Pellerini, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 7.000,00 m/n.) siete mil pesos moneda nacional nominales en Títulos Crédito Interno de la Nación que, adicionada a la de ($ 2.500,00 m/n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional nominales e igual valor, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8o. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9o. — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260 que continúa en vigor.

En prueba de conformidad firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 20 días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — José Luis Pellerini.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2502. — Expediente 3876 E-1920. Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adjudicar la ejecución de las obras de la primera sección de las obras ampliatorias autorizadas por Decreto de fecha 2 de Febrero de 1928 la Normal de Concordia (Entre Ríos) en el edificio ocupado por la Escuela resulta más conveniente la del Ingeniero José Luis Pellerini, por la suma de $ 180.747,90 m/n., que es inferior en un 9.78 % al monto del presupuesto oficial acordado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Ing. J. L. Pellerini, quien se compromete a ejecutar los trabajos mencionados mediante la suma total de ciento ochenta mil setecientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 180.747,90 m/n.) y en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 88 de los Presupuesto de 1924 y 1925 y al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 55 del Presupuesto de 1927; Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos en San Carlos Centro (Santa Fe).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 14 de octubre de 1927, dictado en el expediente número 20.146, letra C, año 1923, por una parte, y por la otra la empresa Francisco M. Malvicino, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de demolición de las viejas construcciones existentes y erección del nuevo edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Santa Fe), ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1o. — Exposición del contrato. — La empresa Francisco M. Malvicino se compromete a llevar a cabo las obras de demolición de las viejas construcciones existentes, y erección del nuevo edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Santa Fe), en un todo de acuerdo con los planos generales y de detalle; las órdenes de servicio que se le entreguen en el curso de ejecución de aquéllas; el presupuesto oficial; el pliego de condiciones; las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de doce meses

a contar desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlos la empresa pagará una multa de (pesos 20,00 m/n.) veinte pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará una multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3o. — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (12,2 por ciento) doce y dos décimos por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta. El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 69.207,04 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (12,2 por ciento). $ 8.443,25 m/n.

Importe líquido, $ 60.763.79 m/n.. Importa el presente contrato la suma de sesenta mil setecientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 4o. — Transporte de materiales. — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el Contratista ,pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden, y asimismo. la guía serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas. Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora. Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5o. — Demoliciones. — El Contratista deberá demoler el edificio viejo en las condiciones establecidas en los artículos 38 y 39 del pliego de condiciones contractual, sin que por esa demolición tenga derecho a remuneración adicional ni a otros beneficios que los determinados taxativamente en dichas cláusulas.

Art. 6o. — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente. Se aplicará a los computos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3o. Del importe de cada certificado, se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7o. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra, de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional. La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 8o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas ,la empresa contratista Francisco M. Malvicino, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de (pesos 3.100,00 m/n.) tres mil cien pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, que cubre el 5 por ciento sobre el monto de su propuesta.

Art. 9o. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas que el Contratista declara conocer.

Art. 10. — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — Francisco M. Malvicino.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2563. — Expediente 20146—C—923.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 14 de octubre de 1927, relativa a la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos en San Carlos Centro (Santa Fe), resulta más económica la del Ingeniero Francisco M. Malvicino, por pesos 60.763,79 m/n., que es inferior en un 12,2 por ciento al importe del presupuesto oficial aprobado:

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo ditaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Ingeniero Francisco M. Malvicino, quien se compromete a efectuar los trabajos de referencia por la suma de sesenta mil setecientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 60.763,79 m/n.) moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación, reparo e instalaciones sanitarias y eléctricas de la casilla que ocupa la Receptoría de Rentas de Puerto Bermejo (Chaco).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2564. — Expediente 18319—R—925.— Visto el adjunto presupuesto, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a obras de ampliación ,reparo e instalaciones sanitarias y eléctricas de la casilla que ocupa la Receptoría de Rentas de Puerto Bermejo, (Chaco), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.877,64 m/n. descompuesta en la siguiente forma:

Materiales, $ 5.595.88 m/n.

Mano de obra, $ 5.385.59 m/n.

Transportes, $ 814,48 m/n.

Imprevistos 10 por ciento, pesos 1.170,69 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de ($ 12.877,64 m/n.) doce mil ochocientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, complementadas con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o. partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un servicio de calefacción a vapor en el edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2565. — Expediente 27688—C—925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la instalación de un servicio de calefacción a vapor en el edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Córdoba ,cuyo importe total de pesos 22.634,93 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales, $ 11.880.67 m/n.

II — Jornales, $ 7.180,60 m/n.

III — Transportes, $ 1.215.91 m/n.

IV — Imprevistos 10 por ciento. $ 2.057,72 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 22.634,93 m/n.), relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como ella lo propone, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliación de la instalación sanitaria en la Escuela Normal Mixta «Sarmiento» de San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2566. — Expediente 2799—E—927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado a gestión de la de la Escuela Normal Mixta «Sarmiento» de San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis), relativo a la ejecución de obras de reparo y ampliación de la instalación sanitaria existente en dicho establecimiento, cuyo importe total de $ 10.042,33 moneda nacional se descompone en los siguientes parciales:

Obras Generales:

I. — Materiales, $ 3.165.66 m/n

II. — Mano de obra, $ 2.585.12 m/n

III. — Transportes, $ 338.00 m/n.

IV. — Imprevistos 10 por ciento, $ 608,91 m/n.

Obras Sanitarias:

I. — Materiales, $ 1.915.80 m/n.

II. — Mano de obra, $ 730.18 m/n.

III. — Transportes, $ 301,03 m/n.

IV. — Imprevistos 10 por ciento, $ 304,03 m/n.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de diez mil cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 10.042,33 m/n.) relativo a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como ella lo propone, lleve a cabo las mismas, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1. ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos generales de la instalación sanitaria que se llevan a cabo en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2567. — Expediente 4017—A—927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de reparo generales de la instalación sanitaria que se llevan a cabo en el Hotel de Inmigrantes, aprobadas por Decreto de 23 de junio de 1927 ha constatado la necesidad de complementarlas con otras que se consideran indispensables para su mejor terminación, elevando en consecuencia el adjunto presupuesto valor de $ 11.381,05 m/n. que se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales y acarreos a licitar, $ 5.174,57 m/n.

II. — Mano de obra, $ 5.174.57 moneda nacional.

III. — Imprevistos 10 por ciento, $ 1.031,91 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de once mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 11.381,05 m/n.) para los trabajos antes mencionados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como ella lo propone, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una máquina destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2568. — Expediente 1685—C—928.— Atento el resultado obtenido en la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha de 10 de marzo ppdo., relativa a la provisión e instalación de una máquina destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que al acto de referencia sólo se ha presentado la firma Heinlein y Cía., la que se compromete a efectuar dicha provisión por la suma de $ 8.750,00 m/n., proponiendo la sustitución y rectificación de las guías del contrapeso por la suma de pesos 1.250,00 m/n. ascendiendo en total a $ 10.000,00 m/n., el monto de la oferta, que se ajusta en un todo a las especificaciones que sirvieron de base a la licitación, representando la misma una economía sobre el importe previsto en el presupuesto oficial.

Que si bien en dicho acto no se ha conseguido establecer la competencia de precios necesaria, que es la finalidad perseguida, desde que sólo se ha presentado una propuesta, esa circunstancia no invalida el acto realizado por cuanto el mismo se ha efectuado de conformidad a lo estipulado por el artículo 32 de la Ley 428;

Que, en consecuencia, procede se apruebe la expresada licitación, adjudicándose a la mencionada firma dichos trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Heinlein y Cía., la que se compromete a efectuar la provisión e instalación referidas mediante la suma total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura celebrar con la aludida firma el contrato respectivo y protocolizarlo oportunamente ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del cerco y veredas reglamentarios del terreno ubicado frente al arroyo White entre las calles Blandengues y Republiquetas próximo a la estación Núñez, del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2569. — Expediente 4876—C—928.— Visto este expediente y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la estimación global de siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.350,00 m/n.) que formula la Dirección General de Arquitectura, (fs. 3) relativa a los trabajos de construcción del cerco y veredas reglamentarios del terreno ubicado frente al arroyo White entre las calles Blandengues y Republiquetas, próximo a la estación Núñez del F. C. C. Argentino y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos referidos.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 1º, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga licencia por tres meses al oficial tornero don Gustavo Jahn.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2570. — Expediente 7523—L—928.— En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de tres meses (3), sin goce de sueldo, para atender su salud, la licencia que por igual causa le fué concedida por Decreto de fecha 30 de mayo de 1928, al oficial tornero al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Gustavo Jahn.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese hágase saber a la Dirección General de Contabilidad, y previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una pista de patinaje en el nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2571. — Expediente 11257—C—928.— Visto este expediente por el que la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, eleva las actuaciones adjuntas relativas a la construcción de una pista de patinaje en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, y

Considerando:

Que la citada Institución, con el objeto de habilitar a la mayor brevedad su campo deportivo, encomendó sin recabar previamente la autorización del P. E., la ejecución de las referidas obras, a la Empresa Marconi Hnos., determinando las mismas una inversión de $ 43.001,42 moneda nacional, según la liquidación que corre a fojas 71 y 72 inclusives;

Que la aludida Repartición técnica manifiesta al respecto que ha controlado dicha liquidación, habiendo podido comprobar que las mediciones se ajustan a la obra y que los precios cotizados son equitativos, siendo atendibles las causas que aduce el Club para justificar el procedimiento que ha observado en la ejecución de los trabajos premencionados, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, como un caso de excepción especial, y sin que siente precedentes el temperamento seguido por el Club de Gimnasia y Esgrima al encomendar a la Empresa Marconi Hnos., la ejecución de los trabajos arriba mencionados en la Sección Remo, Atletismo y Equitación de su Nuevo Campo de Deportes, así como también el gasto originado por ese concepto que alcanza a la suma de cuarenta y tres mil un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 43.001,42 m/n.) debiendo imputarse el mismo a los fondos de la Ley 11.064 y teniendo en cuenta la Dirección General de Contabilidad los compromisos anteriores que existan en la oportunidad de su liquidación y pago.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la Inspección Técnica de las obras de la citada ley, debiendo hacerse saber al Club de Gimnasia y Esgrima que en lo sucesivo se abstenga de iniciar trabajo alguno, sin contar previamente, como corresponde, con la aprobación de planos y documentos pertinentes y la respectiva autorización de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Francisco Zerda ofrece finca de su propiedad al Gobierno de la Nación con destino a un edificio para concentrar las oficinas nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2572. — Expediente 11935—Z—928.— Visto este expediente por el que el señor General don Francisco Zerda ofrece en venta al Gobierno de la Nación, una finca de su propiedad, de una superficie aproximada de 3260 m2., sita en un barrio céntrico de la ciudad de Salta, con destino a un edificio para concentrar las Oficinas Nacionales;

Teniendo en cuenta la valuación hecha por la Dirección General de Arquitectura; la practicada por el Banco Hipotecario Nacional, y Comisión de Control de Tasadores; atento la conformidad prestada por el recurrente al precio estipulado y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura, Ingeniero D. Sebastián Ghigliazza, y el señor General Francisco Zerda, en el que se estipula que este último transfiere al Gobierno Nacional sus derechos de propiedad sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, calle España, esquina Dean Funes, por la suma de $ 95.000,00 m/n., con destino a la construcción del edificio para oficinas públicas en dicha provincia.

Art. 2º. — Desígnase al señor Arquitecto D. Andrés Iñigo, de la citada repartición, para que en representación del Gobierno Nacional intervenga en el acto de traslado de dominio del citado inmueble y suscriba la escritura respectiva, debiendo la Escribanía Mayor de Gobierno otorgar a dicho señor el poder especial correspondiente.

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que dé orden de pago a favor del Arquitecto señor Andrés Iñigo por el importe de noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000,00 m/n.), con imputación al Anexo L inciso 10, ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 4º. — Desígnase asimismo al Escribano del Banco Hipotecario Nacional, D. J. Aranda, para que intervenga en la escrituración del inmueble debiendo la Dirección General de Arquitectura comunicar oportunamente el importe que origine el cumplimiento de estos requisitos.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura. — Club de Gimnasia y Esgrima solicita reintegro por pagos efectuados por adquisición materiales, útiles, etc.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2573. — Expediente 14640—C—928.— Visto que el Club de Gimnasia y Esgrima solicita el reintegro de la suma de $ 4.538,60 m/n. importe de los pagos que ha efectuado por la adquisición de materiales, útiles etc. según comprobantes que adjunta con destino a la Sección Maldonado de su Campo de Deportes en Palermo y

Teniendo en cuenta que, no obstante que de los comprobantes sólo el N.º 7, relativo a adquisiciones para la oficina médica por $ 234,00 moneda nacional se encuentra debidamente autorizado por Decreto de 14 de enero último, (Expediente 12315—C—928), procede como un caso especial disponer el reintegro total solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, como un caso de excepción especial el temperamento observado por el Club de Gimnasia y Esgrima al proceder a adquirir los implementos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con imputación a los fondos de la Ley 11.064, reintegre a la mencionada Institución la suma de cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 4.538,60 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de carpintería realizados en la Sección Atletismo del Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2574. — Exp. 14633-C-928.—Visto lo comunicado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 respecto de la liquidación presentada por el Club de Gimnasia y Esgrima por $ 5.381,33 m/n. a favor de la casa Marconi Hnos., correspondiente a trabajos de carpintería realizados en la Sección Atletismo, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, como un caso de excepción especial el procedimiento observado por el Club de Gimnasia y Esgrima, al haber encomendado directamente los trabajos de que se trata, como complemento de los contratos celebrados con la firma Marconi Hnos., y autorízase la liquidación de referencia por la suma de cinco mil trescientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos ($ 5.381,33 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 11.064, debiendo tener en cuenta la Dirección General de Contabilidad, los compromisos anteriores que existan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por intermedio de la citada Dirección General y vuelva a sus efectos a la Inspección de las Obras de la Ley 11.064, debiendo hacerse saber al Club de Gimnasia y Esgrima, que en lo sucesivo se abstenga de encomendar trabajo alguno, sin contar para ello previamente con la respectiva autorización de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una estantería mural destinada a archivos de negativos fotográficos, en el local que ocupan los Talleres Gráficos de este Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2575. — Expediente 14092—B—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 331,85 m/n. que ha preparado para la construcción de una estantería mural destinada a archivos de negativos fotográficos, en el local que ocupan los Talleres Gráficos de este Ministerio, en la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de trescientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 331,85 m/n.) para la construcción de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarla a cabo, administrativamente, en las condiciones de práctica.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Dispensario Antituberculoso, en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1928.

2576. — Exp. 16900 — H — 928.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la casa Agustín Demilano y Cía., la cual se compromete a ejecutar estas obras mediante la suma de $ 22.263,31 m/n.: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Agustín Demilano y Cía., la cual se compromete a ejecutar los trabajos antes mencionados por la suma total de veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 22.263,31 m/n.) y en las condiciones establecidas en el adjunto contrato, que también se aprueba.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de desmonte, excavación para cimientos y terraplenamiento incluso transporte y acarreos de tierra en terreno destinado a emplazamiento del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1928.

2577. — Exp. 16902 — H — 928.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adju-

licación de las obras de desmonte, excavación para cimientos y terraplenamiento, incluso transporte y acarreos de tierra, en el terreno destinado a emplazamiento del Dispensario Antituberculoso, en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma Francisco Caligiuri, por la suma de $ 11.308.37 m/n., que es inferior en un 53 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial aprobado por Decreto de 6 de julio ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Francisco Caligiuri, para los trabajos antes mencionados la cual se compromete a ejecutarlos mediante la suma total de once mil trescientos ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 11.308.37 m/n.), y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Pabellón de Tuberculosos en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1928.

2578. — Exp. 16899 — H — 928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Pabellón de Tuberculosos en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma Agustín Demilano y Cía, la cual se compromete a ejecutar estas obras, mediante la suma de $ 17.080,10 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Agustín Demilano y Cía., la cual se compromete a ejecutar los trabajos antes mencionados por la suma total de diez y siete mil ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 17.080,10 m/n.) y en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de desmonte de tierra firme, incluso transporte y acarreo, en terreno destinado a emplazamiento del Pabellón de Tuberculosos, en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1928.

2579. — Exp. 16897 — H — 928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de las obras de desmonte de tierra firme, incluso transporte y acarreo en el terreno destinado a emplazamiento del Pabellón de Tuberculosos, en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma Francisco Caligiuri, por la suma de $ 7.264,58 m/n. que es inferior en un 53 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial, aprobado por Decreto de 13 de junio ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Francisco Caligiuri, para los trabajos antes mencionados, la cual se compromete a ejecutarlos mediante la suma total de siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.264,58 m/n.) y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura. — Revestimiento de granito del basamento destinado a la estatua del General Belgrano en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2580. — Exp. 19078 — M — 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que conforme a lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de julio ppdo., licitó privadamente el revestimiento de granito del basamento destinado a la estatua del General Belgrano en Rosario de Santa Fe, donada por la colectividad italiana, y

Considerando:

Que siendo los plazos de entrega en las propuestas presentadas incompatibles con la fecha inaugural del monumento, — 4 de octubre próximo — como así también muy elevadas las ofertas, la Dirección General de Arquitectura ante lo premioso del término señalado y para evitar dilaciones perjudiciales a la finalidad perseguida, obtuvo entre dos proponentes al acto las siguientes cotizaciones a condición de que la Dirección técnica entregara el granito bruto en la estación Sola del Ferrocarril Sud y con la garantía de su entrega ofrecida por la Comisión Pro Monumento;

Que los presupuestos son como siguen: Piola, Massardi y Cía. por $ 28.000,00 m/n. (plazo 90 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el total de la piedra) y Germán Bianco por $ 34.000,00 m/n. (plazo 4 meses a contar desde la recepción del material pétreo);

Que por la evidente ventaja del primer presupuesto que reune la doble condición de economía y de brevedad del plazo, se ha impartido la orden de iniciar de inmediato los trabajos temperamento por el que recaba aprobación superior la Dirección técnica; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el procedimiento observado por la Dirección General de Arquitectura, con motivo de la adjudicación a la firma Piola, Massardi y Cía., los trabajos de elaboración y revestimiento de granito para la base del monumento al General Belgrano a erigirse en la ciudad de Rosario, mediante la suma total de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará en la siguiente forma: al aporte de $ 12.000,00 m/n. ofrecido por el Comité pro monumento al General Belgrano de Rosario y al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partidas 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Arquitectura. — Venta al Gobierno de la Nación de un terreno ubicado en la calle Nogoyá, etc., con destino a ampliación de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2581. — Expediente 19788—C—928. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura y el señor Domingo Marini, en el que se estipula que este último vende al Gobierno de la Nación con destino a la ampliación de la Cárcel de Contraventores, un terreno ubicado en la calle Nogoyá, esquina Bermúdez de 173 m. de frente al Sud Este sobre la calle Nogoyá, 16,60 m. en su otro frente al Sud Oeste sobre la calle Bermúdez y 5 m. en su costado Nord Este lo que encierra una superficie total de 1.886 m2., por la suma de treinta y cinco mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 35.720,00 m/n.), estableciéndose así también además de otras cláusulas accesorias que la propiedad se entregará libre de todo gravamen excepto el adoquinado de la calle Nogoyá en construcción que quedará a cargo del Gobierno Nacional y que los títulos de propiedad deberán ser perfectos, sin cuyo requisito quedará rescindido el adjunto convenio.

Art. 2o. — Desígnase al Ingeniero don Horacio G. Rocca, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno procederá a extenderle un poder especial.

Art. 3o. — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 4o., ítem 1, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a formular la correspondiente orden de pago por la aludida suma y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de revoques símili piedra en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2582. — Exp. 19869 — H — 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha llamado a licitación privada para la ejecución de revoques símili piedra en el Hospital de Clínicas, resultando la más conveniente la propuesta presentada por la firma Juan Stefani, la que se compromete a ejecutar dichos trabajos por la suma de $ 2.579,58 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad a abonar directamente a la firma Juan Stefani la mencionada suma de dos mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.579,58 m/n.) debiendo la misma retener en garantía la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 286,62 moneda nacional).

Art. 2o. — El importe total de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.866,20 m/n.) se imputará a la cuenta «Hospital Clínicas» (Anexo L, inciso 4o., ítem 1, partida 108 del Presupuesto vigente).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación del cielorraso existente en el Salón del Trono del Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2583. — Expediente 20885—P—928. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 5.812,65 m/n., incluída la correspondiente partida para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la renovación del cielorraso existente en el Salón del Trono del Palacio Arzobispal y que eleva para su aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de ($ 5.812,65 m/n.) cinco mil ochocientos doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, con arreglo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión columnas, tiranterías, etcétera, y dinteles de hierro, con destino a construcción esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de 7 de Agosto de 1928, dictada en el expediente número 16.901, letra H, año 1928, por una parte y por la otra, la Empresa Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda, «Thyssen Lametal», en su carácter de presunta adjudicataria de la provisión y colocación de las columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles del armazón metálico para el Dispensario Antituberculoso, a construirse en el Hospital Muñiz, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Artículo 1.o — Exposición del contrato. — La Empresa Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. «Thyssen Lametal», se compromete a llevar a cabo los trabajos de provisión y colocación de las columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles del armazón metálico para el Dispensario Antituberculoso a construirse en el Hospital Muñiz, en un todo de acuerdo con los planos Nos. 212 al 220 inclusives; el pliego de condiciones; cómputos métricos y presupuesto oficial; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata. — Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos de armado del esqueleto metálico contratado, en los quince días siguientes a la fecha del recibo de la orden escrita de ejecución que le impartirá la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente, en el plazo de (90) noventa días hábiles contados desde esa misma fecha, siempre que las obras de albañilería a realizarse lo permitan en cuanto se refiere a la colocación de la tirantería simplemente cortada y dinteles, en cuyo caso la Dirección General de Arquitectura, fijará los plazos de entrega y colocación por cada piso.

Por cada día de retardo en iniciarlos la Empresa abonará una multa de (pesos 100.00 m/n.), cien pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos, pagará otra multa de

($ 150.00 m/n.), ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.o — Multas. — Por cada infracción a las cláusulas del contrato, en las que no se hubiere estipulado nada al respecto, la Dirección General de Arquitectura, podrá imponer al Contratista, en cada caso, una multa de ($ 200.00 m/n.), doscientos pesos moneda nacional, que será deducida del primer certificado que se otorgue al mismo.

Art. 4.o — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas, se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (40.157 o/o) cuarenta y ciento cincuenta y siete mil ésimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos 116.973,04 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (40.157 o/o), $ 46.973.01 m/n.

Importe líquido, $ 70.000.00 m/n.

Importa el presente contrato la suma de setenta mil pesos moneda nacional.

Art. 5.o — Forma de pago. — En pago de la obra contratada, se expedirán a la Empresa, tres certificados en la siguiente forma:

Primer Certificado. A la terminación del subsuelo y planta baja.

Segundo certificado. A la terminación del primer piso alto.

Tercer certificado. A la terminación total de los trabajos contratados.

La liquidación de los trabajos se hará calculando el peso de las estructuras realmente colocadas de acuerdo a los pesos por unidad de medida dados por las tablas de manuales.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparo, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente se abonarán por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.o — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los (3) tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7.o — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa contratista Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. «Thyssen Lametal», ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de (pesos 3.000.00 m/n.), tres mil pesos moneda nacional, nominales en Títulos Cédula Hipotecarias Argentinas, que adicionada a la de ($ 700. m/n.), setecientos pesos moneda nacional nominales en igual valor, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.o — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.o — Efectividad de este contrato. — Este contrato, no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.250, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2591. — Exp. 16901 —H— 1928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles de hierro, con destino a la construcción del esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma «Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.» por la suma de $ 70.000.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., la cual se compromete a proveer y colocar los materiales antes mencionados, mediante la suma total de setenta mil pesos moneda nacional, ($ 70.000.00 m/n.), y en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28, del Presupuesto de 1927. — (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación columnas, tirantería, etcétera, y dinteles, para esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos a construirse en el Hospital Muñiz.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de 7 de Agosto de 1928, dictada en el expediente número 16.898, letra H, año 1928, por una parte y por la otra, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en su carácter de presunta adjudicataria de la provisión y colocación de columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada, y dinteles del armazón metálico para el Pabellón Tuberculosos a construirse en el Hospital Muñiz, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Artículo 1.o — Exposición del contrato. — La Empresa Talleres Metalúrgicos San Martín, se compromete a llevar a cabo los trabajos de provisión y colocación de las columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles del armazón metálico para el Pabellón Tuberculosos a construirse en el Hospital Muñiz, en un todo de acuerdo con los planos Nos. 166 al 169, 171, 224 al 227, inclusives; el pliego de condiciones; los cómputos métricos y presupuesto oficial, la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata, Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos de armado del esqueleto metálico contratado, en los quince días siguientes a la fecha del recibo de la orden escrita de ejecución que le impartirá la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (120) ciento días hábiles contados desde la misma fecha, debiendo, dentro del mismo, entregar cada piso totalmente terminado en los siguientes plazos parciales:

Segundo subsuelo: a los veinticinco días hábiles.

Primer subsuelo: a los cuarenta días hábiles.

Planta baja: a los sesenta y cinco días hábiles.

Primer piso alto: a los noventa días hábiles y la terminación total en los treinta días hábiles restantes.

Por cada día de demora en terminar los trabajos, abonará una multa de ($ 200.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 3.o — Multas. — Por cada infracción a las cláusulas del contrato, en las que no se hubiere estipulado nada al respecto, la Dirección General de Arquitectura, podrá imponer al Contratista, en cada caso, una multa de ($ 200.00 m/n.), doscientos pesos moneda nacional, que será deducida del primer certificado que se otorgue al mismo.

Art. 4.o — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas, se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (39.07 o/o) treinta y nueve con siete centésimos por ciento, que ofrece el Contratista, en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos 227.560.54 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (39,07 o/o), $ 83.915,77 m/n.

Importe líquido, $ 138.644.77 m/n.

Importa el presente contrato la suma de ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 5.o — Forma de pago. — En pago de la obra contratada, se expedirán a la Empresa, cuatro certificados en la siguiente forma:

Primer Certificado. A la terminación completa del primer y segundo subsuelo.

Segundo certificado. A la terminación completa de la planta baja.

Tercer certificado. A la terminación completa del primer piso alto.

Cuarto certificado: A la terminación total de los trabajos contratados.

La liquidación de los trabajos se hará calculando el peso de las estructuras realmente colocadas de acuerdo a los pesos por unidad de medida dados por las tablas de manuales.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparo, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente se abonarán por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.o — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los (3) tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7.o — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Contratista S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 5.500.00 m/n.), cinco mil quinientos pesos moneda nacional nominales en Títulos Crédito Argentino Interno, que, adicionada a la de (pesos 1.500.00 m/n.), un mil quinientos pesos moneda nacional nominales, en igual valor, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.o — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.o — Efectividad de este contrato. — Este contrato, no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.250, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2592. — Exp. 16893 —H— 1928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de columnas, tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles para el esqueleto metálico del Pabellón Tuberculoso a construirse en el Hospital Muñiz, resulta más conveniente y ventajosa la de la Empresa S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de pesos 138.644,77 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Empresa S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, la cual se compromete a proveer y colocar los materiales mencionados, por la suma total de ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 138.644.77 m/n.), y en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Promociones de personal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2593. — Exp. 21532 —O— 1928. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, al empleo de Arquitecto de 2.a, en reemplazo de don Luis de Olazábal, que falleció, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1), ítem 1, partida 3 al actual Arquitecto Auxiliar, don Alfredo Orzábal Udabe; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos 400.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.o, ítem 1, partida 2), al actual Auxiliar Técnico, don Fernando C. Raco; y en lugar de este último, desígnase Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 4.o, ítem 4, partida 47, al Ingeniero Industrial, don Emilio V. Montesano.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Nombrando Sobrestantes a don Arnaldo Soldano y a don Sinibaldo Vidal.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

2594. — Expte. 21733 —O— 1928. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura, Sobrestantes, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m/n.), cada uno, a don Arnaldo Soldano y a don Sinibaldo Vidal, imputándose sus haberes, respectivamente, al Anexo L, inciso 4.o, ítem 4, partida 35 y al Anexo L, inciso 4.o, ítem 4, partida 97 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General

de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón destinado a Instituto de Clínica Médica, como ampliación del Hospital de Clínicas.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1928, dictado en el expediente número 11.251, letra H, año 1928, por una parte, y por la otra, la Empresa Profeta y Pertierra, en su carácter de presunta adjudicataria de la construcción de un Pabellón destinado a Instituto de Clínica Médica, en concepto de una ampliación del Hospital Nacional de Clínicas, ha sido estipulado el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Artículo 1.º — Exposición del contrato. — La Empresa Profeta y Pertierra, se compromete a llevar a cabo la construcción de un Pabellón destinado a Instituto de Clínica Médica, compuesto de sótano, subsuelo, planta baja, primero y segundo pisos altos, en concepto de una ampliación del Hospital Nacional de Clínicas, en un todo de acuerdo con los planos generales y de detalle N.º 3 al 22, inclusives y 54; el pliego de especificaciones; el presupuesto oficial; las reglas para medición de estructuras aprobadas por Decreto del 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y ésta contrata. — Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos, en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (12) doce meses contados desde la fecha del acta de iniciación del replanteo y demolición.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa pagará una multa de ($ 50.00 m/n.), cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200.00 m/n.), doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (18.29 o/o) diez y ocho con veintinueve centésimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos 1.016.662.65 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (18.29 o/o), $ 185.947,59 m/n.

Importe líquido, $ 830.715.06 m/n.

Importe del presente contrato la suma de ochocientos treinta mil setecientos quince pesos con seis centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Demoliciones. — El Contratista deberá demoler las viejas construcciones existentes dentro del perímetro marcado con línea gruesa en el plano N.º 54, en las condiciones establecidas en el artículo 37 del pliego de especificaciones contractual.

Podrá utilizar todos los materiales provenientes de la demolición, que, a juicio de la Inspección, resulten aptos para la molienda y obtención del polvo de ladrillo a emplearse en la preparación de las mezclas. — Los que no reunan esas condiciones serán transportados fuera del recinto de la obra, por cuenta del Contratista.

Art. 5.º — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.º

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparo, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. — Los certificados que se otorguen al Contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente se abonarán por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. — Durante el plazo expresado, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 24 de las especificaciones contractuales.

Art. 7.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa contratista Profeta y Pertierra, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 31.830.00 m/n.), treinta y un mil ochocientos treinta pesos moneda nacional nominales, en Títulos Crédito Argentino Interno, que, adicionada a la de ($ 10.200.00 m/n.), diez mil doscientos pesos moneda nacional nominales en igual valor, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.º — Efectividad de este contrato. — Este contrato, no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a dos días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — Profeta y Pertierra.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2595. — Exp. 19.51 —H— 1928. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un Pabellón destinado a Instituto de Clínica Médica, como ampliación del Hospital de Clínicas, en base a la documentación y presupuesto total de $ 1.253.212.63 m/n. aprobados por decreto de 4 de Septiembre ppdo., resulta más conveniente y ventajosa la de la firma Profeta y Pertierra, importe de $ 830.715.06 m/n., lo que reporta una economía de pesos 185.947.59 m/n., sobre el ítem respectivo del proyecto aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se hace referencia y acéptase la propuesta presentada por la firma Profeta y Pertierra, importe de ochocientos treinta mil setecientos quince pesos con seis centavos moneda nacional ($ 830.715.06 m/n.) a que asciende el presente contrato, que oportunamente deberá ser protocolizado por ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.º — Esta suma, más la de $ 83.471.51 m/n., (10 o/o para imprevistos), y la de $ 77.854,93 m/n., (8 o/o para dirección e inspección), (o sea para dirección e inspección), imputará a la Ley 6026.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparos y pintura en los locales de la Excma. Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil y adquisición de muebles, etcétera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2596. — Exp. 20.011 —P— 928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la Excma. Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil eleva el adjunto presupuesto total de pesos 67.453.24 m/n., relativo a obras de reparos y pintura, impostergable en los locales que la misma ocupa en el Palacio de Justicia, así como también la adquisición de muebles según detalle siguiente:

I. — Obras de reparo y pintura, pesos 31.647.49 m/n.

II. — Imprevistos (10 o/o), pesos 3.164.74 m/n.

III. — Adquisición de muebles, pesos 27.475.60 m/n.

IV. — Imprevistos (10 o/o), pesos 2.747,56 m/n.

V. — Dirección e imprevistos (3 o/o) $ 2.417.85 m/n.;

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto para las obras y provisión de que se trata, cuyo importe total asciende a sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 67.453.24 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos, dirección e inspección, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cumplido término los ítems expresados, en un todo de conformidad con las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Art. 2.º — Impútese este gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente, pesos (31.812.23) m/n. y al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 1, del mismo Presupuesto, la cantidad de $ 35.641.01 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de carpintería metálica y celosías de hierro en el edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2597. — Exp. 20.785 —S— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 13.003.80 m/n., que ha preparado para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina de la Capital y suscrito de conformidad con los señores M. Grillo e Hijo, contratistas para la ejecución de las obras maestras del citado edificio, adjudicación aprobada por decreto de Noviembre 10 de 1926 por valor de $ 162.221.73 m/n.; y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos se hace necesaria para evitar los perjuicios que podrían ocasionar las lluvias en dicho edificio;

Que en el importe establecido, se han convenido nuevos precios debidamente controlados y deducido el 11,1 o/o de rebaja estipulado en el contrato principal por lo que nada obsta en aprobar la ampliación del mismo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trece mil tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 13.003.80 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para encomendar las obras de que se ha hecho referencia, a los señores M. Grillo e Hijo, como ampliación de contrato.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 8, partida 2, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de colocación de dos bajos relieves en el vestíbulo de la Presidencia de la Nación, en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2598. — Exp. 20875 —A— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 3.556,96 m/n., relativo a los trabajos de colocación de dos bajos relieves en el vestíbulo de la Presidencia de la Nación, en la Casa de Gobierno, que lleva a cabo el escultor don José Fioravanti; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil quinientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 3.556.96 m/n.), inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como ella lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de una chimenea y deshollinador en el edificio que ocupa la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2599. — Exp. 20857 —I— 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, informa que al elevar el presupuesto de $ 1.220.14 m/n., preparado con destino a la reparación de una chimenea y deshollinador existente en el edificio que ocupa la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ha omitido incluir el ítem relativo a los trabajos de demolición de la citada chimenea, cuyo costo estima en $ 450 m/n., suma que pide se agregue a la de $ 1.220.14 m/n., autorizada en expediente 17836—C—1928, Decreto de fecha 22 de Agosto último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el mayor gasto de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 450. m/n.), a realizarse en los expresados trabajos, e impútese el mismo al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación en el local N.º 244, del 2.º piso alto de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2.600. — Exp. 20853 —C— 928. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de $ 5.591.14 m/n., relativo a

las obras de modificación en el local N.º 224, del 2.º piso alto de la Casa de Moneda, a fin de habilitar en el mismo, un toilette y W. C., para empleadas y una cocina; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma total de ($ 5.591.14 m/n.), cinco mil quinientos noventa y un pesos con catorce centavos moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Roque Jacinto Freites. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2301. — Exp. 21530 —F— 1928. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el Ayudante Electricista de la Dirección General de Arquitectura, don Roque Freites, revistará en lo sucesivo con el nombre de Roque Jacintos Freites, quedando en consecuencia, modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le corresponde y que corre agregado a fojas 6, vuelta para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2302. — Exp. 20834 —P— 1928. — Atento que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta, haber constatado durante la ejecución de las obras de reparo que lleva a cabo en el Palacio Arzobispal la necesidad de complementarlas con otras no previstas anteriormente, a cuyo efecto acompaña el adjunto presupuesto preparado por la misma, cuyo importe asciende a la suma de $ 18.022.67 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 5.734.40 m/n.

Mano de obra, $ 10.649.76 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 1.638,42 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de ($ 18.022.67 m/n.), diez y ocho mil veintidós pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa complementados con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se organiza una Sección Técnica Especial. — Designación de su personal.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

2603. — Expediente 20.947—U—928. —Visto que la Comisión Asesora designada por el P. E. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley N.º 11.333, solicita —en virtud de las razones que expone— la creación de una Oficina Técnica, similar a la de la Ley 11.061, con destino a la preparación de los proyectos completos de las construcciones que deben realizarse, de acuerdo con la citada disposición legal, y

Considerando:

Que con el propósito de obtener un procedimiento práctico, eficiente y expeditivo, para la solución de los asuntos de la referencia, procede organizar la Oficina cuya creación se propone, pero no en el carácter que dicha Comisión indica, por oponerse a ello disposiciones en vigor, sino como una sección especial de la Dirección General de Arquitectura,

En tal virtud, y teniendo en cuenta que razones de control técnico y de un mejor servicio aconsejan deferir a lo solicitado en la forma a que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Organízase una Sección Técnica Especial, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, encargada de la preparación de los proyectos relacionados con las construcciones que deben llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 11.333.

Art. 2.º — La expresada Dirección General y la Comisión que recurre, prepararán, de común acuerdo, y elevarán en su oportunidad a la aprobación del P. E., un reglamento de organización y de trabajo para la Sección de que se trata.

Art. 3.º — Desígnase Jefe de la citada Sección Técnica, al Arquitecto don Francisco Squirru, quien devengará el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800,00 m/n.), y como 2.º Jefe con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700,00 m/n), y en la categoría de Arquitecto de 1.ª, al Arquitecto don Angel Croce Mujica.

Art. 4.º — El demás personal que se requiera para el mejor cumplimiento de lo que se deja dispuesto, será propuesto por la Dirección General de Arquitectura, oída la opinión de la Comisión del Policlínico.

Art. 5.º — Los haberes del respectivo personal, así como los gastos que demande el funcionamiento de la mencionada Sección Técnica se atenderán con los fondos de la Ley 6026, depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina (Ley 11.333).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión tubo, etc., para ropa sucia, al Pabellón para Tuberculosos en construcción en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2601. — Expediente 21.412—H—1928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de un tubo sistema «Pfaudler» para ropa sucia, previsto en las obras generales aprobadas por decreto de 13 de junio ppdo., con destino al Pabellón para Tuberculosos en construcción en el Hospital Muñiz, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Oscar M. Meade, por la suma de $ 5.895,00 m/n. la cual es única representante en plaza del mencionado sistema de tubo, y que el presente caso está previsto en los incisos 3 y 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Oscar M. Meade, la cual se compromete a proveer el tubo «Pfaudler», mediante la suma de cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 5.895,00 m/n.)

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 28 de los Presupuestos de 1927 y 1928.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Puerto Nuevo. — Se aprueba plano de avenida a alto nivel.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2605. — Expediente 22.352—N—928 —Visto el plano que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionado con un proyecto que tiende a facilitar el tráfico de los vehículos que saliendo del Puerto Nuevo lleguen hasta la zona Norte de la ciudad, utilizando al efecto el puente cuya construcción debe llevar a cabo el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y

Teniendo en cuenta:

Que, como lo indica la Dirección General de Navegación y Puertos, la solución más conveniente es la de formar una nueva avenida que cruzaría a alto nivel la avenida Pueyrredón, y que permitiría la vinculación del tramo elevado de la avenida Alvear, con el tramo inferior entre el monumento del doctor Torcuato de Alvear, hasta el frente del monumento del General Mitre;

Que, en esta forma, los vehículos pesados seguirían por la actual calle Pueyrredón, y el tráfico rápido se haría por la avenida a alto nivel;

Que el trazado indicado en el plano preparado al efecto, es el más conveniente a darse a la nueva avenida, ya que no afectará en lo más mínimo las obras escultóricas existentes en las adyacencias, beneficiando, en cambio la estética del lugar, y tan sólo exigirá el traslado del monumento del doctor Torcuato de Alvear a unos cincuenta metros hacia el Este, y que la avenida seguirá al lado del actual muro de contención, donde se emplazará al Museo de Bellas Artes, y que se indetificará con un puente en arco, de cemento armado, respetando en absoluto la actual línea de edificación de la Avenida Alvear,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que oportunamente formule los presupuestos, cómputos métricos, etc., relacionados con el proyecto de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en los locales que en el Palacio de Justicia ocupa la Cámara de Apelaciones en lo Comercial.

Buenos Aires, Sebre. 29 de 1928

2606. — Expediente 21.123—P—928 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, valor de $ 35.883.96 m/n que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo, pintura e instalaciones eléctricas, de teléfonos y campanillas, como así también, al arreglo de muebles y adquisición de otros para los locales que en el Palacio de Justicia ocupa la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, y

Teniendo en cuenta que la nombrada Repartición técnica se propone efectuar los trabajos enunciados, como así también las adquisiciones de muebles, por medio de contrataciones parciales, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales, muebles y acarreos a licitar, $ 16.417,62 m/n.

Mano de obra, $ 16.204,17 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 3.262,17 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado, importe de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 35.883,96 m/n.) con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a cumplimentarlas en la forma propuesta, por el sistema de las contrataciones parciales, complementadas con los elementos de que la misma dispone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de una cocina a petroleo, etc., con destino a la Sección Atletismo del nuevo Campo de Deportes del Club Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2607. — Expediente 26.123—C—928. —Visto este expediente, y

De acuerdo con los informes producidos por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064 y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento observado por el Club de Gimnasia y Esgrima, al proceder a solicitar precios directos a casas especialistas en el ramo, para la provisión y colocación de una cocina de petroleo, con sus correspondientes accesorios, con destino a la Sección Atletismo de su nuevo Campo de Deportes, y adjudícase la misma en la siguiente forma: a la casa A. Motteau Ltda., 1 cocina, $ 3.800,00 m/n.; 1 horno, $ 400,00 m/n.; 1 prusiana $ 250,00 m/n.; y a la casa Pianchi y montero, 3 bachazas, $ 360,00 m/n., 2 gancheras $ 40,00 m/n., y 1 baño maría $ 25,00 m/n.

Art. 2.º — El gasto total de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.875,00 m/n.) a originarse por el concepto prealudido, será sufragado con los fondos de la Ley 11.064.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la Inspección Técnica de las obras de la citada Ley.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación etc., con destino al Telégrafo, Imprenta para la provisión de útiles, papeles, prenta y Talleres.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

1[illegible]. — Expediente 2[illegible]8[illegible]—C—1928. —Visto este expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de útiles, papeles, materiales y [illegible] para el Telégrafo, [illegible] para la Imprenta, para Talleres varios repuestos para automóviles Ford, bi-

cicletas, etc., destinados a los servicios de dicha Repartición, durante todo el año 1929.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Licencia al Comisario de esa Policía, don R. C. Devoto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

102. — Visto, lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Roberto C. Devoto.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para adquirir automóviles, motocicletas y bicicletas destinados a esa Policía.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

103. — Expediente 26 233—P—1928 —Visto este expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Policía de la Capital y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, a fin de adquirir automóviles, motocicletas y bicicletas, con destino al servicio de dicha Repartición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.

431. — Visto el expediente que antecede S. 27.516/1928. D. G. P. y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 8 días de licencia, al soldado Ricardo Juan Salaberry, del Regimiento N.º 3 de Infantería de Línea, en Comisión en la Dirección General del Personal.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.

432. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor don Pedro Sahores, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.

433. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 27.339 (D G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Administración, al Capitán Retirado don Juan Cabrera, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, y agréguese la presente resolución en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.

434

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a revistar en Disponibilidad con anterioridad del día 12 del corriente, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.º de la Ley 9675, el señor General de División don Agustín P. Justo.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.

435. — Vista la comunicación que antecede, C. Nº 27.351, (D. G P.), de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se indican, los siguientes oficiales, procedentes de la Escuela de Caballería:

Al C. 1 Teniente don Manuel G. Molinuevo.

Al C. 3, Teniente don Inocencio T. Bay.

Al C. 4, Teniente don Hector D. Repetto.

Al C. 6, Teniente don Maximiliano Quiroga.

Al C. 7, Teniente don Marco A. Rufino.

Al C. 8, Teniente don Gerardo Gemetro.

Al C. 9, Teniente don Ignacio G. Verdura.

Al C. 10, Teniente don Carlos V. Cirio.

Al C. 11, Teniente don Pablo O. Harrand.

Al C. 12, Teniente don Rodolfo M. Guerrero.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Campeonato Anual de Esgrima para Profesionales. — Se deja sin efecto por el corriente año.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

436. — Visto el expediente I. 58 del Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Por el corriente año, queda sin efecto el Campeonato Anual de Esgrima para Profesionales del Ejército, determinado por Resolución del 19 de Octubre de 1927, (B. M. 2226, 2.a Parte).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Dellepiane

Relevo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928.

437. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 27.393, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese el relevo a su solicitud; del puesto que desempeña en el Estado Mayor General del Ejército, al Capitán Retirado don Roberto Fernández Videla, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires Octubre 16 de 1928.

438. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 27.608, (D. G P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el Art. 31. Inc. 1º de la Ley 9675, el Coronel don Manuel A. Rodríguez, Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

439. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Ingenieros, el Teniente Coronel don Luis E. Schulze, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

440. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Capitán don José Enrique Wells, del Comando de la 3.a División de Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

Dellepiane

Ministerio de Agricultura

Acordando premios a la Sociedad Rural de Gualeguay

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

783. — Visto este expediente (8511-1928) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Gualeguay tres plaquetas de plata dorada para que como «Premio Ministerio de Agricultura» sean adjudicadas al mejor lote de novillos tipo «Chilled», al mejor lote de capones de dos dientes y al mejor lote de cerdos tipo «Bacon», respectivamente, que se presenten en el 4o. Concurso de Ganado Gordo a realizarse en los días 29 y 30 del corriente.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

784. — Visto este expediente (34335-1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes sociedades y personas: M. Bunge y Cía. — Alfonso Depaolo — Eduardo Miguel Hearne — J. P. Marchese e Hijos — Pedro Mautor — Pedro, Santos Matías, Luis y Juan Minetti — Antonio Samper Escola — Sociedad Anónima Hacendados Riocuartenses Limitada — Sociedad Rural de Bolívar — Sociedad Rural de Mar del Plata y César y P. D. Taffaret.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

785. — Visto este expediente (118887-1928), en el que el señor Mauricio C. Bunge, propietario del invento denominado «Nueva forma de atadura entre alambres» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Mauricio C. Bunge la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nueva forma deatadura entre alambres».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

786. — Visto este expediente (118 888-1928) en el que la Compañía General de Fósforos propietaria del invento denominado «Aparato combinado para cortar gomitas circulares desde un caño de goma y para alimentar las gomitas cortadas a las máquinas destinadas a la confección de envases que llevan gomitas para contener fósforos o productos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Fósforos la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato combinado para cortar gomitas circulares desde un caño de goma y para alimentar las gomitas cortadas a las máquinas destinadas a la confección de envases que llevan gomitas para contener fósforos o productos similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

787. — Visto este expediente (118893-1928.), en el que el señor Humberto Mazzoncini propietario del invento denominado «Aparato alimentador automático de gomitas aplicable a máquinas destinadas a la confección de envases con gomitas para contener fósforos o productos similares» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Humberto Mazzoncini la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato alimentador automático de gomitas aplicables a máquinas destinadas a la confección de envases con gomitas para contener fósforos o productos similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

788. — Visto este expediente (118886-1928). en el que Corning Glass Works propietaria del invento denominado «Mejoras en la manufactura de artículos de vidrio soplados» solicita la patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a Corning Glas Works, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la manufactura de artículos de vidrio soplados».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

789. — Visto este expediente (118911-1928.), en el que The Smoked Products Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en o relativos a un adjunto de alimento, preservativo, condimento o semejante» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Smoked Products Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en o relativos a un adjunto de alimento, preservativo, condimento o semejante».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

790. — Visto este expediente (118912-1928), en el que el señor Héctor Tisi propietario del invento denominado «Grampas en una sola pieza de planchuela o fleje galvanizado para la sujeción de chapas para techos y paramentos» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Héctor Tiri la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Grampas en una sola pieza de planchuela o fleje galvanizado para la sujeción de chapas para techos y para anexos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

791. — Visto este expediente (1181..-1928), en el que el señor Mauricio C. Bunge propietario del invento denominado «Nuevo sistema para la construcción de bovedillas de cemento armado y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de P. y Marcas, a acordar al Sr. M. C. Bun-a acordar al señor Mauricio C. Bunge la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema para la construcción de bovedillas de cemento armado y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

792. — Visto este expediente (118914-1928), en el que el señor George Baker Riley propietario del invento denominado «Mejoras en vidrio reforzado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor George Baker Riley la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en vidrio reforzado».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

793. — Visto este expediente (118906-1928), en el que la Cristalería Rigolleau Sociedad Anónima propietaria del invento denominado «Mejoras en la fabricación de botellas de vidrio y similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la fabricación de botellas de vidrio y similares».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

794. — Visto este expediente (118905-1928), en el que el señor Miguel A. de Cortés Frugoni propietario del invento denominado «Nuevo principio de utilización del cable común montacarga de toda grúa, guinche, etc., como actuando a la vez de un dispositivo indicador de peso: automático, mecánico o mixto, para pesaje de cargas en suspensión y medios para llevarlo a la práctica» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Miguel A. de Cortés Frugoni la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo principio de utilización del cable común montacarga de toda grúa, guinche, etc. como actuante a la vez de un dispositivo indicador de peso: automático, mecánico o mixto, para pesaje de cargas en suspensión y medios para llevarlo a la práctica».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

795. — Visto este expediente (1189..-1928), en el que el señor Juan Maier propietario del invento denominado «Lata de conservas combinada con calentador» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Maier la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Lata de conservas combinada con calentador».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

796. — Visto este expediente (118902-1928), en el que el señor Gaspar Leiva propietario del invento denominado «Mejoras en lámparas eléctricas de filamento» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Gaspar Leiva la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en lámparas eléctricas de filamento».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928

797. — Visto este expediente (118902-1928), en el que el señor José A. Gardey propietario del invento denominado «Un procedimiento para la elaboración de celulosa y sus derivados utilizando el junco de los ríos y otras fibras vegetales como formium, caraguata, etc.» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José A. Gardey la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la elaboración de celulosa y sus derivados, utilizando el junco de los ríos y otras fibras vegetales como formium, caraguata, etc.».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires Octubre 9 de 1928

798. — Visto este expediente (118901-1928), en el que los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad propietarios del invento denominado «Aparato para preparar una salmuera refrigerante» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para preparar una salmuera refrigerante.».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928

799. — Visto este expediente (118909-1928), en el que los señores Oliver Leopold Peard y Alfred Frank Harrison propietarios del invento denominado «Mejoras en o referentes a calentadores eléctricos» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Oliver Leopold Peard y Alfred Frank Harrison la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a calentadores eléctricos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928

800. — Visto este expediente (118907-1928), en el que el señor Simon Cachan propietario del invento denominado «Mejoras en recipientes para residuos domiciliarios» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Simón Cachan la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en recipientes para residuos domiciliarios».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928

801. — Visto este expediente (118900-1928), en el que los señores Gastón Cavalieri y Cía. propietarios del invento denominado «Medidor de gas a seco» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Gastón Cavalieri y Cía. la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Medidor de gas a seco».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

802. — Visto este expediente, (118910, 1928), en el que el señor Arthur Richter propietario del invento denominado "Media con refuerzo del talón en forma de adorno", solicitando patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Arthur Richter, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Media con refuerzo del talón, en forma de adorno".

2.º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

803. — Visto este expediente, (118908, 1928), en el que el señor John Newton, propietario del invento denominado "Mejoras en la manufactura de láminas de vidrio que no se astilla", solicita patente de invención por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor John Newton, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la manufactura de láminas de vidrio que no se astilla.

2.º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Remate de una mina caduca

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público que por Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 15 de 1928, se sacará a remate público el día 3 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local de esta Dirección General la mina de azufre "Argentina I y II", cuya relación es la siguiente: Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, número 1099, cuyo último propietario fué el señor John R. Neate, compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas, registrada bajo el número 109 con fecha Septiembre 5 de 1904, que paga un canon semestral de $ 50, adeudando al 30 de Junio de 1928 $ 100 m|n. por dos semestres. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 10273 y Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y considerando: Que la mina de azufre "Argentina I y II", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, ha caducado por falta de pago del canon correspondiente por lo cual debe ser puesta en pública subasta. Que para la fijación de la fecha del remate es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que establece el Decreto citado. Que no es posible fijar previamente los gastos que origine el remate sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados o para esta Dirección General. Se resuelve: 1.º De acuerdo con el Art. 5.º de la Ley N.º 10273, declarar la caducidad de la mina de azufre denominada "Argentina I y II", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, por falta de pago de canon. — 2.º De acuerdo con el Art. 7.º de la Ley 10273, sacar a remate público la mina citada y cuya descripción figura en la relación adjunta. — 3.º El remate tendrá lugar en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el día 3 de Enero de 1929 a las (15) quince horas ante el señor Director General y con la asistencia del señor Escribano de Minas. — 4.º La base del remate será el canon adeudado hasta el 30 de Junio de 1928, más la suma correspondiente de los gastos del remate que se indicará en el acto del remate. — 5.º Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto

de Febrero (9) nueve de 1925; déjese constancia de esta Resolución en el expediente de la mina mencionada, el cual se mantendrá a la vista de los interesados en el remate, hasta la fecha de su realización y notifíquese al interesado. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral Director General. — Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v14 diciembre

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.950-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Enrique A. Detrois, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, fijando domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén. Lote 1, de la Sección XXXI, Fracción D, Departamento Loncopué, y está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3.333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 3.800 m. al Sud y 3.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del expresado lote 1. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración, Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al Señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser de justicia. — (Fdo.): E. Detrois. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas, catorce minutos. Conste: Debe reponer sellado por $ 2.— correspondiente al cargo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1928. A Minas a sus efectos.. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué), en terrenos que según el interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1788, folio 48 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.558 v16 novbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.958-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. José A. Hortal, mayor de edad, arquitecto, soltero, argentino, fijando domicilio legal en la Avenida R. Sáenz Peña 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 1 y 2 de la Sección XXXI, Fracción D, Departamento de Loncopué, que está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3.333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 466m67 al Sud y 3.000 m. al Este del esquinero Noreste del lote 1 de la indicada Sección. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente, prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al Señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser justicia. — (Fdo.): José A. Hortal. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas seis minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Agosto 28 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. — Fdo.: F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don José A. Hortal, bajo el N.° 1789, folio 49 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.557 v16 novbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.949-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Antonio de Civiny, Ingeniero, mayor de edad, francés, casado, fijando domicilio legal en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lotes 1 y 10 de la Sección XXXI, fracción D, Departamento de Loncopué, y está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 7.133m33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del expresado lote 1. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes. inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc. etc. Por tanto, al Señor Director General pido, se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser justicia. (Fdo.): A. Civiny. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho. siendo las quince horas trece minutos. Conste: Debe reponer sellado por $ 2.— correspondiente al cargo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1928. A Minas a sus efectos. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué e terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal La zona solicitada de 1646 hs., 60 ás., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 3.000 metros al Oeste de otros puntos situados a 7.133m33 al Sud del vértice Noreste del lote 1 de la Fracción D de la Sección XXXI del Territorio mencionado; 1.400 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 3.333 m. al Sud, 2.000 metros al Oeste, 4.733 metros al Norte y 7.000 metros al Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires Octubre 23 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1787, folio 46 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.556 v16 novbre.

Manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 115.175-1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo en el expediente 114.946-28, ante el Señor Director General me presento y expongo: De acuerdo con lo ofrecido en mi escrito entregado en este expediente en fecha 18 de Septiembre de 1928, vengo por el presente a manifestar a los efectos que la Ley determina, el descubrimiento de petróleo efectuado por mi mandante en el pozo denominado L-1 ubicado en el cateo D-2425-20, siendo la ubicación exacta del pozo en cuestión la mencionada en la manifestación de descubrimiento de gas entregado en este expediente en fecha 25 de Agosto de 1928. — El petróleo viene de la profundidad de 934 metros. — Se ha sacado del pozo una muestra del petróleo en presencia del señor Inspector Minero destacado en Comodoro Rivadavia, quien selló la botella en que viene envasada y la cual acompaño. — Hago constar que desisto del descubrimiento de gas efectuado en el pozo L-1, tan pronto como se haya registrado en descubrimiento de petróleo en el mismo pozo. — En virtud de la manifestación que antecede ruego del señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento de petróleo y mandar anular el registro del descubrimiento de gas en el mismo pozo después de registrado el de petróleo. — Será justicia. — (fdo.) J. F. Coomans.— Recibido en mí Oficina hoy cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cincuenta y tres minutos.—Acompaña muestra.—Asimismo acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 9 de 1928. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini. —Señor Director General: Visto el estado de estas actuaciones, corresponde a juicio de esta Oficina, anular el registro del 11 de Septiembre ppdo., (Exp. 114.946-28) y ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los Arts. 117, 119 del Código de Minería de la manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo. — Octubre 23 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Atento a lo informado, anúlase el registro ordenado el 11 de Septiembre ppdo., (exp. 114.945-28), fecho, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería de la manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Se dejó la respectiva constancia al margen del registro N.° 439, folio 143 de la anulación del mismo, y se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Diadema Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 440, folio 143

e-6 noviembre N.° 19.549-v-6 noviembre.
e-13 noviembre N.° 19.549-v-13 noviembre
e-22 noviembre N.° 19.549-v-22 noviembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Octubre de 1928

DEBE

1928	Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Octubre 1	$ 0.20	$ 4.80	$ —	$ 480.—	$ 1.207.60	$ 100.50
» 2	» —	» 3.70	» 65.—	» 210.—	» 1.404.60	» 12 .50
» 3	» 0.20	» 5.50	» 225.—	» 285.—	» 1.468.60	» 155.50
» 4	» 0.20	» 3.80	» —	» 285.—	» 1.321.20	» 51.—
» 5	» 1.30	» 7.80	» 69.—	» 225.—	» 1.508.80	» 62.50
» 6	» 0.40	» 2.40	» —	» 675.—	» 1.2 7.80	» 12.—
» 8	» 1.40	» 5.10	» 51.—	» 570.—	» 1.268.—	» 42.—
» 9	» 0.20	» 4.20	» 24.—	» 495.—	» 1.318.40	» 73.50
» 10	» 0.80	» 4.10	» 57.—	» 3 5.—	» 1.112.—	» 83.50
» 11	» 0.20	» 3.40	» 12.—	» 915.—	» 1.253.60	» 50.25
» 13	» —	» 0.80	» —	» 360.—	» 287.40	» — —
» 15	» —	» 6.40	» —	» 675.—	» 708.80	» 81.—
» 16	» 0.20	» 3. 0	» —	» 345.—	» 598.40	» 73.50
» 17	» 1.—	» 3.50	» 32.—	» 225.—	» 711.—	» 85.50
» 18	» 2.40	» 4.50	» 41.—	» 540.—	» 481.—	» 61.50
» 19	» 1.40	» 3.20	» 21.—	» 585.—	» 963.80	» 136.50
» 20	» —	» 1.50	» —	» 90.—	» 495.80	» 46.—
» 22	» —	» 4.20	» —	» 765.—	» 836.—	» 89.50
» 23	» 2.40	» 3.20	» 7.—	» 810.—	» 763.40	» 1 5.—
» 24	» —	» 3.30	» 20.—	» 585.—	» 753.60	» 99.—
» 25	» 0.80	» 6.50	» 8.—	» 495.—	» 618.40	» 66.—
» 26	» 2.—	» 2.60	» —	» 555.—	» 466.60	» 58.—
» 27	» 0.40	» 1.10	» —	» 255.—	» 256.—	» 7.50
» 29	» 0.40	» 3.20	» —	» 515	» 763.80	» 90.—
» 30	» —	» 3.90	» 50.—	» 525.—	» 592.60	» 91.50
» 31	» 1.60	» 3.60	» 40.—	» 315.—	» 1.185.—	» 118.50
Totales.............	$ 17.40	$ 99.50	$ 726.—	$ 12.615.	$ 23.587.80	$ 1.967.25

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3	$ 842.90
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 38.170.05
Total General del mes............	$ 39.012.95

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n 17.40
» venta de Boletines..	» 99.50
» subscripción...	» 726.—
» derechos de marca	» 12.615.—
» avisos varios	» 23.587.80
» adicional	» 1.967.25
Total General......	$ m/n 39.012.95

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1928.

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

Producido por el Boletín Oficial
En el día 5 de Noviembre de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	5.90
" subscripción	38.—
" marcas	330.—
" avisos varios	1.201.20
" adicional	90.—
Total	1.665.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible] a la Oficina [illegible].

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
CANJE DE DEBENTURES

Del 1 al 15 de Noviembre del corriente año 1928, los señores Debenturistas de esta Sociedad, deberán canjear sus debentures por acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos Sociales. — El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 637. — Por el Directorio, A. de Torres. — Presidente.
e-2 noviembre N.° 19.519-v-19 noviembre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
Uruguay 706|716
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, desde el día ocho de Noviembre próximo se procederá al pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio social, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre del corriente año.

El pago se realizará todos los días y horas hábiles contra entrega del cupón N.° 2.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — Por el Directorio: Alberto Berisso, presidente.
e3 nov. N.° 19.538 v6 nov.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los Accionistas de la Sociedad, que por resolución del Directorio, se ha dado comienzo al pago del 8 o|o de Dividendo del Ejercicio Décimosexto, en el local social de la Sociedad, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El Secretario.
e5 novbre. N.° 19.542 v7 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad y de conformidad al artículo 10 de los Estatutos de la misma, se avisa a los suscriptores de acciones de la primera serie que desde el quince del presente mes a igual día del próximo mes de Diciembre deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Independencia 856, el pago de la quinta cuota de la mencionada serie.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1928. — El Secretario.
e-6 noviembre N.° 19.555-v-14 noviembre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indicarse el cargo social que [illegible]

1779

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C^O. L^TD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado	$ m/n	35.000.000.—
» subscripto	» »	27.500.000.—
» realizado	» »	27.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

INCISOS	ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
	I. Activo fijo:				
1	Inmuebles y sus accesorios:				
	Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23[illegible]77359 14		
	Edificios y construc.		2360603 10		
	Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundicion, aserradero, carpintería, y panadería		11918524 69		
	Ferrocarril — Vías y material rodante		2609762 40		
	Obras de irrigación — Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1152807 77		
	Alambrados, puentes y caminos		4[illegible]4451 59		
	Inversiones nuevas		471416 40		
			42149426 09		
2	Utiles y herramientas:				
	Ledesma		611726 88		
3	Muebles y útiles:				
	Ledesma	148257 03			
	Buenos Aires	7153 28	155410 31		
4	Tanques para alcohol (Envases)		97874 10		
5	Animales de trabajo		421938 —		
6	Instal., varias		210689 26	43647063 64	
	II. Activo circulante:				
1	Mercaderías, depósit. gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas		1579673 59		
2	Semovientes, animales de estancia		89641 —		
3	Materias primas y productos elaborados		53391 58		
4	Productos forestales — Maderas y leña		673037 58		
5	Títulos diversos — Acciones		4206 33		
6	Campo Provincia de Salta		22638 20	2422588 28	
	III. Activo disponible:				
1	Caja:				
	Administrac. Central	8548 —			
	Ledesma	63392 75	71940 75		
	Sumas al frente		71940 75		

INCISOS	ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
	Sumas del frente		71940 75		
	Cheques, vales, giros, etc.	24896 48	24896 48		
2	Bancos:				
	Administración Central	232183 95			
	Ledesma	44955 09	277139 04	373976 22	
	IV. Activo exigible:				
1	Deudores en cta. corriente				
	Administración Central	2334422 05			
	Ledesma	395658 91	2730080 96		
2	Documentos a cobrar:				
	Administración Central	901795 49			
	Ledesma	8623 44	910418 93		
3	Deudores morosos:				
	Administración Central	75342 15			
	Ledesma	39353 09	114695 24		
4	Deudores en gestión, Adm. Central		81232 91	3836428 04	
	V. Activo transitorio:				
1	Cuentas pendientes:				
	Cajas previsión social	4126 90			
	Reclamos al F. C. — Ledesma	18092 28	22219 18		
2	Adelantos para ejercicios futuros:				
	Cultivos y gastos zafra 1928		1128279 39		
3	Adminis. del Ingenio		116261 67	1266760 24	
	VI. Activo nominal:				
1	Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)		169077 52		
2	Negociación emisión Debentures		28884 17	197961 69	
	Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1	Cultivos y gastos Zafra 1927		2846777 30		
2	Cuentas varias explotación Ledesma		3062807 91		
3	Intereses, seguros, comisiones, fletes, acarreos, gastos generales etc. Amd. Central		2379639 84		
4	Producros elaborados		8332173 52	16620898 57	
	Cuentas de orden				
1	Depósito de acciones en garantía (Directorio.)		70000 —		
2	Deudores por azúcares en prenda		1730120 —		
3	Mercaderías en consignación Ledesma		14578 43		
4	Deudores por letras en caución Ledesma		41239 50		
5	Efectos en garantía Ledesma		10940 13		
6	Reclamos varios id		18571 —		
7	Arriendos por cobrar Led.		7485 —		
8	Azúcares por entregar		187007 —	2079941 06	
9	Conversiones				264900 —
10	Debentures:		$ o/s		
	en custodia		2291600 —		
	» caución		1220000 —		3511600 —
				70445617 74	3776500 —

INCISOS — PASIVO	Parciales		Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal...		2445938 44		
3 Fondo de previsión estatutario...		3040850 74		
4 Reservas facultativas: a) Fondo de renovaciones	1025051 72			
» de previsión especial...	1057932 81	2082981 03		
5 Amortizaciones varias...		5804468 24	40873736 45	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central: Bancos...	1203272 95			
Acreedores varios...	1950003 25			
	3188276 20			
Ledesma...	176331 27	3361610 47		
2 Obligaciones por pagar: Administración Central.		6780380 91		
3 Warrants...		895380 —		
4 Cupones de debentures por pagar...		21214 75		
5 Dividendo por pagar...		40 —	1103166 73	
6 Debentures en circulación				264900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones...		62950 —		
2 Giros Ledesma a pagar...		4442 50		
3 Cuentas pendientes Administración Central: Varios...	40806 —			
Depositantes Ley 11.289	4386 04			
	45192 04			
Ledesma...	140912 83	186104 87		
4 Venta de productos...		6947489 83	7200987 20	
Ganancias: 1 Saldo del ejercicio anterior			13282 63	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
1 Producción 1927...		8332173 52		
2 Explotaciones varias Ledesma...		281874 99	8614048 51	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía...		70000 —		
2 Azúcares en prenda...		1730120 —		
3 Comitentes efectos en consignación...		14578 45		
4 Letras en caución impuestos internos...		41239 5[illegible]		
5 Acreedores por Letras al cobro...		10910 13		
6 Reclamos varios anotados en varias secciones...		18571 —		
7 Arriendos firmados...		7485 —		
8 Compradores de azúcares por entregar...		187007 —		
9 Conversiones...		602445 56	2681986 62	
10 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
En circulación...	261900 —			
Rescatados...	226500 —	488400 —		3511600 —
			70415617 74	3776500 —

Ledesma Sugar Estates And Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — M. Margules contador. — M. F. Anglade, síndico.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. G. de Justicia.

e6 novbre. N.° 19.526 v8 novbre.

1705

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Sarmiento 212 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., el 25 de Abril de 1910
Inscripta en el R. P. de C.: el 13 de Junio de 1910
Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1500.000 — m/n c/l
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 14 de Agosto de 1918

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
Activo fijo:		
Campos y colonias...	959791 09	
Casas y propiedades...	574269 21	
Muebles y útiles...	1 —	1534061 30
Activo circulante		
Haciendas...	1848 —	
Acciones varias...	24842 —	26690 —
Activo disponible		
Caja...	14321 59	
Bancos...	34453 12	48774 71
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente...	6[illegible]1655 06	
» hipotecarios...	6476[illegible]5 98	
Obligaciones a cobrar...	1601[illegible]2 86	
Deudores morosos...	1 —	
» en gestión...	1 —	1469775 89
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3079301 90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital...	1500000 —	
Reserva legal...	135101 —	
Fondo de previsión...	100040 84	1735141 84
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente...	1689[illegible]2 56	
» hipotecarios...	1090642 53	
Obligaciones a pagar...	31155 47	1290750 56
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar...	30000 —	30000 —
Ganancias		
Beneficio líquido del ejercicio...	23410 —	23410 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3079301 90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Intereses y descuentos...	89[illegible]30 08	
Gastos generales...	48779 26	
Contribución directa...	15039 60	
Impuestos municipales...	1948 —	
Aguas y cloacas...	1050 —	
Deudores morosos...	99[illegible] 90	
Beneficios...	23410 —	
Operaciones propiedades...		88072 16
Alquileres...		52078 80
Colonia Dora...		38850 33
Deudores en gestión...		105 —
Dividendos s/acciones varias...		42 —
	179147 79	179147 79

Antonio López Agrelo, presidente.— Dr. Enrique Thwaites Lastra secretario — Agustín Vaz, contador.— Dr. Carlos M. Lastra, síndico

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que** certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 novbre. N.° 19.528 v6 novbre.

1534

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

BMÉ. MITRE 478 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre de 1909, de 17 de Febrero de 1911, de 20 de Junio de 1912, de 8 de Mayo de 1913, de 20 de Abrill de 1914, de 15 de Abril de 1921 y 3 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre de 1909

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — m/n
" subscripto .... " 1.224.186.70 "
" realizado........................ " 1.224.186.70 "

Balance General al 31 de Marzo de 1928

18° Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea, 30 de Julio de 1928

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
I. Activo fijo:			
Fincas:			
18.414 Hs. 45 As. de campo dividido en 10.333 Hs. La Mendieta, Canchi, Sauzal y Pampitas; 4.355 Hs Barro Negro (Jujuy) y 3726 Hs. 45 As. en La Población (Campo Santo-Salta)........................		870601 46	
Cañaverales:			
135.041 surcos de caña, valor de desmontes, tomas, acequias para irrigación, semilla, plantación, etc	1700439 43		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28..	157873 57	1542565 86	
Edificios de Administración y Viviendas:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1927......... .. 738572 62			
Construcciones nuevas. 11113 71	749686 33		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28...........................	248522 23	501164 10	
Fábrica y talleres:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1927 ... . 4608887 65			
Ampliación y modernización fábrica, Inversiones 1927/28 .... 334725 40	4913613 05		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28	1597666 6[illegible]	3345946 43	
Decauville y locomotoras:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1927 .... 480590 56			
Adquisiciones y reformas 1927/28............ 71109 49	501700 05		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28	290664 35	211035 70	
Rodados y aperos:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928.....	17803 08		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28........................	3654 54	14148 54	
Muebles y enseres:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928	20516 51		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28	4062 50	16454 01	
Herramientas y útiles:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928	152873 75		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/ /28.........................	70435 36	82438 39	
Alfalfares y forrajeras:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928	62237 85		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28	13804 97	48432 88	
Laboratorio:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928.....................	5977 28		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28.....................	2390 92	3586 36	
Teléfonos:			
Importe invertido al 31 de Marzo de 1928....	1461 63		
Amortizaciones efectuadas hasta el 31/3/28	118 34	1343 29	
Alambrados....		62161 35	
Represa y aguas corrientes.............		26217 38	
Instalación alumbrado eléctrico		4[illegible]35 42	
Calera		459 08	
Frutales		1 —	
Inversiones 1928/29			
Importe de inversiones en ejecución para fábricas y talleres, edificios de Administración y viviendas, desmontes y cañaverales		259931 92	6990793 17
Transporte.			6990793 17

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Transporte..........			6990793 17
II Activo circulante:			
Ganado de trabajo y de cría...........		220213 09	
Almacén, panadería y carnicería:			
Valor de las existencias		148235 02	
Materiales diversos en depósito:			
Para fábrica y agricultura..........		203828 40	
Leña		66152 26	
Carbón de leña......................		714 10	
Ladrillos..........................		5158 —	
Explotación aserradero:			
Maderas y materiales existentes ..		423 20	
Existencia azúcar 1927..............		849403 10	1491127 17
III. Activo disponible.			
Caja		1799 45	
Bancos........................... ...		3225 70	5025 15
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		100892 62	
" garantizados...............		26114 67	
" por ventas azúcar		188[illegible]4 08	
Empréstito al Gobierno de Jujuy......		100000 —	
Deudores en gestión.................		146055 35	391936 72
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos 1928 — La Mendieta y Barro Negro...	218024 38		
" " La Población..	83444 77		
" " La Ramada ...	16931 63		
" " Palos Blancos..	33847 28	352248 06	
Renovación cañaverales...............		1844 32	
Intereses, impuestos, seguros, etc......		10548 89	364641 27
VI. Activo nominal:			
Prima de reembolso:			
Premio debentures amortizable en 19 años........			223768 18
Pérdidas			
Saldo anterior........................	976801 12		
Pérdida del ejercicio actual............	506280 27	1483081 39	
Descuento por reducción de n/capital social en acciones ordinarias		1014186 70	468894 69
			9939186 35
Cuentas de orden:			
Azúcar prendada		612845 37	
Títulos en depósito (Directorio)		30000 —	642845 37
			10581531 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado:			
Acciones ordinarias................	2028373 40		
Reducción al 50 % de su valor nominal de acuerdo a la resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 18 de Mayo de 1928................ ..	1014186 70		
	1014186 70		
Acciones preferidas................	210000 —	1224186 70	
Fondo de reserva legal		146136 70	
Reserva para deudores en gestión......		168977 65	1539301 05
II. Pasivo exigible:			
Consolidado. —			
Debentures:			
950 000 dólares americanos a la par	2237681 81		
Banco Hipotecario Nacional...........	1200319 50	3438001 31	
Flotante:			
Acreedores en cuenta corriente ...	4159765 25		
Caja de Ahorros del personal......	2130 —		
Acreedores con prenda sobre azúcar	612345 37		
Documentos a pagar:			
o/Bancos para préstamos al Gobierno de Jujuy	131120 —		
Giros a pagar, librados por el Ingenio c/Central.........................	13613 50	4918974 12	8356975 43
III. Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados................		17100 —	
Sueldos y jornales Ingenio............		25712 10	
Reservas Ley 11.289..................		97 77	42909 87
			9939186 35
Cuentas de orden			
Prenda sobre azúcar..........		612345 37	
Títulos en garantía (Directorio).......		30000 —	642345 37
			10581531 72

Emilio O. Schiffner, presidente. — Hugo Mehr, secretario. — Fernando Ellerhorst, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio del 1º de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928

18º Ejercicio

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Julio de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo pérdida anterior		976801 12
Amortizaciones —		
Fábrica y talleres:		
5 % de $ 4 608 887,65	230444 38	
Decauville y locomotoras:		
5 % de $ 501.70 ,05	25085 -	
Herramientas y útiles:		
20 % de $ 152.873 75	30574 75	
Laboratorio:		
20 % de $ 5.977,28	1195 46	
Rodados y arreos		
10 % de $ 17.803,08	1780 3	
Muebles y enseres:		
10 % de $ 20.516, 51	2051 6	291131 54
Hospital y farmacia, saldo de esta cuenta		16269 97
Accidentes del trabajo, saldo de esta cuenta		6860 18
Sueldos, honorarios y gastos generales y administrativos, saldo de esta cuenta		106318 59
Sueldos y gastos Buenos Aires, saldo de esta cuenta		26900 43
Intereses y descuentos, saldo de esta cuenta		697763 02
Contribuciones, patentes y sellos, saldo de esta cuenta		16559 65
Impuestos al azúcar:		
Pagado al Gobierno de Jujuy		188581 77
		2327191 27
HABER		
Capital:		
Reducción de nuestro capital social suscripto en acciones ordinarias al 50 % de su valor nominal sobre $ 2 023.373,40 de acuerdo a la resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 8 de Mayo de 1928		1014186 70
Cosecha 1927		748396 75
Almacén, panadería y carnicería		95718 13
Saldo:		
Pérdida al 31/ / 7	976801 12	
» del ejercicio actual	506280 27	
	1483081 39	
Descuento por la reducción de nuestro capital social en acciones ordinarias	1014186 70	468 91 6
		2327191 27

Emilio O. Schiffner, presidente. — Hugo Mehr, secretario. — Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.º 19.524 v6 novbre.

1153

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

[illegible] 722 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramo en que opera: INCENDIO

— — :o: —

Capital autorizado .... $ c/l 4.500.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 329.600.—

Balance al [illegible] (Cuarto Trimestre del Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	6703 0 —	
Acciones de fundador	1000 0 —	
Caja y Bancos	201:6 58	
Propiedades y muebles		
Título de renta y valores diversos	64605 -	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3500 -	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	6641 0	
Diversos deudores	43631 24	
Comisiones descontadas		
Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	58 97 82	
Pérdidas y Ganancias	111044 72	
Siniestros	27377 68	
Cuentas de orden	45000	
Capital suscripto		1000000
Reservas		45460 93
» para gastos de explotación		6368 08
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1121 95
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta de explotación		52492 15
	1150444 09	1150444 09

A. Gutiérrez Calvo, presidente.—G. Gutiérrez, director general.— J. Marcos, contador.—Elías Lanfranconi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 novbre. N.º 19.496 v8 novbre.

1498

Ciriaco Morea, Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Calle Rivadavia N.º 3000 — Buenos Aires

———o———

Autorizada por el P. E. el 15 de Junio de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000.—
» subscripto .... » » 5.000.000.—
» realizado .... » » 5.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Julio de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3331500 —	
Construcción calle Callao	4780 40	
Capital en la Sociedad Morea y Mendizábal	866 67 —	4702947 40
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	123 76	
Bancos	8606 55	38 0 31
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	857150 41	857150 41
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal		
Gastos de constitución	86669 55	
Amortización 20 %	17333 91	69335 64
Cuentas de orden.		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	100000 —	100000 —
		57 3253 76
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	5000 00	500 000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe		
III Pasivo transitorio:		
Utilidades del ejercicio	6332 3 76	633253 76
Cuentas de orden		
Directorio depósito en garantía	10 000 —	100000 —
		57332 3 76

Ciriaco Morea, presidente.—Enrique Morea, director gerente.— Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1928

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 21 de Julio de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de constitución 20 % s/$ 86.669.55 $ 17333 91		
Instalaciones «San Carlos» y «Las Gamas» » 1879 9	19213 85	
Gastos generales:		
Gastos varios, comisiones, etc.	179 2 96	
Arrendamientos	260 82	
Saldo: beneficio neto	63325 3 76	
Utilidad venta campo «La Serrara»		344000 —
Arrendamientos		286 56 22
Descuentos e intereses		40014 67
	·70670 89	67 670 89

Ciriaco Morea, presidente —Enrique Morea, director gerente.— Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e6 novbre. N.º 19.532 v6 novbre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

1774

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
" subscripto	»	25.000.000.—
" realizado	»	25.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1928

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4 625.051 11		
b) Edificios y construcciones		1.749.763.95	675.242.05		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424 90	1.161 901 07		
d) Muebles y útiles		10.671.82	26 512.69		
e) Instalaciones		6.394 662.13	3 114 781 92	15.937.522.80	9 606 489 44
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		293.240 53	2.790 73	293.240.53	2.790.73
III — Activo disponible—					
a) Caja			24.765.92		
b) Bancos			78.142.32		102.908.24
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		542 33	143.567.57		
b) Depósitos en garantía			500.—	542.33	144.067 57
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			1.001.426.18		1.001 426.18
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			197 642.11		
b) Gastos de organización			8 498.90		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1.477.482.78	2.060.896.26	1.477 482 78	2.267.037.27
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			6.595.702.67		6.595 702 67
				17.708.788.44	19.720.422.10
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1 000 —		
b Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/las entradas, Crédito Municipal en litigio			170 246.20		
d) Dirección Gral. Plaza Ej. Físicos - Boletos entregados para emitir			334.50		191.580.70
				17 708.788.44	19.912.002.80
Conversión					24.069.519 99
				17.708.788.44	43.981.522.79
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25 000 000 —		
b) Reserva legal			883 077.11		
c) Reserva facultativa			183.530.40		26 016 607.51
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—					
I. Municipal 6 % en amortización	1.788.810 59				
Lacroze Hnos. Cía	841.548.77				
F. C. C. Bs. Aires	3 2 4.840.10				
Cía Luz y Fuerza Lacroze Bs As. Ltda.	980.000.—				
Varios	1.584.044.01		7.654 243 47		
b) Obligaciones a pagar:					
I Municipal: Por afirm. en amort.	1 510.385.91				
Varias	4-9.734 99		1.9 0 120 90		
c) Debentures (Obligaciones)		7.045.884.72		7.045.884.72	9.614.364 37
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		72 314 93	58.263.97	72.314.93	58.263 97
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			7.715.011.18		
b) Entradas varias			2 8 697.64		
c) Ganancias y Pérdidas			126.997.42		8.100 706.24
				7.118 199.65	43.789.942.09
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1 000 —		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir - Plaza Ejercicios Físicos			334.50		191.580.70
				7.118.199.65	43.981.522.79
Conversión				10.590.588.79	
				17.708.788.79	43 981.522.79

Napoleón Paz — Síndico.
Arturo Zanni — Contador General
Luis J. Rocca. — Director

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 novbre. N.° 19.548 v6 novbre.

1171

A E G

Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima

Alsina No. 1115

Autorizada por el P. E. el 3 de Junio de 19 5
Inscripta en el R. P. de C. el 11/8/1925

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000.000 —
» autorizado Subs. y realizado ...... » » 2.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II Activo circulante:		
Mercaderías		5928145 16
III. Activo disponible:		
Caja	9710 37	
Bancos	145291 27	155001 64
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2387816 71	
Letras a cobrar	17108 54	
Cuenta caución	398597 09	2803522 34
V. Activo transitorio:		
No tenemos.		
VI. Activo nominal:		
No tenemos.		
Pérdidas:		
No tenemos.		
Cuentas de orden		
Letras de clientes descontadas	315654 51	
Acciones en depósito	150000 —	465654 51
		9352324 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, Subs. y realizado	2000000 —	
Reserva para Event. morosos		
Cambios y organización	322317 49	
Reserva legal	17000 —	2339317 49
II. Pasivo exigible:		
Caja de Ahorros del personal	143206 62	
Acreedores en plaza	297859 10	
Cuenta caución Banco	392899 99	
Pagos adelantados	1744158 76	
Banco cuenta especial	250000 —	
Acreedores por instalaciones en ejecución	744764 05	
» varios	2798618 03	6371506 55
III. Pasivo transitorio:		
No tenemos...		
Ganancia:		
Saldo ejercicio 1926	10035 51	
Utilidad líquida del año	165810 59	175846 10
Cuentas de orden		
Letras descontadas en los Bancos	315654 51	
Acciones depositadas, Directorio	150000 —	465654 51
		9352324 65

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones		
Muebles, útiles: instalaciones y mercaderias	46763 —	
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres luz, fuerza motriz, etc.	1110794 35	
Patentes e impuestos	25782 80	
Intereses, descuentos, comisiones etc.	63136 50	
Saldo ejercicio 1926	10035 51	
Utilidad líquida del año	165810 59	
Saldo anterior		10035 51
Mercaderías		1330534 45
Intereses, descuentos, cambios y comisiones		81702 79
	1422272 75	1422272 75

Joaquín S. de Anchorena, presidente — Otto Schachert, director gerente. — Felipe París-Laplace, síndico,

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado la Contabilidad, el Balance General y el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas las que he encontrado de conformidad, por lo que aconsejo su aprobación.

Felipe París-Laplace, síndico,

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.** e6 novbre. N.° 19.547 v6 novbre.

1809

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

4o BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
22.° Ejercicio

al 31 de Agosto de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	4599 87	
Bancos	28337 05	32936 92
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	268415 60	
Deudores en gestión	57294 11	
Garantía alquileres	400 —	326109 71
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		2188 80
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		36765 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		442019 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	9723 74	
Cuentas a pagar	348 40	10072 14
Ganancias		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones		59598 04
Créditos incobrables		1297 75
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		442019 27

F. J. Monasterio, presidente. — C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador. — Pedro Llanos (h.) síndico suplente

Buenos Aires. de 4 de Octubre 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e6 novbre. N.° 19.501 v8 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto mosus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de sudificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, y el informe del Síndico.

2.º Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.º Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.º Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad con 3 días antes de la Asamblea.

e-6 noviembre N.º 19.544-v-26 noviembre.

CAJA FERROVIARIA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de Noviembre de 1928, a las 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, tercer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.º Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

e-6 noviembre N.º 19.543-v-22 noviembre.

THE BRIGHTON S. A.

Sombreros, Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1928, a las 17 horas, en su local, Sarmiento 643, escritorio 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

4.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1928. — José Filippini, Presidente.

e-6 noviembre N.º 19.550-v-22 noviembre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Noviembre corriente, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 267, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e-6 noviembre N.º 19.554-v-21 noviembre.

"LA HISPANO ARGENTINA", CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 23 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 470, piso 6.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el tercer ejercicio.

2.º Nombramiento de 4 Directores titulares, 3 por tres años y 1 por dos años, para integrar el Directorio.

3.º Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en el local social, Florida 470, piso 6.º, hasta tres días antes de la Asamblea.

e6 nov. N.º 19.551 v22 nov.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. Ltda. S. A. Comercial e Industrial

BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 267, 10.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Art. 35 de los estatutos, sobre el año financiero.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — El Directorio.

e6 nov. N.º 19.554 v21 nov.

Convocatorias Anteriores

LA RESERVA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reconsideración de lo resuelto en la última asamblea general ordinaria sobre dividendo.

2.º Modificación del Art. 35 de los estatutos, sobre el año financiero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928.— El Directorio.

e-31 octubre N.º 19.503-v-17 noviembre.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares.

4.º Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Aaron Karasik, Director.

e26 octubre N.º 19.465 v13 novbre

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.º 19.432 v9 novbre.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, inciso h) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las once horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta de los derechos mineros de la Sociedad.

2.º Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.º Nombramiento del Directorio Liquidador.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e25 octubre N.º 19.453 v12 novbre

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, en la calle Florida N.º 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos Directores, uno hasta el 30 de Junio de 1929 y otro hasta el 30 de Junio de 1930 para integrar el Directorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

2.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones, o bien, presentar también con dos días de anticipación, constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1928. — Emilio R. del Valle Presidente.

e-2 noviembre N.º 19.516-v-21 noviembre.

ADHEMAR LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Consideración de la prórroga sufrida por el mandato del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro C. Cichero y del señor Atilio Grimaldi.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, es indispensable depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para ese objeto.

e25 octubre N.° 19.461 v12 novbre.

LA CENTRAL
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10 horas en el local social, Pozos 519, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la situación de la Compañía. — El Presidente.

e-31 octubre N.° 19.502-v-17 noviembre.

"CASA AMERICA LIMITADA"
Sociedad Anónima

953 Avda. de Mayo 959 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita a los Accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 959, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, por un nuevo período

5.° Habilitaciones para el futuro ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, los poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Gerencia General hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo una constancia de ello, que les servirá de entrada y para votar.

Luis Rigotti, Vicepresidente; Juan P. Spínola, Secretario.

e30 octubre N.° 19.495 v16 novbre.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — Guillermo Roge, Presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta, y sus decisiones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

e-31 octubre N.° 19.504-v-6 noviembre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630. — U. T. 21 Barracas 2175

Asamblea Extraordinaria

UNICA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 30 de 1928.

Por disposición de la Comisión Directiva de la fecha y de acuerdo a resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 23 del corriente, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 7 de Noviembre próximo, a las horas 15, en el salón de la Sociedad "José Verdi", sito Almirante Brown 736, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Presidente de la Institución, señor Francisco A. Ferraro y sus motivos.

2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Parodi, Presidente. — Juan Cacace, Secretario.

e-31 octubre N.° 19.507-v-6 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con los días de anticipación del fijado para la reunión.

e23 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

EDUARDO CASTEX, LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Comercial e Industrial Eduardo Castex Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarmiento 364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informados por el señor Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Alberto E. Castex, Presidente; Gabriel R. Sesma, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea se efectuará cualquiera que sea el número de acciones que esté representado.

e5 novbre. N.° 19.539 v15 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 24 de Noviembre a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al 19.° ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont, presidente; Juan Sala, secretario.

e3 nov. N.° 19.530 v23 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LDA.
Buenos Aires

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1928, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación parcial de los Estatutos sociales.

3.° En caso de que la Asamblea aprobara la modificación del Art. 31 de los Estatutos, considerar entonces la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes a la gestión del primer semestre de 1928, aprobando la prórroga del mandato conferido al Directorio, Síndico y Síndico suplente hasta el 30 de Junio de 1929.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. N.° 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 nov. N.° 19.531 v20 nov.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602 el día 23 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Alfredo Kramer, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olarán Chans y don Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Por el Directorio: José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 19.533 v20 nov.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e3 nov. N.° 19.535 v20 nov.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Art. 16 del Estatuto, se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria semestral, la que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1928, a las 20 horas (primera convocatoria), en el local social de la calle Cangallo 1362 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Pedido del Sr. José Caminiti para que sea regularizada su situación de socio de acuerdo al Estatuto.

Se advierte que después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de los presentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 antedicho.

También se recuerda a los señores asociados, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a las prescripciones del Art. 85 del Reglamento, el cual hace obligatoria la presentación del carnet social, debiendo además comprobar que están al corriente con el pago de las cuotas mensuales. — El Secretario.

e3 nov. N.° 19.536 v6 nov.

PEDRO STORM & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de **Noviembre** de 1928, en el local social, calle Perú N.° 475, a las 15 horas, con motivo del cambio del ejercicio social, de acuer**do con la modificación de los Estatutos,**

aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Mayo de 1928, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para obtener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e27 octubre N.° 19.484 v14 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada.

e25 octubre N.° 19.431 v6 novbre.

"LA PALATINA"
Sdad. Anón. de Inmuebles e Inversiones
Cangallo N.° 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e27 octubre N.° 19.477 v17 novbre.

"BELGRANO AUTOBUS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 34 y 39 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el escritorio, calle Lezica 4436, de 13 a 15, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.367-v-5 noviembre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, escritorios 801|3, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, y de un Síndico titular, por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos c) y d) y Art. 25 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyer, Director General.

e30 octubre N.° 19.494 v20 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928 a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos: con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — Augusto Lacaze, Presidente.

e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.
en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores

e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 14 y 39 de los Estatutos, y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, que se efectuarán durante el mes de Diciembre de 1928, en el local Social de la calle Bolívar 1385. — Por la Comisión Directiva Provisoria, Severo Scarcelli, Raúl Nadale.

e-2 noviembre N.° 19.517-v-30 noviembre

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928 a las 14.30 horas en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores, un titular y dos suplentes.

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS
Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.° 19.470 v16 novbre

Cía. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 20 y 30 horas, en el local social, Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuevos Estatutos.
2.° Nombramiento de Directorio, de acuerdo a los mismos.
3.° Nombramiento de Consejo de Arbitro.
4.° Acciones emitidas.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Bernardo, presidente. — A Fernández, secretario.

e29 octubre N.° 19.488 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1927-1928, la que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1928, en el local social, Matheu 256, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, y el recibo expedido servirá de entrada a la Asamblea. Los certificados de depósito en los Bancos podrán ser presentados en lugar de las acciones correspondientes. El quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria está fijado en el art. 17 de los Estatutos, el cual dispone que se encuentre representada por lo menos la mitad del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1928. — El Directorio.

e29 octubre N.° 19.487 v12 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.
4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-23 octubre N.° 19.402-v-7 noviembre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.
e-25 octubre N.° 19.447-v-6 noviembre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (artículo 18).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Angel Vergara, Secretario.
e-25 octubre N.° 19.449-v-12 noviembre.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Consejo, Suipacha 846, el día Domingo 18 de Noviembre de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar los Estatutos para que éstos permitan al Consejo hipotecar su propiedad sita en la calle Suipacha 846, en el Banco Hipotecario Nacional.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente; Moisés José Azize, Secretario.
e27 octubre N.° 19.475 v14 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928, a las 14 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para hipotecar a favor del Banco Hipotecario Nacional las Fincas, por la cantidad en cédulas de ese Banco, que el Consejo de Administración estime conveniente. Este préstamo se hará en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario Nacional.

El Secretario
e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC
Productos para cirugía y farmacia
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nueve Ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Blanco, Vicepresidente
e-20 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre

LA GRANJA S. A.
Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.
2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.
e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso g) de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad. Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros y nombramiento de una persona para firmar la transferencia necesaria.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores de la Sociedad.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 18). — El Director General.
e25 octubre N.° 19.454 v12 novbre.

"LA VIGIA"
Sdad. Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de dos Directores por tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Directorio.
e26 octubre N.° 19.463 v13 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Noviembre de 1928, a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Elección de tres Directores por un año en reemplazo de los suplentes señores Emilio Bianchi di Cárcano (hijo), Esteban P. Hintermeyer y Juan A. Caul, quienes reemplazaron a los renunciantes señores F. F. Griffith, H. J. Diesch y E. A. Woodward.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El Directorio.
e3 nov. N.° 19.537 v20 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.
v12 novbre.

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.
v13 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, octubre 4 de 1928.
e8 oct. o|339 v6 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v-6 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de 1929, a las horas quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18; Sábados de 9 a 12. El Secretario General
e6 octubre o|336 v3 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e8 oct. o|342 v6 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso, puesto en Aduana de Buenos Aires, consignados a esta Sociedad. (C. I. F.). Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Noviembre, a las 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que descen concurrir al acto.

Este aviso se publicará en este diario, los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.

v14 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.

v13 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.

3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 16.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
8.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna. N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.
56 gruesas de cordones trenzados color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
4 litros de nafta.
333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 23|L|1928

Llámase a licitación privada hasta el día diez y seis del mes de Noviembre del corriente año, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Diciembre próximo venidero, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

1.800 kilos de azúcar Tucumana, de primera, molida.
500 kilos fideos chicos, surtidos, en bolsas.
600 kilos fideos finos.
400 kilos fideos tipo Tallarines.
300 kilos fideos tipo Macarrones.
1.600 kilos de arroz Glacé, de primera.
350 kilos aceite de oliva.
200 kilos sémola.
200 kilos lentejas.
150 kilos yerba argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
200 kilos café en grano tostado, Brasil
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
400 kilos porotos manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
150 kilos bacalao sin espina.
100 litros vinagre de vino, especial.
100 kilos de queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
1.000 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
1.000 bolsitas de papel, de 5 kilos.
1.000 bolsitas de papel, de 3 kilos.
500 bolsitas de papel, de 10 kilos.
5 balas papel estraza, para envolver.
100 tarros de Petit - Pois Soleil.
50 tarros pimientos morrones.
20 kilos aceitunas verdes.

Artículos de limpieza—

300 trapos de piso.
50 tarros Puloil o similar.
550 litros acaroína en latas de 10 litros cada una.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
200 kilos soda cristal.

Papas para consumo—

10.000 kilos de papas, sin brotes y sanas

Harina de trigo—

12.000 kilos harina de trigo "00".

Artículos de escritorio—

5.000 sobres comerciales.
25 bliblioratos tamaño oficio.
10.000 sobres - bolsa, de 27 x 21 centms.
5 frascos tinta colorada, de 1|2 litro.
100 hojas de papel secante, buena calidad.
50 cajas broches "Clip".
5 docenas lápices de tinta b. c. (indicar marca).
3 tinteros dobles para escritorio (indicar características).
25 índices de tres hojas por cada letra, de 10 x 30 centms.

Ferretería y bazar—

50 cabos de madera, para hacha grande.
10 cucharones soperos de alpaca, chicos.
6 latas "Flit" o similar, para matar moscas.
10 piedras cuadrilongas, para afilar
3 carretillas con ruedas de madera.
2 carretillas tipo almacén, de 1,50 a 1,60 metros de largo.
250 vasos de vidrio, de buena clase.
50 fuentes enlozadas hondas, de 0,35 por 0,70 mts.
10 cuchillas grandes, para cocina.
18 vidrios ingleses blancos granité, de 40 x 47 centms.
18 vidrios ingleses blancos granité, de 36 x 58 centms.
20 rollos de alambre galvanizado, número 9, de 40 kilos cada uno.
100 ovillos de hilo sisal.
50 litros de sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
2 docenas de pinceles, surtidos, para filetear a cal.
2 docenas de pinceles, surtidos, para filetear a óleo.
1 docena pinceles chatos, para barniz, "Elefante", para cajas de carruajes (635 mts.).
100 kilos albayalde Duch - Boy.
60 kilos de pintura amarilla, Conson o similar.
40 kilos de pintura negra, Conson o similar.
40 kilos de pintura verde, Conson o similar.
40 kilos azul de ultramar, Conson o similar.
10 kilos de pintura amarilla cromo, Conson o similar.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
2 kilos de cola de conejo.
25 kilos de potasa negra.
4 kilos de cuerdas comunes, de 1|2 centímetro, para banderas.
1 pieza de 150 yardas de arpillera.
3 kilos tachuelas N.° 12.
30 metros de hule para mesa.
24 hojas papel oleado para estampas.
1 docena de sacabocados redondos, surtidos, de 2 hasta 10 centms.
2 kilos goma arábiga.
500 gramos de purpurina de oro.
4 cuchillas de induir, surtidas.
12 panes piedra pómez artificial número 2.
2 kilos tierra Cassell.
2 tijeras de empapelador.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
140 kilos tiza, en polvo.
20 litros de ácido muriático.
1 barrica alumbre comercial.
4 sargentos grandes de H.° reforzado de 1,80 metros de largo.
1 cepillo de H.° americano para curvas.
6 tenazas para carpintero, de 12".
12 limas raspa para madera, grano mediano, 1|2 caña de 12".
12 raspas, grano grueso, 1|2 caña de 12"
24 limas triángulo para afilar serruchos, de 4".
6 prensas chicas de H.° de 45 centms. de largo.
6 escuadras de H.° de 10" para carpintero.
3 latas de alcohol, paar lustrar.
5 kilos de goma laca.
10 paquetes de nogalina, para lustrar
10 paquetes de piedra pómez, en polvo.
12 paquetes de tornillos de 22 x 50.
12 paquetes de tornillos, de 20 x 55.
12 paquetes de tornillos, de 18 x 20.
12 paquetes de tornillos, de 22 x 45.
12 paquetes de tornillos, de 17 x 15.
6 paquetes de tornillos, de 15 x 10.
10 paquetes de clavos, de 6", comunes.
10 paquetes de clavos, de 5", comunes.
10 paquetes de clavos, de 4", comunes.
10 paquetes de clavos, de 3 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 3", comunes.
10 paquetes de clavos, de 2 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 1 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 1", comunes.
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 2".

10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|2".
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|4".
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1".
50 bulones de 40 x 6 m|m., para madera.
50 bulones de 50 x 6 m|m., para madera.
50 bulones de 55 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 60 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 70 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 75 x 8 m|m., para madera.
50 bulones de 80 x 9 m|m., para madera.
50 bulones de 90 x 10 m|m., para madera.
50 bulones de 100x10 m|m., para madera.
50 bulones de 110x10 m|m., para madera.
50 bulones de 120x10 m|m., para madera.
50 bulones de 130x10 m|m., para madera.
50 bulones de 140x12 m|m., para madera.
50 bulones de 160x12 m|m., para madera.
50 bulones de 180x12 m|m., para madera.
50 bulones de 80 x 12 m|m., para madera.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 60 x 7 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 70 x 7 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 80 x 8 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 90 x 9 m|m.
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 3 x 1".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 2 1|2 x 3|4".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 2 x 3|4".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 1 1|2 x 1|2".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 1 x 1|2".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 3|4 x 3|8".
12 cerraduras embutir armarios, con combinación, buena clase.
12 cerraduras arrimar armarios, con combinación, buena clase.
100 pasadores de hierro, chatos, de 3", para muebles.
100 pasadores de hierro, chatos, de 2 1|2", para muebles.
100 pasadores de hierro, chatos, de 2", para muebles.
100 ganchos chatos, de 2 1|2".
100 ganchos redondos con pitón, de 4", para puertas.
100 ganchos redondos con pitón, de 2 1|2", para muebles.
500 pitones cerrados para colgar cuadros, varias medidas.
200 pitones ganch. ab. para perchas de rop., de tres distint. medidas.
1 manguera de 60 metros, reforzada, para riego, de 1".
200 metros de manguera de 2", especial para boca de incendio, de lona reforzada, con pico de bronce.

Combustibles—
4.000 litros nafta Y. P. F.
3.500 litros de kerosenne.
40.000 kilos leña de quebracho, hasta 25 cetms. de alto.
40.000 kilos carbón de piedra.
1.000 ls. gas-oil, en tambores.
1.500 kilos de carbón de fragua.

Lubrificantes—
2 cajones de 2 latas c|u. de aceite para camión Ford.
1 cajón con dos latas grandes de aceite verde para diferencial, buena calidad. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones con dos latas c|u. de aceite para tractores "Fordson", con las siguientes características: Densidad a 15° 905; inflamación 215; combustión 250°; viscosidad Engler 40° 11.5; id id 50° 7.40; id id 75° 2.90; id id 100° 1.75.
50 kilos de grasa consistente.

Artículos de sastrería—
10 docenas de carreteles de hilo blanco N.° 40.
10 docenas de carreteles de hilo negro N.° 40.
10 docenas de carreteles de hilo blanco N.° 30.
10 docenas de carreteles de hilo negro N.° 30.
50 carreteles de hilo blanco N.° 50.
50 carreteles de hilo negro N.° 50.
30 gruesas de botones de hueso, blancos, para calzoncillos.
10 gruesas botones, marrón, para saco.
10 gruesas de botones de h.° para pantalón.
10 piezas de cinta de hilera.
6 cajas de tiza para sastres (surtidas).
12 paquetes de agujas para sastres Nros. 4, 5 y 6.
48 cepillos para ropa.

Artículos de zapatería—
300 kilos de suela delgada de primera.
100 kilos de descarne.
1 paquete de hilo de cáñamo para zapatería.
6 tenacitas para cortar clavos.
10 metros de correa de tela de 4½ cetms. de ancho.
10 paquetes de clavos para máquina N.° 12-16.
12 fundas de tela N.° 8, para pasar cera.
1 rueda de fieltro para fijar tacos con papel de lija N.° 1.
1 fresa desvirar, lisa N.° 15.
10 rollos de papel para lijar tacos N.° 1.
10 rollos de papel para lijar tacos N.° 0.
10 gruesas cordones de género negro.
6 gomas para llenar carreteles en máquinas de aparador.
6 ganchos portahilos.
2 lanzaderas para máquina cañón, N.° 6058 y 2075.
2 piezas N.° 16.095 de máquinas Singer.
48 cepillos para lustrar calzado.

Máquinas agrícolas—
5 máquinas de 0.70 mts. para cortar césped.

Camas—
30 camas de 0.80 x 1.80 mts, de caños de 381 mm. (1½'') cabecera de 0.90 ctms. de altura, con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas y esmaltadas en blanco.

Servilletas de papel—
5.000 servilletas de papel.

Artículos para horno de panadería—
10 vidrios ojo de buey, de 15 ctms. y 1 ctm. de espesor.

Forrajes—
7.000 kilos de afrechillo.

Envases—
450 bolsas para trigo.

Artículos de farmacia, drogas y medicamentos—
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u.
10 piezas gasa hidrófila.
24 docenas de vendas cambric 5x5.
6 termómetros Pillipch.
500 gramos de extracto flúido polígala.
250 gramos extracto flúido retaña.
250 gramos iodo metálico.
100 gramos ictiol.
250 gramos de aspirina Bayer.
1 kilo ácido cítrico.
6 kilos magnesia calcinada Erba.
10 kilos esencia de trementina.
5 kilos de bálsamo tranquilo.
1 kilo pastillas Clorato de Potasa.
24 ampollas éter de 1 c.c.
24 panes jabón ictiol.
6 cajas cachets Tic-Tac, cierre seco.
3 litros ácido acético.
3 litros bálsamo Fioraventi.
2 kilos carbonato de Magnesia.
250 gramos extracto flúido S. N. A.
1 kilo sulfato de soda en polvo.

Accesorios de música—
½ docena pez.
2 pares palillos finitos para orquesta.
2 pares palitos para banda.
20 hojas papel de música formato grande.
20 hojas papel de música formato chico.
2 parches para tambor.
2 parches para bombo.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones subscripto y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación exp. N.° 23| L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y horas indicados más arriba en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. Marcos Paz.

Marcos Paz, Noviembre 2 de 1928. — El Director.

v16 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio del Chubut, fracción A., Sección DII legua Sudeste del lote N.° 19 (conocido por El Tropezón), compuesto de 2.500 hectáreas.

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson (Chubut), el mismo día y hora

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935 (Capital Federal).

El Secretario General

v7 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso — El Secretario General.

v30 noviembre.

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar del 30 de Octubre en curso, a los Médicos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional que deseen optar a los dos cargos vacantes de Médico Inspector de las Escuelas para Niños Débiles, de acuerdo con el pliego de bases y reglamento aprobado por el H. Consejo en sesión de 24 del actual.

Datos en Inspección Médica Escolar. Santa Fe 2205.

El Secretario General

v5 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados del 3 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1928, para adjudicar las obras de reparación y ampliación necesarias en los siguientes edificios escolares fiscales de Territorios:

Pampa: Grupos: I: Simson, Quetrequén y Parera; II: Intendente Alvear e Ingeniero Luiggi; III: General Pico y Quemú-Quemú; IV: Santa Rosa; V: Catriló; VI: Macachín; VII: Villa Alba.

Misiones: Grupo VIII: Edificio escuelas 1 y 2 de Posadas.

Chaco: Grupo IX: Villa Angela.

Esta licitación además de en esta Capital, tendrá lugar, simultáneamente en las siguientes localidades:

Grupos I, II, IV, V, VI y VII: Santa Rosa.

Grupo III: Santa Rosa y Pico.

Grupo VIII: Posadas.

Grupo IX: Resistencia.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta Capital y en las localidades correspondientes, a las 15 horas del día 3 de Diciembre de 1928, para los Grupos I, II y III; del 4 de Diciembre para los IV, V y VI y del 5 del mismo mes, para los VII, VIII y IX.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v2 diebre.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, la provisión a este Instituto de:

60 colchas blancas de algodón, para camas de una plaza.

Las porpuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 9 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en la Dirección del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden requerir en la Secretaría del establecimiento, Rivadavia N.° 6277.

El Director.

v9 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1928, a la hora 14, para la instalación para usina a vapor y cocina y baños calientes de tropa, con destino a los cuarteles en construcción en las ciudades de Bahía Blanca, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Tunuyán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados y con la indicación a que se refieren, el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v28 diebre.

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

Santa Fe

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de garage (obra completa).

Bahía Blanca

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable

Concordia

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

Concepción del Uruguay

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

Curuzú-Cuatiá

de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una casilla "tipo" de bombeo (obra

"Tipo" de garage (obra completa).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capa

Día 21, hora 15.10. — Construcción cidad.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Córdoba

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

Tucumán

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Paraná

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Cuarteles en construcción

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.
— Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928.
— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a la licitación pública para la adquisición y montaje de un ascensor eléctrico, con destino al Laboratorio de la Institución, ubicado en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiséis de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — I. Ivaldi, secretario.

v-26 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la Imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua, con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas en esta Capital y en la Ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los documentos respectivos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de pesos 30.00 (treinta pesos moneda nacional de curso legal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en La Plata.

Hasta el día y hora antes indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

e-2 noviembre. — v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), para adjudicar la construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Paraná. — Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en Cualeguaychú, calle L. N. Palma N.° 694, previo pago de la suma de $ 20.00 m|n., veinte pesos moneda nacional de curso legal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

e-2 noviembre. — v-5 diciembre.

Prorrógase hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas en licitación pública para la instalación de cintas transportadoras de correspondencia en la Sección Postal del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección Gral. de Arquitectura, Lima 287.

o|7421 v15 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 20 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Catamarca, para adjudicar la ejecución de obras de reparos generales, parapetos, casilla y galería en el Salón de Actos, obras sanitarias y eléctricas en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Córdoba, que funcionan en la calle 9 de Julio N.° 761 de dicha Ciudad, previo pago de la suma de quince pesos moneda nacional de curso legal ($ 15 m|nal.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Catamarca.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en el Juzgado Federal mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

e29 octubre v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Mercedes, para adjudicar la construcción del Pabellón Escuela de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de La Plata, que funciona en la Diagonal 79 N.° 1090 (La Plata), previo pago de la suma de $ 20 m|nal. veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Mercedes.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas indistintamente en el Juzgado mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario, para la adquisición del terreno en que habrá de emplazarse el edificio de la Escuela Normal N.° 3. Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de las bases respectivas, en las oficinas de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344, de la Ciudad de Rosario.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal citado.

Hasta el día y horas antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Rosario.

e5 novbre. N.° ... v7 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, a tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de 50 máquinas de abovedar, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7425 v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de General Alvear a Las Chacras y construcción de un puente sobre el Canal Piñero, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7427 v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Louge a la Larga, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7423 v30 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos, con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del reparo del camino de Bahía Blanca a la Patagonia, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quirno Costa, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación de Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v19 nombre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de caños y tubos de cobre y tubos de acero, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 5 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 785|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929 en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52). Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

v26 novbre

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v3 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 844|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

A objeto de verificar un concurso de pinturas en pasta color blanco, plomo claro y obscuro, exentas de sales de plomo, para determinar las que serán aceptadas por estos Ferrocarriles, llámase a presentación de muestras hasta el día 15 de Noviembre de 1928, de acuerdo a las bases N.° O. C. 4146|24, que pueden ser retiradas en el Departamento de Suministros (Oficina Licitaciones), San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes (clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v15 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón F. Astrada, para que en el término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 4.261,60) cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, por la que se le declara deudor del Fisco por resolución N.° 2612, en razón de los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Déficit producido en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficina Victoria........	1.912.42
Déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	1.932.18
Reposición de fojas actuadas	389.—
Gastos de publicación edictos	28.—
Total......	4.261.60

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e5 novbre. s|pp. N.° 1179 v15 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.332,47 m|n.), importe del pagaré N.° 630|8 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1398 v13 novber.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Kesler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 175,96 m|n.), importe del pagaré N.° 626-82|113, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1399 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **F. Ormaechea o Ormachea y Francisco Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 267,57 m|n.), importe del pagaré N.° 4878, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1400 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lorenzo Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 909,60 m|n.), importe del pagaré número 16|78, por préstamo de semillas del Acuerdo de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30
e2 novbre. s|p.p. N.° 1401 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Bindang o Bundang**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 198,29 m|n.), importe del pagaré N.° 664-86|152, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1402 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Conrado Wilberger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4224, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1348 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge F. Ravinale**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274,— m|n.), importe del pagaré N.° 2926, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1404 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 4219, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e2 nov. s|p. p. N.° 1369 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Wilberger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil un pesos ($ 1.001,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 374, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los interesese correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e2 nov. s|p. p. N.° 1370 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gerónimo Kopp**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos noventa y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 793,62 m|n.), importe del pagaré N.° 397|47, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1403 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a José Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 306 m|n.), trescientos seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6618, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1346 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Arturo Navarro, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8100, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1347 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Treviño**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.540,— m|n.), importe del pagaré N.° 2764, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e2 nov. s|p. p. N.° 1373 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Fernando Ruffini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 655,20 m|n.), seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 539 por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1345 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro Aguirre**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 565,96 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 882|2, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov. s|p. p. N.° 1371 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Santiano, y José Tuverna**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos ($ 297,30 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 7196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov. s|p. p. N.° 1372 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don **Jacobo Raiswich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 406,44 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 90-64, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de de Enero de 1912, hasta que realice en pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro, judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov. s|p. p. N.° 1362 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Alcides Aguilar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 433,77 m|n.), importe del pagaré N.° 116|109, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov s|p. p. N.° 1363 v13 nov

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Victoriano Ramírez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento diez y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.116.32 m|n.) importe del pagaré N.° 896|15, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.361 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Frost (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 960,06 m|n.), importe de los pagarés Nos. 1|50 y 73|89 por pesos 910,94 y 49,12, respectivamente, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1302 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Precher**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 407,68 m|n.), importe del pagaré N.° 585|185, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1303 v8 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Prendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 368,77 m|n.), importe del pagaré N.° 634|12, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1304 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Enrique Rosch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos treinta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 735,08 m|n.), importe del pagaré N.° 20|34, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1305 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Quesada Mayol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, el que asciende a cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 56,76 m|n.), por pasajes que le fueron acordados desde Curuzú-Cuatiá a Concordia, de Concordia a Ibicuy y de Ibicuy a Lacroze, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1306 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico A. López**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por valor de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 32,76 m|n.), por la pérdida de materiales como empleado de la Defensa Agrícola(Seccional San Urbano), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1307 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1681, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 15 de Abril de 1926, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1263 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.670 m|n.), un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3420, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 12 de Agosto de 1921 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1264 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Kularis, o Kularu, o Kulurus, Imz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413,12 m|n.), cuatrocientos trece pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 257|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1261 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Tomás B. Palacios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 596,83 m|n.), quinientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 945|66, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1262 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Juan Prost, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54 m|n.), cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|7963, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1265 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don José Roth, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 215|9789, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1266 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Enrique Haag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54,45 m|n.), cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 11|7958, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1259 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Fritz**, para que **dentro del término de diez días, contados** desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.215,24 m|n.), un mil doscientos quince pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 628|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1260 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Celedonio Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.), importe del pagaré N.° 6651, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialemnte por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1356 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Alberto Face o Pace, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de tres mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.185 m|n.), importe del pagaré N.° 4847|10175, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° [illegible] 13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Máximin Thiebeaud**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.897.93 m|n.), un mil ochocientos noventa y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 640|107|127, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago. todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1397 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pereira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 891, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 23 de Septiembre de 1920, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1364 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Prullansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 6394, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1365 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Waiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 971|10332, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1381 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 4209, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1367 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos ($ 2.184,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 513, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1368 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Leile Talpalar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 385 m|n.), trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3861, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1374 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguela Nolte**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 173, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1375 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a doña **Rosa Boffa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 852.88 m|n.), importe del pagaré número 491|175, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1376 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Pedro Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré número 151, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1377 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **David Weimer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 1.114 m|n.), un mil ciento catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8241, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1380 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **José Hirsch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 585,46 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1164|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1366 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Wilheln**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4210, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1378 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a doña **Josefa Wilhlem**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4225, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1379 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **D. Guillermo Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional importe del pagaré número 3287, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1382 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Fuchs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 1.104.60 m|n.), importe del pagaré número 633|11, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios,

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1383 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Tomás**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.001 m|n.), un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4288, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1384 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Obenlop**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4208, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1385 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Mansilla, Francisco Ledesma, Marcelino Díaz y Cantalicio Pereyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 17 m|n.), diez y siete pesos moneda nacional, cada uno, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 31 de Junio de 1925, importe de los pagarés números 435, 436, 437 y 439, respectivamente, con la garantía de don E. Salvatierra, por préstamo de semillas de la Ley 11.212; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1386 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **D. Fernando Ruffini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 2334, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1387 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Beratz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos treinta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 738,05 m|n.), importe del pagaré número 606|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice

el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1405 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Baungartner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 725,79 m|n.), importe del pagaré N.° 4|51, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1406 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Jorge Petersen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 473,65 m|n.), importe del pagaré N.° 13|14, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1407 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **E. Sanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 1.965,60 m|n.), importe del pagaré número 2096, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; (como fiador de don Pedro Caballero); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1408 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Bundang o Bundak**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 384,15 m|n.), importe del pagaré N.° 665|153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1409 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Serafín Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 691,60 m|n.), importe del pagaré N.° 974|10.325, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1410 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Félix González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|nal.), importe del pagaré 254 por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1330 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Pitter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacioanl ($ 910 m|nal.), importe del pagaré 6645, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1331 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Schell, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 318,38 m|nal.) trescientos diez y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré 1.382, 320, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1332 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Santiano y José Taverna, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.656,20 m|nal.) un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3545, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1333 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Benito Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|nal.), importe del pagaré N.° 83|39, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|a anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1334 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183 m|nal.), importe del pagaré N.° 4944, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 13.35 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Pacioni, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil dos pesos moneda nal. ($ 2002 m|n.) importe del pagaré N.° 4956, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1336 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pablo Pilon, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1898, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realige el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1337 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Geist, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 812.35 m|n.) ochocientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 458|123 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.310 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Orlando Rivola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.103.42) un mil ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1029-153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.311 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Guzmán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 901.21) novecientos un pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 715|207 y 590|23, por préstamos de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.312 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodaro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 304.98) trescientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 711, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1388 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.), importe del pagaré N.° 4269|352, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.320 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Teodomiro Hidalgo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1885, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 20 de Febrero 1928 hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.315 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Jacobo Pipkin, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 586.71) quinientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 190|22, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.314 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gertze, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 245.92 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 662|156|150, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1316 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pablo Grob, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728 m|n.), importe del pagaré N.° 211, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 24.
e2 nov. s|p.p. 1.317 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Guerra Stewart, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.670 m|n.), importe del pagaré N.° 6698, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.318 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Milan Petcoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 1.729 m|n.), importe del pagaré N.° 1757|122, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.321 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Ginhter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 535.51) quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 482|162|254, p|préstamo de semillas, de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.313 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Jaime Krielmar o su sucesión, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 220.80) doscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 971|95, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e2 nov. s|p.p. 1.319 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Boris Petigorosky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 2970|166, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 24.
e2 nov. s|p.p. 1.322 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Raabs, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4468, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e-2 noviembre N.° 1308-s.p.p.v-13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Félix Kohan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1014,58), un mil catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1083|212, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 noviembre N.° 1309s.p.p.13 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Pedrussi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 691,60 m|nal.), importe del pagaré N.° 4876, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e2 novbre. s|pp. 1338 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Páez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré 4489, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e2 novbre. s|pp. 1339 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Schell, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3280, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e2 novbre. s|pp. 1340 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Roberto Ramseyer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil trescientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.330,72 m|n.), importe del pagaré N.° 9697, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov. s|p. p. N.° 1323 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Daratha**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 946,40 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 227, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más go, todo, bajo apercibimiento, en caso los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pacontrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e2 nov. s|p. p. N.° 1324 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Ran**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos ($ 910.— m|n.), moneda nacional, importe del pagaré N.° 65|102, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e2 nov. s|p. p. N.° 1325 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hilario Reinoso**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos ($ 527,70 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré número 10003, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de publicación $ 24.
e2 nov. s|p. p. N.° 1326 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Sain Trenger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8116, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1349 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Enrique R. Rosas, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 327,20 m|n.), trescientos veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 10379-18, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1350 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Pedro Weneger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 819 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6459, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1351 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Antonio Nardecchia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 201,88 m|n.), doscientos un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 196, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1352 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Roque Safarano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 892,33 m|n.), ochocientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10371-12, por préstamo de semillas, del acuerdo de Febrero 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1353 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Antonio Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2510, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1354 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Antonio Reis, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 193, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1355 v13 novbre.

Los Secretarios

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Rusch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 1993, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1342 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Gaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393.81 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1220|141, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1327 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mariano Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe que adeuda sobre el pagaré N.° 4488, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1389 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré número 255, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer electivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1329 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicasio Ruiz Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 9870, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1341 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Reisvig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 692,— m|n.), importe del pagaré N.° 4990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1343 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Podgorney**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.310,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2031, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1344 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Jorge Patrouilleau, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.), importe del pagaré N.° 4462|5336, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1358 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Rocchietti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 877.82 m|n.), ochocientos setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9390-4552, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1390 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lorenzo Sillano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 858.86 m|n.), ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1414|358, por préstamo de semillas, de los Acuerdos febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1391 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Obenloch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4207, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1394 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Matías Khuster, o Kiuster**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 731.74 m|n.), setecientos treinta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 602|36, por préstamo de semillas, de los Acuerdos febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2- nov. N.° 1392 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Juan Peter Schonhoff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.226.67 moneda nacional), un mil doscientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 169|212 y 120|114, por $ 164 y 1062.67 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1393 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Martín Rieger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 272.35 m|n.), doscientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 150|148, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1328 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Juan Tourn**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, **la suma de ($ 970.45 m|n.)**, novecientos setenta pesos con cuarenta y cinco **centavos** moneda nacional, importe del pagaré N.° 159|194, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientee del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1395 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Federico Faas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456.02 moneda nacional), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré

N.° 213|48, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1396 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Breiholz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional ($ 384,01 m|n.), importe del pagaré número 152|150, por préstamo de semillas, de los Acuerdo de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1267 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Germán Kogan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.), importe del pagaré N.° 207|9790, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1268 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Llabrés, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 3740|310, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

e27 oct. s|pp. N.° 1269 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Legger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 691,60 m|n.), importe del pagaré número 50|93, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1270 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Pío Scheffer o Schäffer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 619.86) m|n.), importe del pagaré N.° 37|69, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1271 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Iribersi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 5346|442, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1272 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourn, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 3041, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1237 v 8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Miguel Strock, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 258,15 m|n.), doscientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 197, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1274 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Kag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de trescientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 339,72 m|nal.), importe del pagaré N.° 673|87|161, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1275 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Neibaner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 777 m|nal.), importe del pagaré Nos. 800|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1276 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Martín, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 527,77 m|nal.), importe del pagaré N.° 705|152, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1277 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gerling, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 692,81 m|nal.), importe del pagaré N.° 543|134, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1278 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Ercole, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de ochocientos once pesos con siete centavos moneda nacional ($ 811.07 m|nal.), importe del pagaré N.° 143|140, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1279 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Rus o Kus, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintitrés pesos con veintinueve centavos m|nacional ($ 223,29 m|nal.), importe del pagaré N.° 709|190|204, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1280 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Holman o Hallman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 390,87 m|nal.), importe del pagaré N.° 702|128, pos préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía ed apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1281 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Miguel de Blas y Cía., para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|nal.) doscientos setenta pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 187|09782, por préstamo de semillas, de la Ley N.° 11.212, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1282 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Schovenzel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 338.14 m|n.) trescientos treinta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 625-78|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1283 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stadler, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.452.12) dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.°

631|94|170, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30

e27 oct. s|p.p. 1284 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Simón Aretiol, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 821.38 m|n.) ochocientos veintiún pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 581|13|200 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1285 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. Zipovetzky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 515 m|n.) quinientos quince pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3865, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 oct. s|p.p. 1286 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Valentín Heit, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n.) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 612|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1287 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gaspar Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 416.58 m|n.) cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 623|121|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1288 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Matías Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 197.16 m|n.) ciento noventa y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 658|16|145, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1289 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santos Tabella**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.365,— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1786, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|p. p. N.° 1290 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Tolchunsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2949|144, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer afectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|p. p. N.° 1291 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramón Luquez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 97,50 mn.), noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés Números 459|8928 y 372|6287, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6°|° anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta de fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 Octubre N.° 1292 v8 Noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Schwaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré número 59|7773, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1293 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schlers**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 517.11 m|n.), importe del pagaré número 627|81|114, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1294 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **F. Kusval o Kusbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 963.03 m|n.), novecientos sesenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 636|89|123, por préstamos de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1295 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bartel o Bardel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390.44 m|n.), trescientos noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 696|106, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1296 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Jacobo Baumgartner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 501.01 m|n.), quinientos un pesos con un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3|52, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1297 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Nasarelli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 1.419,60 m|n. un mil cuatrocientos diez y nueve $ con sesenta ctvos. m|n., importe del pagaré número 7.897, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N. 1298 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Maximin Thiebeard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730.— m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6.568, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.—.

e27 oct. N.° 1299 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinticinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 625.08 m|n.), importe del pagaré número 649|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11|911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1300 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos y setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 559.02 m|n. y $ 75.70 m|n.), importe de los pagarés números 650|47 y 716|208, respectivamente, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1301 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Esteban Pacheco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil un pesos moneda nacional ($ 1.001 m|n.), importe del pagaré N.° 960|10232, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1359 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Pecomeyer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.) importe del pagaré N.° 4846|10177, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1360 v13 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pablo Biela y a todas las personas que se consideren con derechos a (1) una botella de cognac detenida por expediente 271-A-1928, que con fecha Octubre 24 de 1928, se ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber por edictos, fecho a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Octubre 30 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a (7) siete kilos de cigarros de tabaco común (no habano), detenidos por expediente 520 letra S año 1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a dos brazos de bronce para básculas, detenidos por expediente 405-G-1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios, Octubre 31 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1001 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habru, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Aurigny, fecha de entrada Junio 23|928.

Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca E. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.

v6 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Arturo Brecciani, Luis Cerioli, Capitán del vapor "Giulio Cesare" y a todas las personas que se consideren con derechos a varias mercaderías halladas sin manifestar a bordo del mencionado vapor y detenidas por expediente N.° 580, letra C. Año 1928, para que se sirvan tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 noviembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Mauricio Siesa y a todas las personas que se consideren con derechos a (2) dos cajasde inyecciones detenidas por expediente N.° 421 letra M. año 1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Alfredo Vidal, en representación de su hijo menor Alfredo Nicolás Vidal Canale, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Piano de la Esc. N.° 4 del Consejo Escolar 3.°, doña Magdalena Canale de Vidal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Hermenegildo Caro, en representación del menor Norberto López, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don Víctor Manuel López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Aurora T. de Canziani, don Marcelo Toscano y don Alfredo Toscano, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Toscano.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don José Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sara Cabrera de Adaro, por sí y sus hijos menores, Lucía, Carmen y Paulino Adaro, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Felipe Adaro.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Matilde Rizzotti de Salado, por sí y su hija menor María Nelley, en su carácter de hija legítima del ex Maestro de 3ra. categoría, don Néstor del Valle Salado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Blanca Louzán de Ibáñez, por sí y su hija menor Rosa Zulinda Ibáñez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Ibáñez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Catalina María Rossi de Beckmann, por sí y sus hijos menores María Lucía, Guillermo Antonio y Catalina Beckmann, en su carácter de viuda e hijos del ex Profesor de Idiomas de la Esc. Normal de Profesoras de Tucumán, don Gillermo Beckmann.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, soliictando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Ernesta Gatti de Ramella, por sí y sus hijos menores María Angélica, Juana Rosa y Esther Angela Ramella, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ramella.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Japello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

El Secretario

v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Salvador Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba)

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellemberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1928. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Vivanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Berruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.
v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.
v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Canalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Rakshtch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Castejon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
El secretario.
v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Miguel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Semeraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Secretario.
v-3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Segundo Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bergancino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vito Denuccio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los aperci-

mientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Vilafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928
v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Galvagni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde García de Lamarque y Emma Lamarque, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Facundo Lamarque.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.
v6 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otto Kramer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.
v7 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Scattolini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El secretario.
v7 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benjamina Posse de Figueroa, en su carácter de madre del ex Visitador de Escuelas de Consejo Nacional de Educación, don Ricardo E. Figueroa.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Guastavino de Magariños y doña Delia Magariños, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Magariños.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Amoroso de Karaoglán, por sí y sus hijos menores María Alcira, Amalia Margarita, Catalina Angélica, Estrella, Rosa Elsa y Miguel Angel Karaoglán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don León Karaoglán.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Pensión, doña Josefa González de Germade, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Germade.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Andrés García Naveira, para su hijo menor Fernando Alberto García, en su carácter de hijo legítimo de la ex jubilada doña María Luisa Pons de García Naveira.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Alcántara de Moyano, en su carácter de viuda del ex jubilado don Jesús Moyano.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Silvania Rita Hernández de Bravo, por sí y sus hijas menores Mercedes Catalina y Marta María del Valle Bravo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don César A. Bravo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scarinci, que deber apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El secretario.
v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Soledad Rendo de Farías, por sí y sus hijos menores Carlos Emiliano, María Elena y Emiliano Farías, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de 2da. de la Aduana de la Capital, don Carlos Farías.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Araceli Ortiz de Díaz, por sí y sus hijos menores Araceli Asunción, Asunción Araceli, Manuel Rosario y Alfonso Marciano Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Díaz.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.
v8 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Telesforo Isaac Zárate.**
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — L. Demaría, secretario.
e3 nov. s|p.p. 5.663 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado 10, Secretaría N.° 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los **bienes dejados** por fallecimiento de doña **Laura Betinotti.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — H. García Juanicó, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 5677 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Chopitea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 novbre. s|pp. N.° 5672 v7 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e 3novbre. s|pp. N.° 5674 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Martín Wimer**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 5675 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Severino Di Giovanni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extrago, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 novbre. s|pp. N.° 5676 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Padula**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e3 novbre. s|pp. 5666 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Alejandro Salman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.
e3 novbre. s|pp. 5667 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago J. Cara**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e3 novbre. s|pp. 4668 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Zucolo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juz-

gado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e3 novbre. s|pp. 5669 v7 novbre.

e3 novbre. s|pp. 5669 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Oscar Riveiro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 5670 v7 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Picallo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5654 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5655 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto o Juan Vidal y Pedro Martínez (a) Chileno**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5656 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Aurelia Castaño**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5657 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, **Francisco Ruibal y Julio Martínez**, procesados por atentado a la autoridad y estafa, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5658 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **José Caviglia**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Elías L. Gagliolo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5659 v29 oct.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Di Muro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5660 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Pino**, acusado de defraudación; **Lucas Quintero**, por abuso de armas y lesiones; **Juan Pustilnick**, por defraudación; **Santiago Martinucci**, por extorsión; **Andrés Rebagliati**, por defraudación y **Horacio Orellano Núñez**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e26 octubre N.° 5646-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Tedesco**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Padró, secretario.

e26 octubre N.° 5647-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Oscar Bisso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-26 octubre N.° 5648-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pateur**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Podró, secretario.

e-26 octubre N° 5649-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salson Weevaratana Jagasurniga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1928. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

— Angel M. Cordero, secretario.

e-26 octubre N° 5650-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4734, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrasecate Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlo Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Martín Truog**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro Lande, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5610 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Aurelia Crudo o Castaño y Oscar Morales o Ginefra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5651 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **María Aurelia Crudo (a) "La Ñata"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5627 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Paleta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —

Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5604 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —

Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5605 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Manuel Champa y Luis Ernesto de la Peña, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5606 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a **Ricardo Alberto Barile**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5607 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Accame, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5608 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lombardero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5609 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paletta**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 oct. N.° 5628 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Isaac Solodujin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5629 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Angélica Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

v25 oct. N.° 5630 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la prinmera publicación del presente, a **Gerardo Arias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1928. — Jacinto A Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5631 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rebagliatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5632 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5633 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Avelino Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5634 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a doña **Ciriaca Segovia**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.

Paraná, 5 de Octubre de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5617 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fontela Vidal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5618 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Kaiser**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct s|p. p. N.° 5619 v29 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Celestino Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Mario Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5613 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Samuel Moguilner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5614 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Daniel L. Canale, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba y don Antonio Rodríguez Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Daniel L. Canale, Juez de Paz.

e25 oct. s|p. p. N.° 5615 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Deosidia Benítez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5635 v29 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Rossi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5636 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5637 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vallone**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5638 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María González**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5639 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bacigalupo y Caballo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle en su rebeldía intervención al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5640 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Pedruchi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5641 v29 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Cotel y doña Mercedes Vázquez de Cotel,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5642 v29 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesora, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Bertinelli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Antonio Mantesora, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 5643 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5620 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5621 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Bachhhuber o Bochuider**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5622 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Andrés o Andrés Leonetti** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5623 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Fillia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5624 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio G. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Ins-trucción del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Naso**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5625 v29 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los herederos de don **Antonio Cardoso**, vecino que fué de Nogoyá, para que se presenten por sí o apoderado ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio.

Paraná, Octubre 9 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 octubre s.p.p. N.° 5626 v3 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don **Luis Mayocchi**, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Siuneako, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

e24 oce. s|p. p. N.° 5565 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **estafa** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bértola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, dortor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto Yacuzzi**, por el **término de tres días, a contar desde la** primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: .... Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Patricio M. Coughlan, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intimase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde de la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 25 de 1928.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v22 ...

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germino**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 5583 v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sawade**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Marcó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" prescripto por el artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que le les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5590 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 350-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así lo no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Melchor Socngas Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. 5584 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. 5585 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386, **Celestino Varela**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5586 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Durbeco**, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arrioa (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Talabera o Talavera**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Marasc**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hieciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hieciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda** o **María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.° publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Federico Guardiani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

e3 nov. s|p.p. 5.664 v7 dicbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Scravaglieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, P. A. S.: Enrique Aranda, secretarios.

e3 nov. s|p.p. 5.661 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, que ante el Juzgado N.° 5 a su cargo y Secretaría N.° 30 del doctor Tomás D. Casares, se ha presentado la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicitando se agregue el apellido "Arroyo", en la partida de nacimiento del menor "Baltasar Melchor", pupilo de la Casa de Expósitos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e3 nov. s|p.p. 5.662 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Carniglia Sáez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de................. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 5665 v7 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mercuri o Miguel Conde o Luis Trotta o Pascual León o Hipólito Carrera**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 5671 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jorge Sachs y Rebeca W. de Sachs** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 5680 v7 dicbre.

Por el presente edicto, cuya publicación se ha ordenado por segunda y última vez, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Conde y Republiquetas, lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez, lote 9; Jaramillo y Conde, lotes 25|26; Jaramillo, lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, Gral. Paz y Vías F. C. C. A.; Plaza, lotes 1|2 y Republiquetas 4194, lote 11; Conde, lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Av. del Tejar; Av. Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten ser propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e3 novbre. s|pp. N.° 5678 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pardo, Manuel Revón, Vicente Gimeno, Jesús Peña y Baldomero Peña**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de extorsión, robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 5679 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928 — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cremer**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich**.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928 — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Porfirio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Canniccio,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann,** para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 sept. s|p.p. [illegible] v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor Eduardo Luis Ruiz (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.

e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **prófugo Antonio Giulliani,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — **David Uriburu, secretario.**

e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.019.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.049.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Cattaneo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su **Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo** apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor** Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco",** procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora,** procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Decal, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado N.° 1, Secretaría 1), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Antonia Nieva.**

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — Rafael Caputo, secretario.

e-26 octubre N.° 5644-s|p.p.-v-30 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Argentino Germán Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría . . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Pietrini.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e26 octubre N° 5645-s.p.p.-v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Fleury,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5652 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal Bruquetas,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5653 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo León Liberman, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fajwel Drygart,

procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Río Negro, solicitada por la Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo", Ltda., para riego de 1000 hectáreas de propiedad de la misma y que forman parte del lote N.° 15, sección 5.ª del Territorio Nacional del Río Negro, con toma directa en el precitado lote.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno N.° 750 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e2 novbre. N.° 19.515 v6 dicbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal Sud, el día 5 de agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928

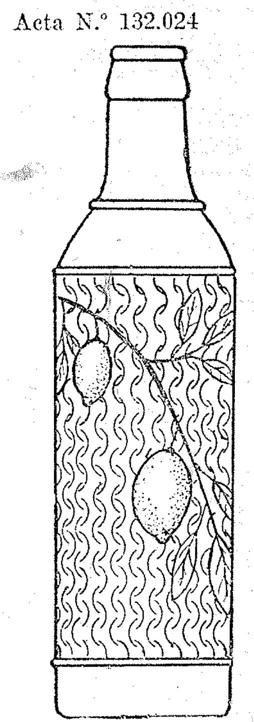
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-9 noviembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.024



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Substituída en Octubre 26 de 1928. — Aviso N.° 15.575.

v10 noviembre

Acta N.° 132.875

Grey-Rock

Septiembre 7 de 1928. — United States Asbestos Company, de E. U. de América. — Para distinguir forros, cintas y recubrimientos de frenos y embragues, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 14.385.

v10 noviembre

Acta N.° 133.748

PFAUDLER

Octubre 18 de 1928. — R. J. Elguera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida. — Aviso N.° 15.316.

v10 noviembre

Acta N.° 133.812

OCEAN BLEU

Octubre 22 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.398.

v10 noviembre

Acta N.° 133.813



Octubre 22 de 1928. — Saccone y Borla. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 15.397.

v10 noviembre

Acta N.° 133.818

Lister

Octubre 22 de 1928. — R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.402.

v10 noviembre

Acta N.° 133.819

CORAZA

Octubre 22 de 1928. — González, Manzanares y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.403.

v10 noviembre

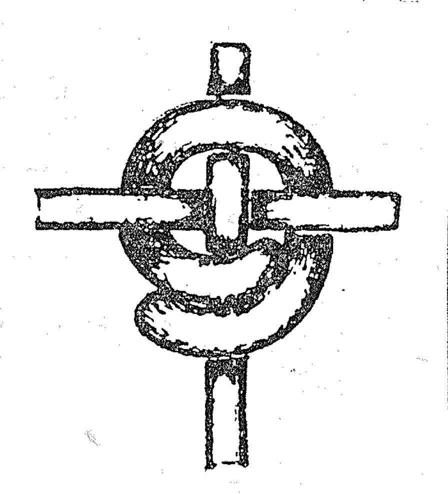
Acta N.° 133.820

RETIS

Octubre 22 de 1928. — Eloy Montagnac. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.404.

v10 noviembre

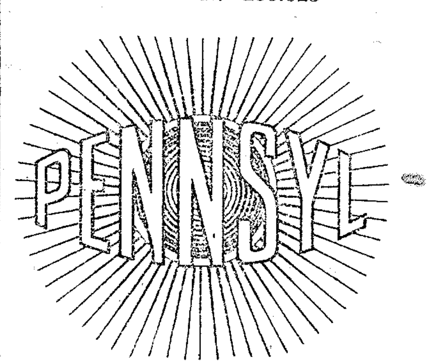
Acta N.° 133.821



Octubre 22 de 1928. — Sdad. Comercial e Industrial Justo Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.406.

v10 noviembre

Acta N.° 133.825



Octubre 22 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.390.

v10 noviembre

Acta N.° 133.822



EBANO

Octubre 22 de 1928. — Mexican Petroleum Corporation. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos jalea o gelatina de petróleo, cementos en general y toda clase de maderas de dicha clase. — Aviso N.° 15.410.

v10 noviembre

Acta N.° 133.824

BOSTITCH

Octubre 22 de 1928. — J. F. Greter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.412.

v10 noviembre

Acta N.° 133.826

RICOTONA

Octubre 22 de 1928. — Enrique Orandi e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.407.

v10 noviembre

Acta N.° 133.827

RICOTONA

Octubre 22 de 1928. — Enrique Orandi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.408.

v10 noviembre

Acta N.° 133.828

LA CABRA

Octubre 22 de 1928. — Cervecería Argentina Quilmes, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.409.

v10 noviembre

Acta N.° 133.829

SAMBA

Octubre 23 de 1928. — Klingelfuss y Wagenpfeil. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.418.

v10 noviembre

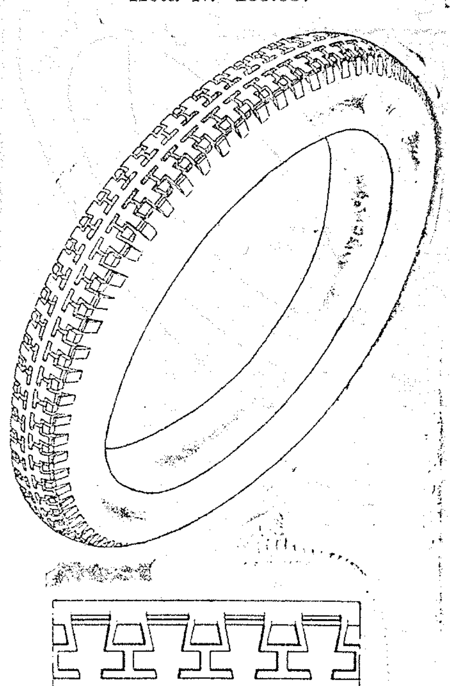
Acta N.° 133.832



Octubre 23 de 1928. — The Pfaudler Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.416.

v10 noviembre

Acta N.° 133.837



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.424.

v10 noviembre

Acta N.° 133.838

Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.425.

v10 noviembre

Acta N.° 133.831

OMYA

Octubre 23 de 1928. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir tizas en general, de la clase 3. — Aviso número 15.417.

v10 noviembre

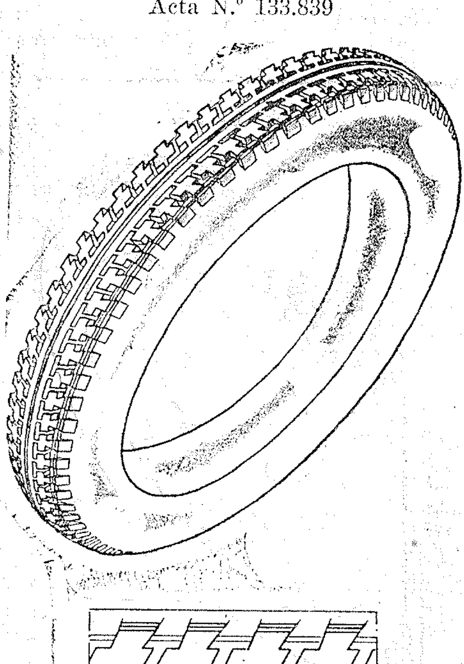
Acta N.° 133.864

NEOSALUS

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.457.

v10 noviembre

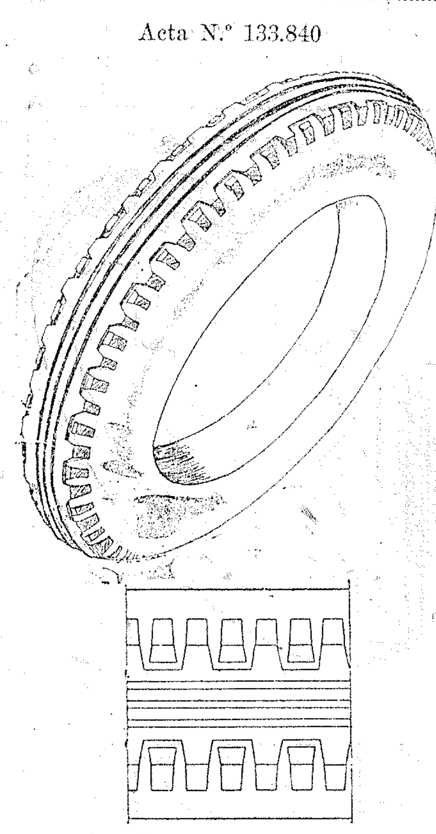
Acta N.° 133.839



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.426.

v10 noviembre

Acta N.° 133.840



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.427.

v10 noviembre

Acta N.° 133.853

ZERIMAR

Octubre 23 de 1928. — Natal Rufino y Francisco Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.441.

v10 noviembre

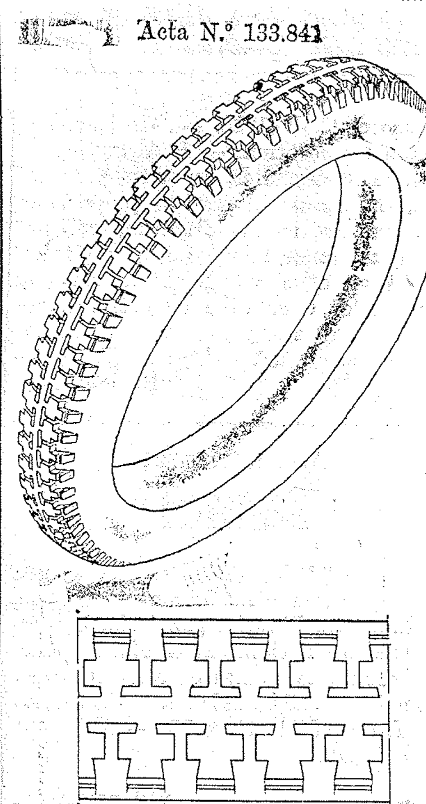
Acta N.° 133.854

CONTRAHILO

Octubre 23 de 1928. — Herrero y Cía — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.442.

v10 noviembre

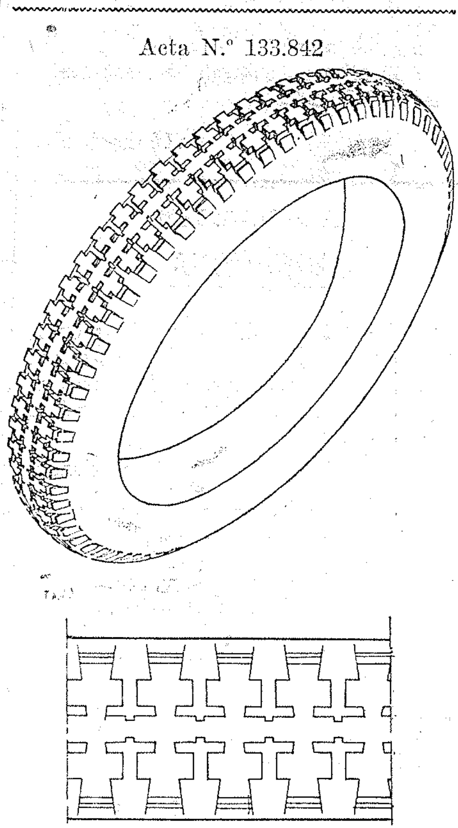
Acta N.° 133.841



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.428.

v10 noviembre

Acta N.° 133.842



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.429.

v10 noviembre

Acta N.° 133.855

PONNEY

Octubre 23 de 1928. — Masllorens Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.443.

v10 noviembre

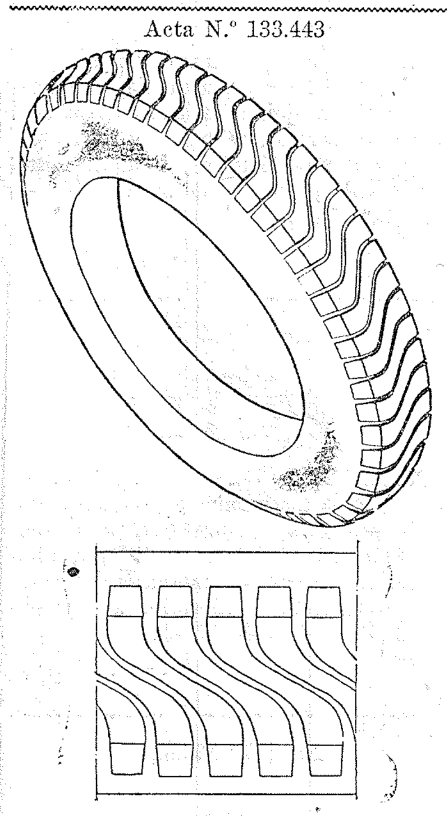
Acta N.° 133.856

PONNEY

Octubre 23 de 1928. — Masllorens Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.444.

v10 noviembre

Acta N.° 133.443

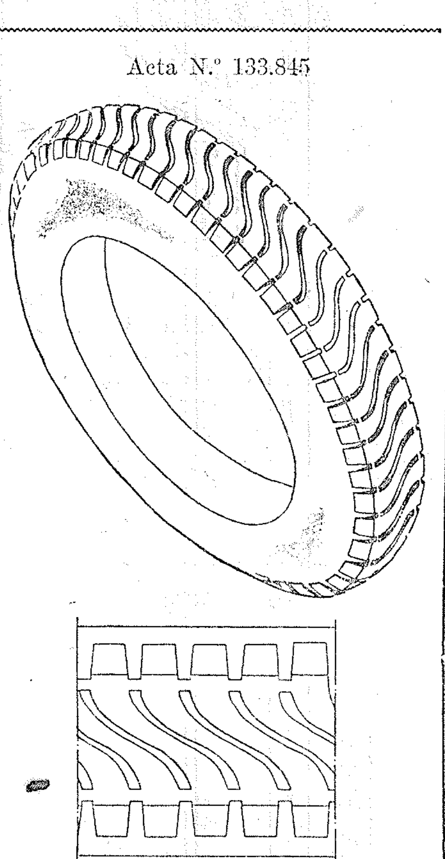


Acta N.° 133.844

Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.431.

v10 noviembre

Acta N.° 133.845



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.432.

v10 noviembre

Acta N.° 133.857

TINTA MAIPÚ

Octubre 23 de 1928. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no de la clase 23. — Aviso N.° 15.445.

v10 noviembre

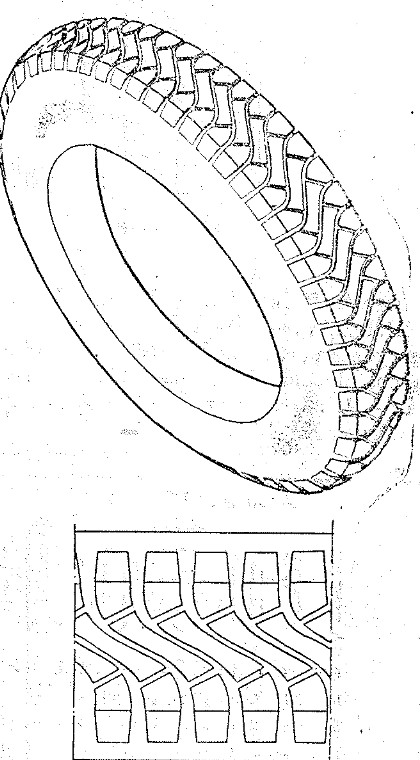
Acta N.° 133.858

POWER

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.452.

v10 noviembre

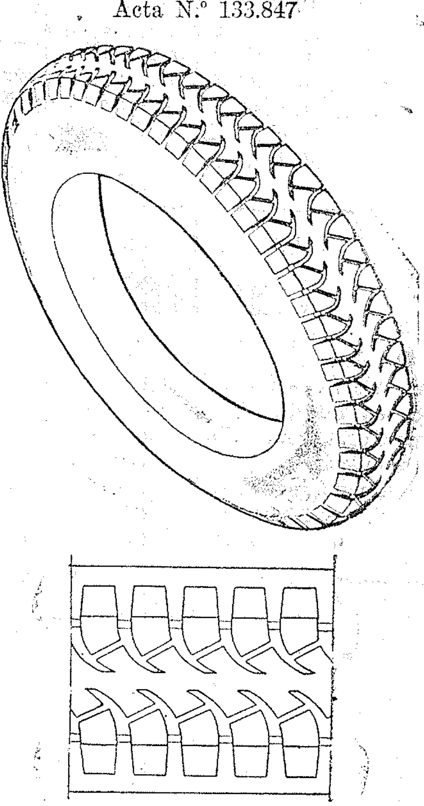
Acta N.° 133.846



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.433.

v10 noviembre

Acta N.° 133.847



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.435.

v10 noviembre

Acta N.° 133.859

ENTERINA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.459.

v10 noviembre

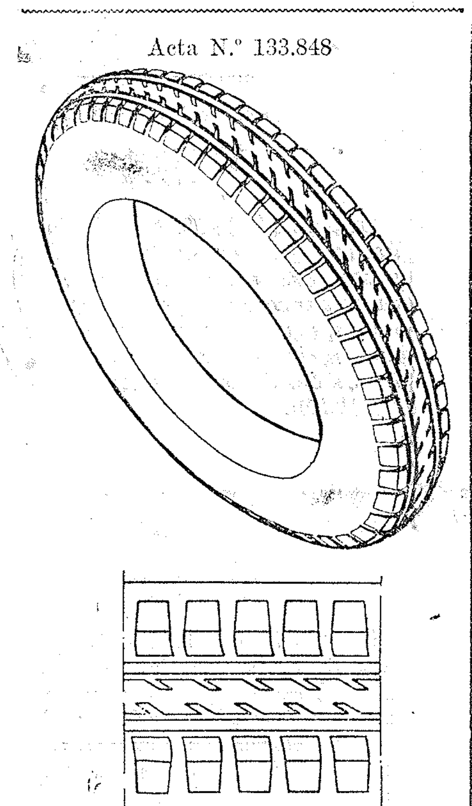
Acta N.° 133.860

SEDALGINA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.453.

v10 noviembre

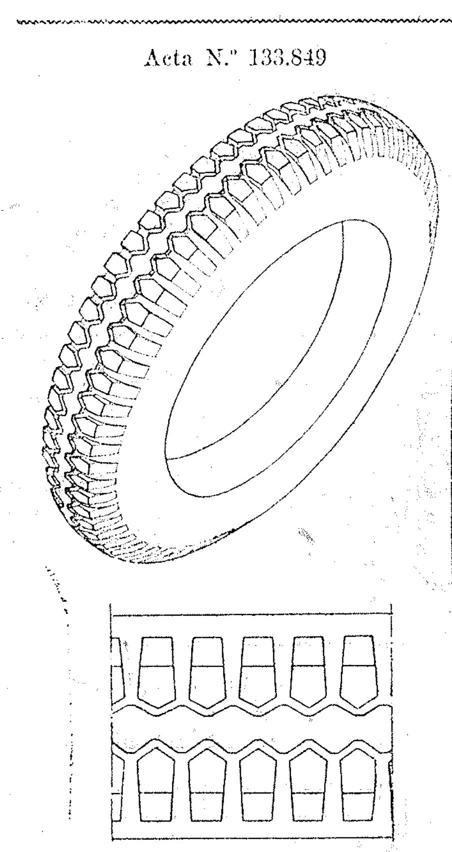
Acta N.° 133.848



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.436.

v10 noviembre

Acta N.° 133.849



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.437.

v10 noviembre

Acta N.° 133.861

SEPTOCLORA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.454.

v10 noviembre

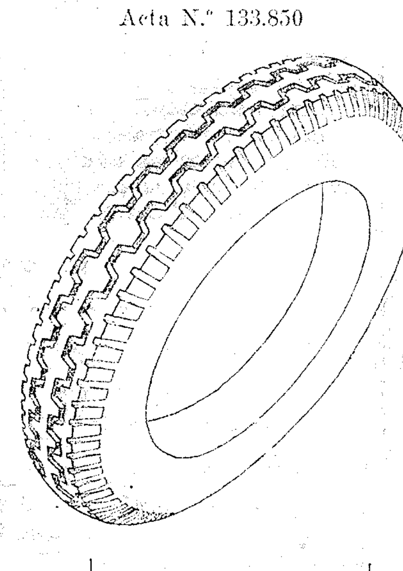
Acta N.° 133.862

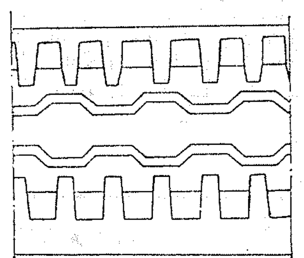
MEDIASTINOL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.455.

v10 noviembre

Acta N.° 133.850

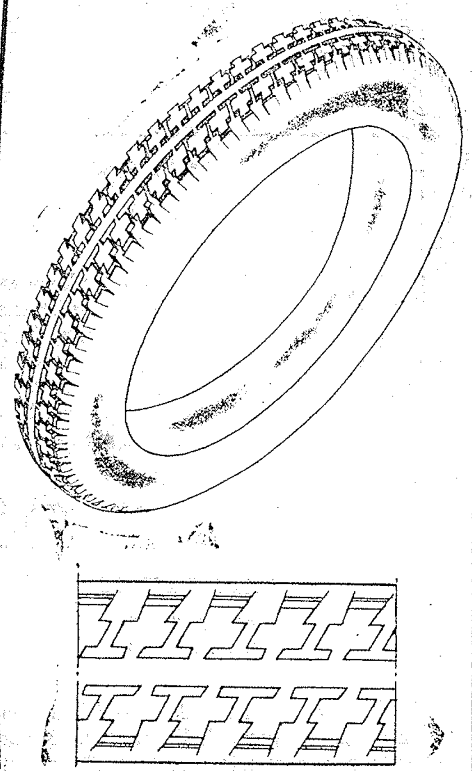




Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.438.

v10 noviembre

Acta N.° 133.851



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.439.

v10 noviembre

Acta N.° 133.865

CONSTIMATOL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.458.

v10 noviembre

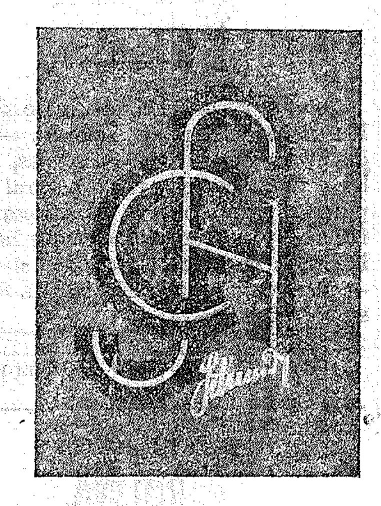
Acta N.° 133.866



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.354.

v10 noviembre

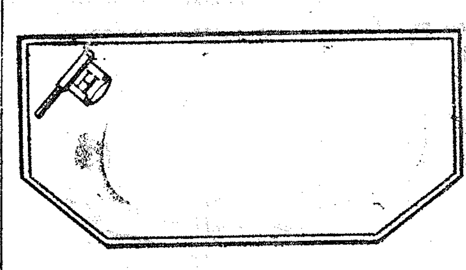
Acta N.° 133.867



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.355.

v10 noviembre

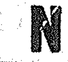
Acta N.° 133.869



Octubre 23 de 1928. — Sebastián Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.352.

v10 noviembre

Acta N.° 133.870



WELLINGTON

Octubre 23 de 1928. — Guest, Keen y Nettlefolds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.111. — Aviso N.° 15.353.

v10 noviembre

Acta N.° 133.871

CUIR DE RUSSIE

Octubre 23 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.448.

v10 noviembre

Acta N.° 133.872

AUTOMAT

Octubre 23 de 1928. — R. J. Elguera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.450.

v10 noviembre

Acta N.° 133.873

TAURUS

Octubre 23 de 1928. — Ernesto Burlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.460.

v10 noviembre

Acta N.° 133.876



El Ermitaño

Octubre 23 de 1928. — Pedro Tonini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 54.511. — Aviso N.° 15.464.

v10 noviembre

Acta N.° 133.877

MEM

Octubre 23 de 1928. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.463.

v10 noviembre

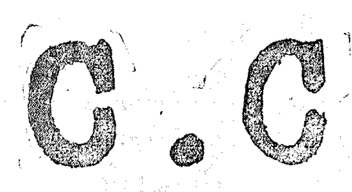
Acta N.° 133.878

MEM

Octubre 23 de 1928. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.462.

v10 noviembre

Acta N.° 133.879



Octubre 23 de 1928. — Carlos Calatroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.461.

v10 noviembre

Acta N.° 133.894



Octubre 24 de 1928. — Farkouh y Kassabchi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.478.

v10 noviembre

Acta N.° 133.881

AVANCE

Octubre 23 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.393.

v10 noviembre

Acta N.° 133.882

AVANCE

Octubre 23 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso 15.394.

v10 noviembre

Acta N.° 133.883

AUDAX

Octubre 23 de 1928. — Santiago Piola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.396.

v10 noviembre

Acta N.° 133.885

ENTEROCAOL

Octubre 23 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.474.

v10 noviembre

Acta N.° 133.886

NAFTOLINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.720. — Aviso N.° 15.475.

v10 noviembre

Acta N.° 133.887

ENERGINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.721. — Aviso N.° 15.476.

v10 noviembre

Acta N.° 133.888

FAROLINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.746. — Aviso N.° 15.477.

v10 noviembre

Acta N.° 133.889



Octubre 24 de 1928. — R. Comandon, comerciando bajo el nombre de: Comandon y Co., de Burdeos, Francia. — Para distinguir cognac, clase 23. — Aviso número 15.357.

v10 noviembre

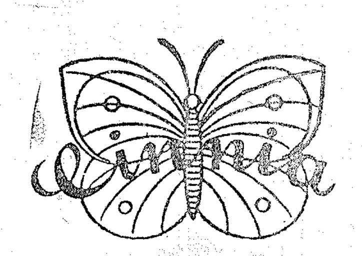
Acta N.° 133.893

CENTENARIO

Octubre 24 de 1928. — B. F. Avery y Sons (S. A.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.479.

v10 noviembre

Acta N.° 133.895



Octubre 24 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.982.

v10 noviembre

Acta N.° 133.896

AEROPHAGYL

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.504.

v10 noviembre

Acta N.° 133.897

HERMES

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.505.

v10 noviembre

Acta N.° 133.898

INOLENE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.506.

v10 noviembre

Acta N.° 133.899

INOLENE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.507.

v10 noviembre

Acta N.° 133.900

KAOLINASE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.508.

v10 noviembre

Acta N.° 133.901

LEPTORMON

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.509.

v10 noviembre

Acta N.° 133.902

TRYNOL

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.510.

v10 noviembre

Acta N.° 133.903

CARBALGA

Octubre 24 de 1928. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.511.

v10 noviembre

Acta N.° 133.904

CARBASENE

Octubre 24 de 1928. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.512.

v10 noviembre

Acta N.° 133.905

FESTIVAL

Octubre 24 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 15.513.

v10 noviembre

Acta N.° 133.906

SINHYDROL

Octubre 24 de 1928. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.514.

v10 noviembre

Acta N.° 133.907

CLUBMAN

Octubre 24 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 15.515.

v10 noviembre

Acta N.° 133.908

MONARCA

Octubre 24 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 15.516.

v10 noviembre

Acta N.° 133.909

ESTRELLA FEDERAL

Octubre 24 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 15.384.

v10 noviembre

Acta N.° 133.912



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.309. — Aviso N.° 15.363.

v10 noviembre

Acta N.° 133.913



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.310. — Aviso 15.364.

v10 noviembre

Acta N.° 133.914



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.311. — Aviso N.° 15.365.

v10 noviembre

Acta N.° 133.915



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 54.312. — Aviso N.° 15.366.

v10 noviembre

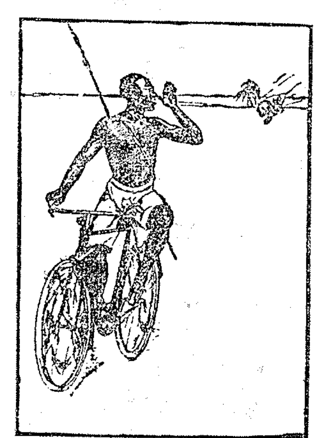
Acta N.° 133.916



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.313. — Aviso N.° 15.367.

v10 noviembre

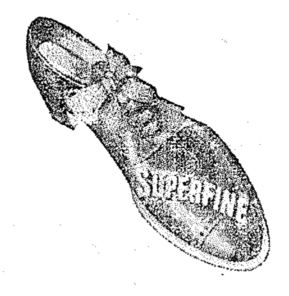
Acta N.° 133.917



Octubre 24 de 1928. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.256.

v10 noviembre

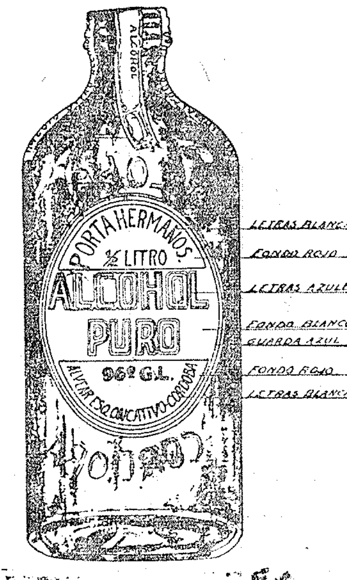
Acta N.° 133.918



Octubre 24 de 1928. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.527.

v10 noviembre

Acta N.° 133.919



Octubre 24 de 1928. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 15.524.

v10 noviembre

Acta N.° 133.920

Octubre 24 de 1928. — Porta Hnos. — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 15.525.

v10 noviembre

Acta N.° 133.921

JUSDOR

Octubre 24 de 1928. — Julio Somma e Isidora Urquia de Somma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas,puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 15.530.

v10 noviembre

Acta N.° 133.931

SARITA

Octubre 24 de 1928. — Juan Rodríguez Zoberon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, clase 18. — Aviso 15.528.

v10 noviembre

Acta N.° 133.926



Octubre 24 de 1928. — Giacobbe Framarini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 15.523.

v10 noviembre

Acta N.° 133.927



Octubre 24 de 1928. — Aretz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.419.

v10 noviembre

Acta N.° 133.928



Octubre 24 de 1928. — Abraham Banchik. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, clase 10. — Aviso número 15.534.

v10 noviembre

Acta N.° 133.929



Octubre 24 de 1928. — Rivara, Pertini y Molina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.535.

v10 noviembre

Acta N.° 133.930

CORAZA

Octubre 24 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.536.

v10 noviembre

Acta N.° 133.932



MAGGIA

Octubre 25 de 1928. — Eduardo Treo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 15.451.

v10 noviembre

Acta N.° 133.935

LIQUIDOMETER

Octubre 25 de 1928. — Liquidometer Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.559.

v10 noviembre

Acta N.° 133.939



Octubre 25 de 1928. — Lightning Fastener Company, Limited — de Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.552.

v10 noviembre

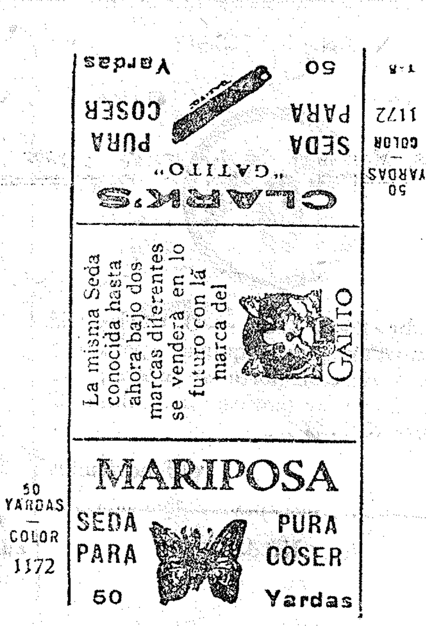
Acta N.° 133.940

TALON

Octubre 25 de 1928. — Lightning Fastener Company, Limited — de Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.551.

v10 noviembre

Acta N.° 133.942



Octubre 25 de 1928. — The Corticelli Silk Company — de E. U. de América. — Para distinguir: hilos en general, clase 16. — Aviso N.° 15.553.

v10 noviembre

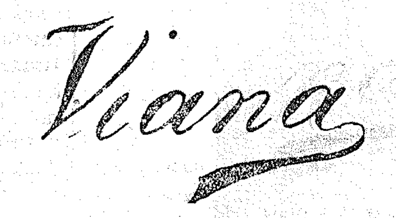
Acta N.° 133.944

WALKOVER

Octubre 25 de 1928. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.546.

v10 noviembre

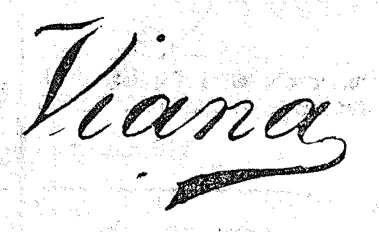
Acta N.° 133.946



Octubre 25 de 1928. — Román Viana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.414.

v10 noviembre

Acta N.° 133.947



Octbre 25 de 1928. — Román Viana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.413.

v10 noviembre

Acta N.° 133.949

DURAMIN

Octubre 26 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.587.

v10 noviembre

Acta N.° 133.950

TROPICAL

Octubre 26 de 1928. — Trullas y Montaldo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.573.

v10 noviembre

Acta N.° 133.951

RABALM

Octubre 26 de 1928. — Russia Cement Co. que comercia bajo el rubro de The Rabalm Company, — de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.550.

v10 noviembre

Acta N.° 133.952

AUTO-PRIME

Octubre 26 de 1928. — The Auto-Prime Pump Company — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.572.

v10 noviembre

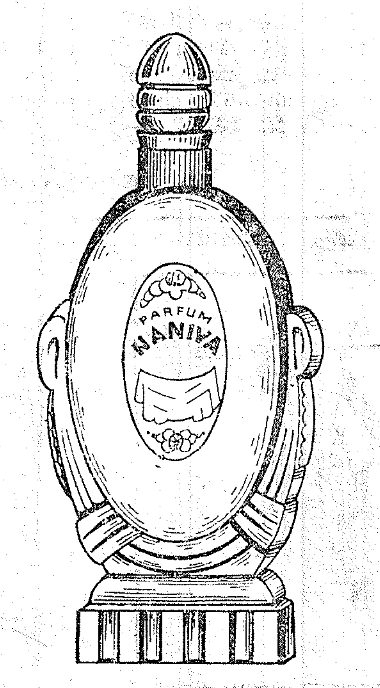
Acta N.° 133.954

Chiclets

Octubre 26 de 1928. — American Chicle Company — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.541.

v10 noviembre

Acta N.° 133.956



Octubre 26 de 1928. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir: perfumería en general, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 15.561.

v10 noviembre

Acta N.° 133.957

TRAFICO

Octubre 26 de 1928. — H. Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.562.

v10 noviembre

Acta N.° 133.959

VIKING

Octubre 26 de 1928. — O. Mustad y Son — de Oslo, Noruega. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.565.

v10 noviembre

Acta N.° 133.960

ERINOID

Octubre 26 de 1928. — Erinoid Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Renovación de la N.° 55.888. — Aviso N.° 15.566.

v10 noviembre

Acta N.° 133.961

COMET

Octubre 26 de 1928. —W. Gilbertson y Co. Ltda. — de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.986. — Aviso N.° 15.567.

v10 noviembre

Acta N.° 133.962

PERMITE

Octubre 26 de 1928. — Aluminum Industries, Inc. — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: pistones para motores y máquinas de cualquier naturaleza, clase 5. — Aviso N.° 15.568.

v10 noviembre

Acta N.° 133.964

EXCELSIOR

Octubre 26 de 1928. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.569.

v10 noviembre

Acta N.° 133.965



Octubre 26 de 1928. — Ferrari y Salvat. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.544.

v10 noviembre

Acta N.° 133.966



Octubre 26 de 1928. — Ferrari y Salvat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.545.

v10 noviembre

Acta N.° 133.972



Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.589.

v10 noviembre

Acta N.° 133.973

AEROPOSTA ARGENTINA

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.588.

v10 noviembre

Acta N.° 133.974

AEROPOSTA

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.590.

v10 noviembre

Acta N.° 133.975

Compañía General Aeropostal

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.591.

v10 noviembre

Acta N.° 133.977



Octubre 26 de 1928. — Alemanno Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.919.

v10 noviembre

Acta N.° 133.978



Octubre 26 de 1928. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.593.

v10 noviembre

Acta N.° 133.979



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.594.

v10 noviembre

Acta N.° 133.980



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.595.

v10 noviembre

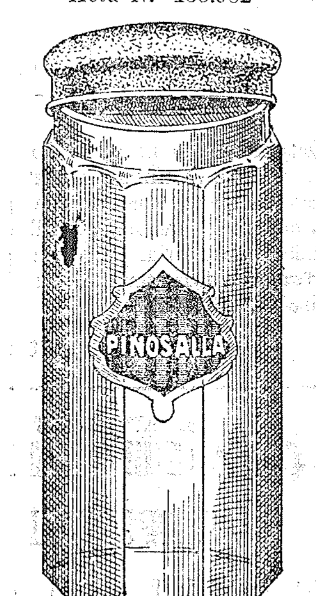
Acta N.° 133.981



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.596.

v10 noviembre

Acta N.° 133.982



Octubre 26 de 1928. — Carlos von Franken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.529.

v10 noviembre

Acta N.° 133.986



Octubre 26 de 1928. — Goitía, López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.582.

v10 noviembre

Acta N.° 133.984

EXCENTRIC

Octubre 26 de 1928. — Sara Haimovitz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.584.

v10 noviembre

Acta N.° 133.985

MINERVA

Octubre 26 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas. — Aviso N.° 15.583.

v10 noviembre

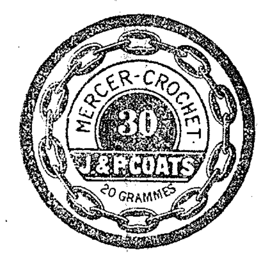
Acta N.° 133.987



Octubre 26 de 1928. — J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Para distinguir sedas en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 55.108. — Aviso N.° 15.585.

v10 noviembre

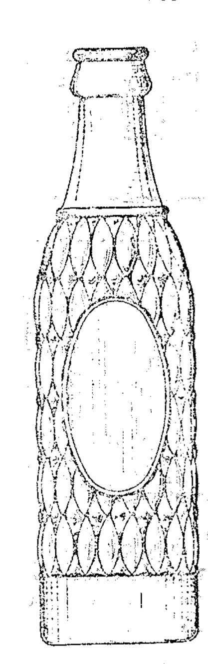
Acta N.° 133.988



Octubre 26 de 1928. — J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Para distinguir sedas en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 55.107. — Aviso N.° 15.586.

v10 noviembre

Acta N.° 133.989



Octubre 26 de 1928. — Cristalerías Rigolleau, Sdad. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 15.597.

v10 noviembre

Acta N.° 133.991

EXTRON

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.600.

v10 noviembre

Acta N.° 133.992

ALBOGENO

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto industrial para blanquear fibras textiles, hilados, tejidos y ropa en general, de la clase 1. — Aviso N.° 15.599.

v10 noviembre

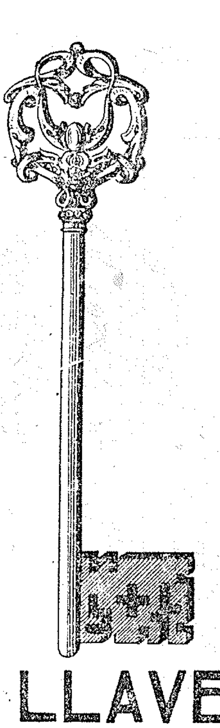
Acta N.° 133.993

HIPOCLORION

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.601.

v10 noviembre

Acta N.° 133.997



Octubre 26 de 1928. — Lorenzo Vicente Ruiz y Lorenzo Etchegaray. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 15.387.

v10 noviembre

Acta N.° 133.999

"GLENZ"

Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.467.

v10 noviembre

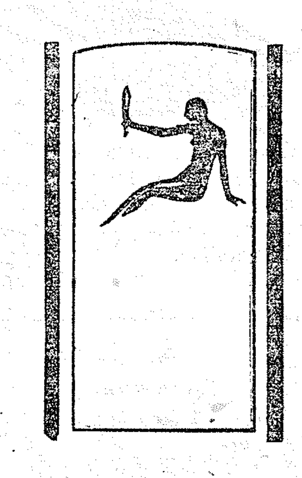
Acta N.° 134.000

"GLENZ"

Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 15.406.

v10 noviembre

Acta N.° 134.001



Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 15.465.

v10 noviembre

Acta N.° 133.976

COMPAGNIE GENERALE AEROPOSTALE

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.592.

v10 noviembre

Acta N.° 133.941

APOLLO

Octubre 25 de 1928. — Herbert Whitworth, Limited — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir: pañuelos de algodón, clase 15. — Aviso N.° 15.554.

v10 noviembre

Acta N.° 133.863

RINOFENIL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.456.

v10 noviembre

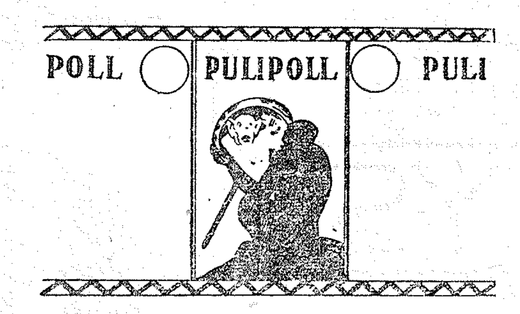
Acta N.° 133.996

VIDA COMUNAL

Octubre 26 de 1928. — Juan León Guillermo Dubini. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 15.604.

v10 noviembre

Acta N.° 133.880



Octubre 23 de 1928. — Carlos Di mattia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.395.

v10 noviembre

Acta N.° 133.943



Octubre 25 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.543.

v10 noviembre

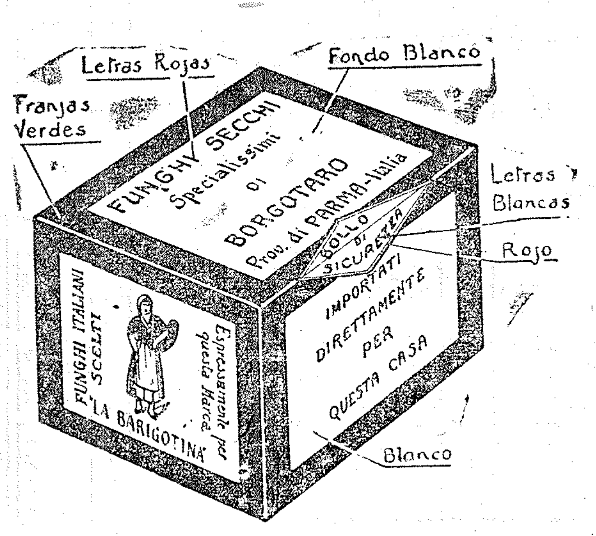
Acta N.° 129.015



Marzo 16 de 1928. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 23 de 1928. — Aviso N.° 15.490.

v10 noviembre

Acta N.° 131.505



Julio 10 de 1928. — Julián Lucas Caulín, de Montevideo. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Substituída en Octubre 25 de 1928. — Aviso 15.549.

v10 noviembre

Acta N.° 133.505



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.863. — Corregida. — Aviso N.° 15.075.

v10 noviembre

Acta N.° 133.506



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.862. — Aviso N.° 15.076.

v10 noviembre

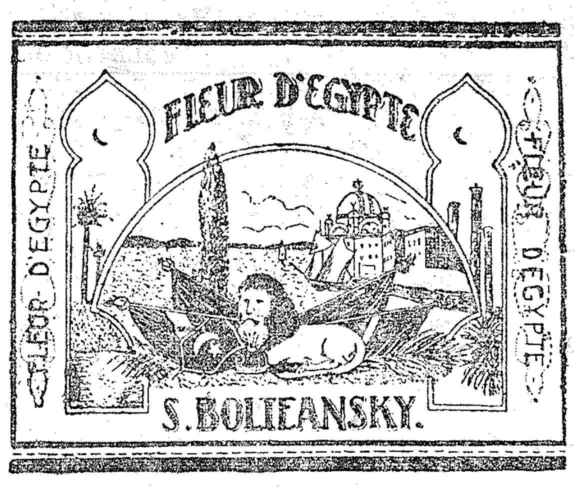
Acta N.° 133.508



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.956. — Corregida. — Aviso N.° 15.078.

v10 noviembre

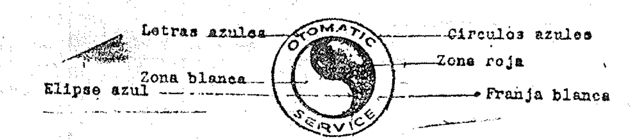
Acta N.° 133.814



Octubre 22 de 1928. — Simón Bolteansky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.429. — Aviso N.° 15.405.

v10 noviembre

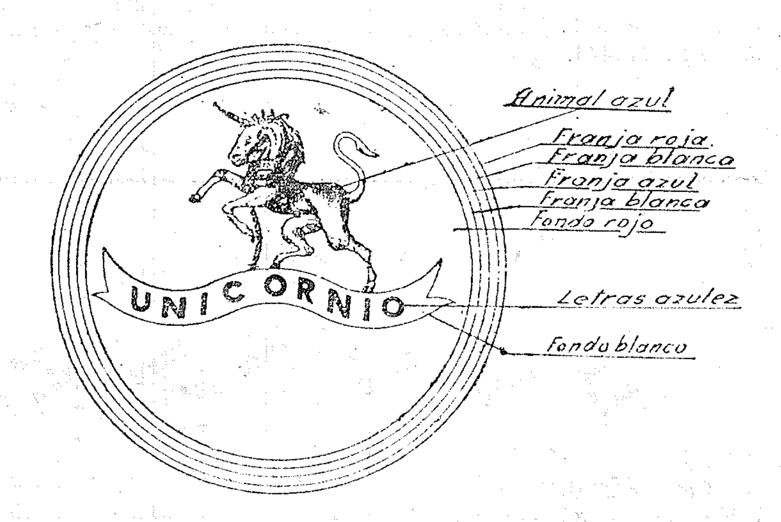
Acta N.° 133.815



Octubre 22 de 1928. — Enrique A. Schroder, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto para preparar las cámaras a prueba de pinchazos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.399.

v10 noviembre

Acta N.° 133.816



Octubre 22 de 1928. — Pedro Storm y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.400.

v10 noviembre

Acta N.° 133.817



Octubre 22 de 1928. — Erik Rolfsen, de Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso N.° 15.401.

v10 noviembre

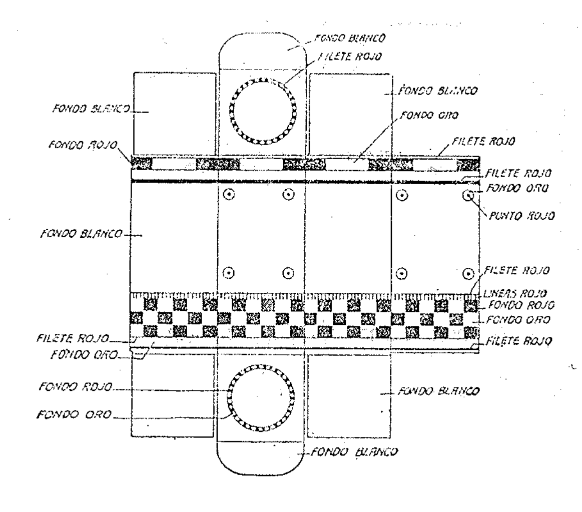
Acta N.° 133.823

"El Jazmín del Cabo"

Octubre 22 de 1928. — Urquia Hnos. — Para distinguir bombones, caramelos y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 15.411.

v10 noviembre

Acta N.° 133.830



Octubre 23 de 1928. — Biquard y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.446.

v10 noviembre

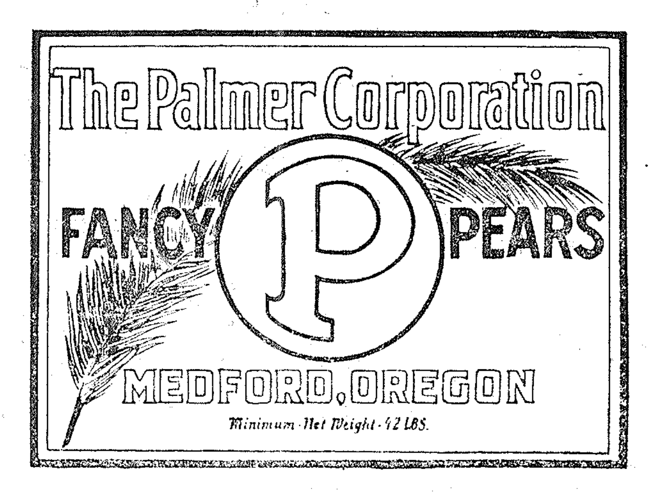
Acta N.° 133.833



Octubre 23 de 1928. — La Destiladora del Norte, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.100. — Aviso N.° 15.420.

v10 noviembre

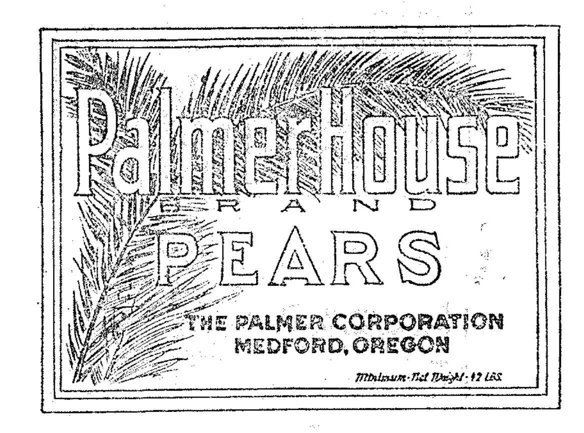
Acta N.° 133.834



Octubre 23 de 1928. — The Palmer Corporation, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.421.

v10 noviembre

Acta N.° 133.835



Octubre 23 de 1928. — The Palmer Corporation, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.422.

v10 noviembre

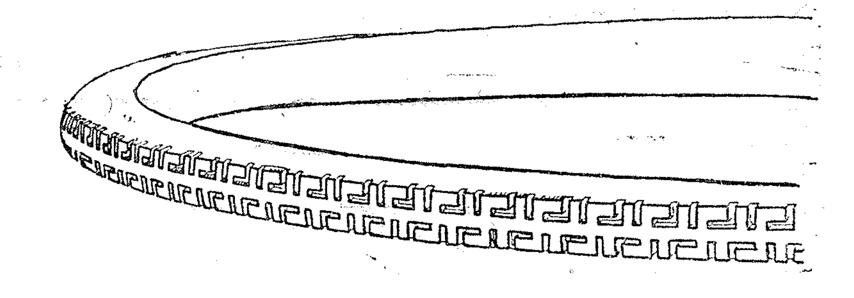
Acta N.° 133.836



Octubre 23 de 1928. — Pertussi y Cía. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 15.423.

v10 noviembre

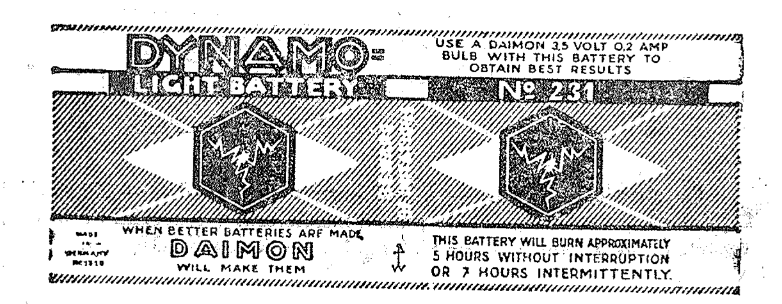
Acta N.° 133.852



Octubre 23 de 1928. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.440.

v10 noviembre

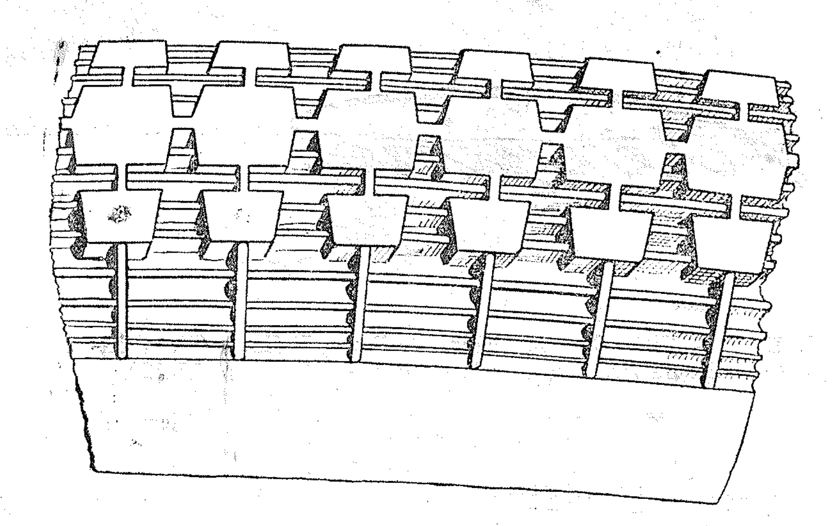
Acta N.° 133.868



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co. G. m. b. H., de Berlín, Alemania — Para distinguir dínamos y baterías eléctricas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.356.

v10 noviembre

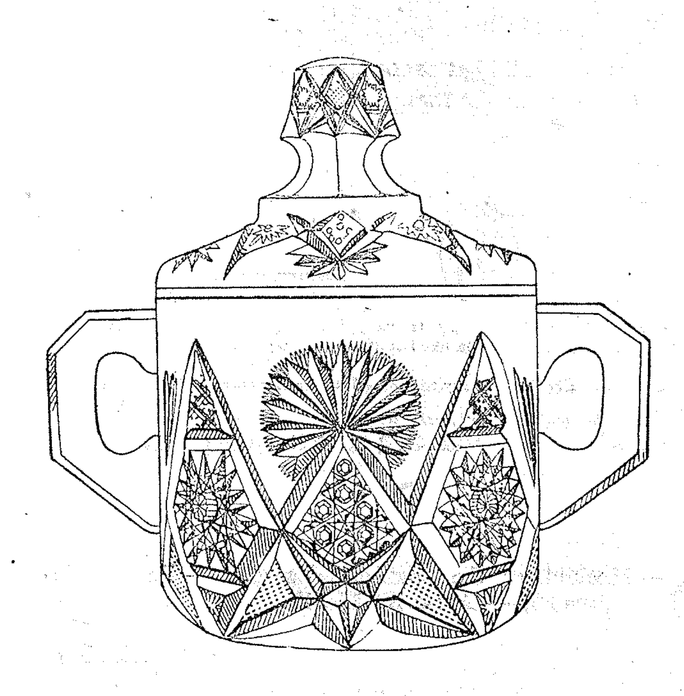
Acta N.° 133.843



Octubre 23 de 1928. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.430.

v10 noviembre

Acta N.° 133.874



Octubre 23 de 1928. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase. — Aviso N.° 15.447.

v10 noviembre

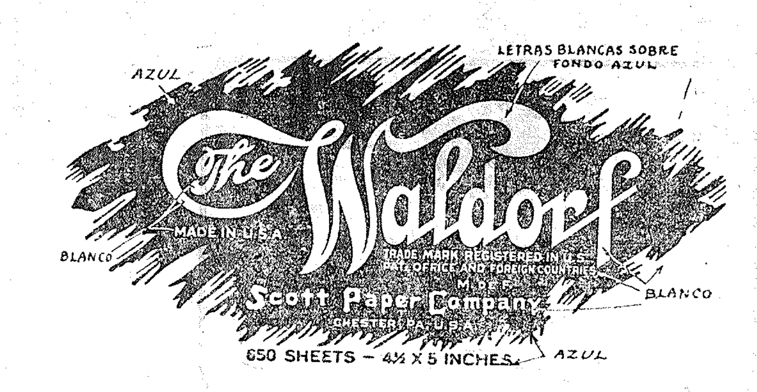
Acta N.° 133.875



Octubre 23 de 1928. — Benjamín Naredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.800. — Aviso N.° 15.491.

v10 noviembre

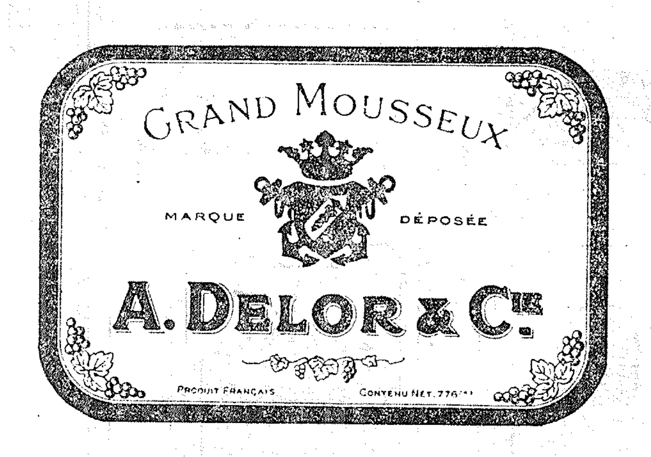
Acta N.° 133.884

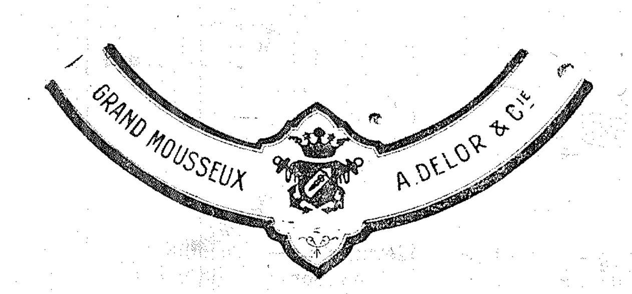


Octubre 23 de 1928. — Scott Paper Company, de Chester, E. U. de América. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 14. — Aviso N.° 15.473.

v10 noviembre

Acta N.° 133.890

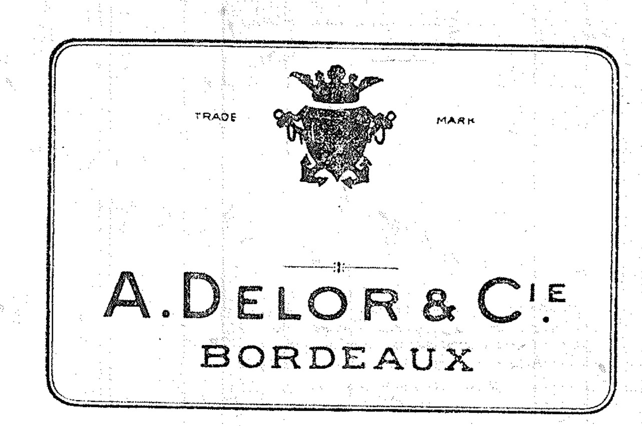




Octubre 24 de 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir vinos espumantes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.531.

v10 noviembre

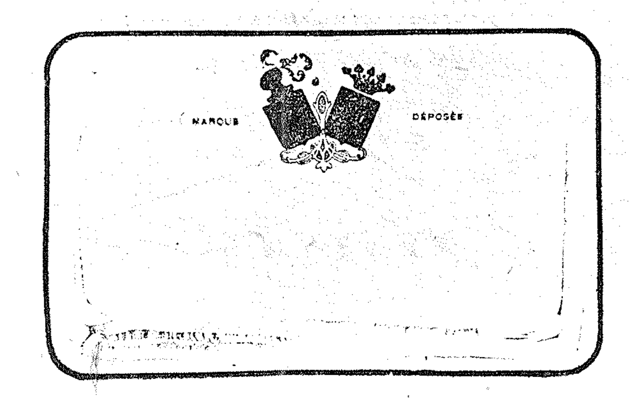
Acta N.° 133.891



Octubre 24 de 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.532.

v10 noviembre

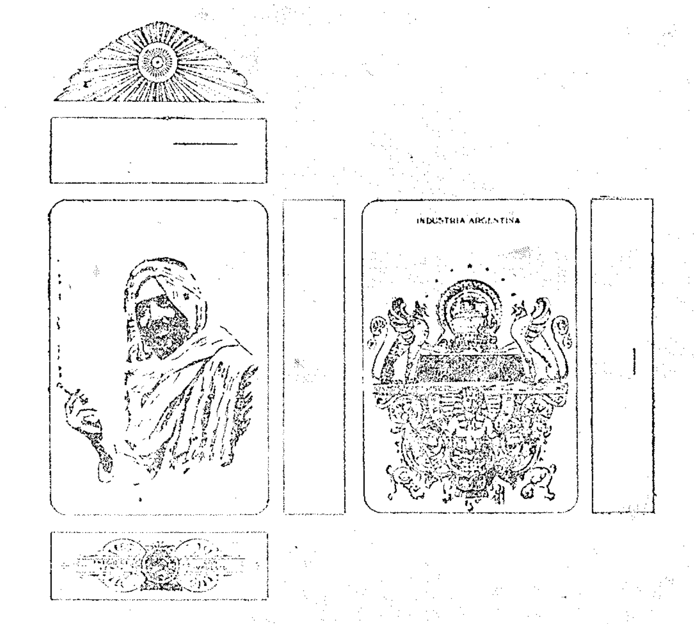
Acta N.° 133.892



Octubre 24 de 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.533.

v10 noviembre

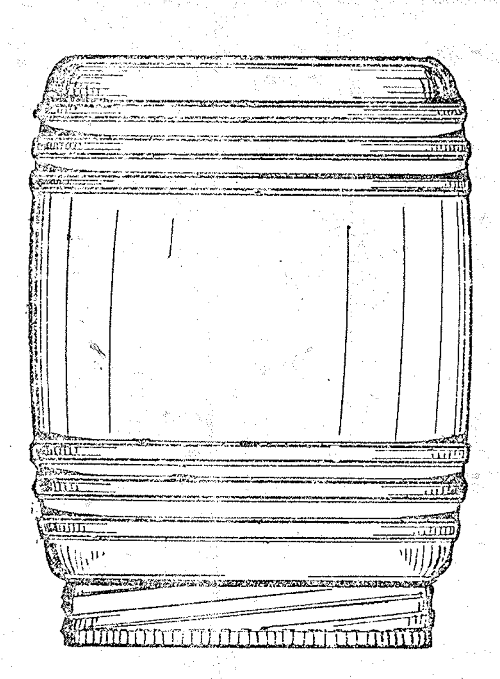
Acta N.° 133.910



Octubre 24 de 1928. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.385.

v10 noviembre

Acta N.° 133.911



Octubre 24 de 1928. — Vegas, Baylac y Cía. — Para distinguir yerba mate, café y te, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 15.522.

v10 noviembre

Acta N.° 133.922

Fitergina

Octubre 24 de 1928. — Vittor Ugo Menichini, de Roma, Italia. — Para distinguir un producto químico farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.520.

v10 noviembre

Acta N.° 133.923

MACKINLAY'S
V.O.B.
FINEST SELECTED
Old Scotch Whisky
AS SUPPLIED TO
THE HOUSES OF PARLIAMENT
Chas Mackinlay
DISTILLERS LEITH SCOTLAND
Established 1820

ALEX. GORDON & Co LIMITED, Contractors.



REFRESHMENT DEPARTMENT, December 22nd, 1885.

DEAR SIRS,
V. O. B. S. P. C. L. We have much pleasure in testifying to the uniform high-class quality of the SCOTCH WHISKY you now supply to this Department, and which we have used here for the past five years.

Amongst the Members it is universally liked and appreciated, and we consider ourselves fortunate in having selected such a whisky.

We are, DEAR SIRS, yours truly,

To MESSRS CHAS. MACKINLAY & CO., LEITH.

ALEXANDER GORDON & CO. LIMITED.

Octubre 24 de 1928. — Mackinlay y Cía., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.517.

v10 noviembre

Acta N.° 133.924

SCINTILLA

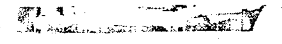
Octubre 24 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.137. — Aviso N.° 15.518.

v10 noviembre

Acta N.° 133.933

MENFORMON

Octubre 25 de 1928. — Degewop, Ge sellsch. A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir preparados farmacéuti cos y medicinales que se fabrican en Alemania, de la clase 2. — Aviso N.° 15. 314.



v10 noviembre

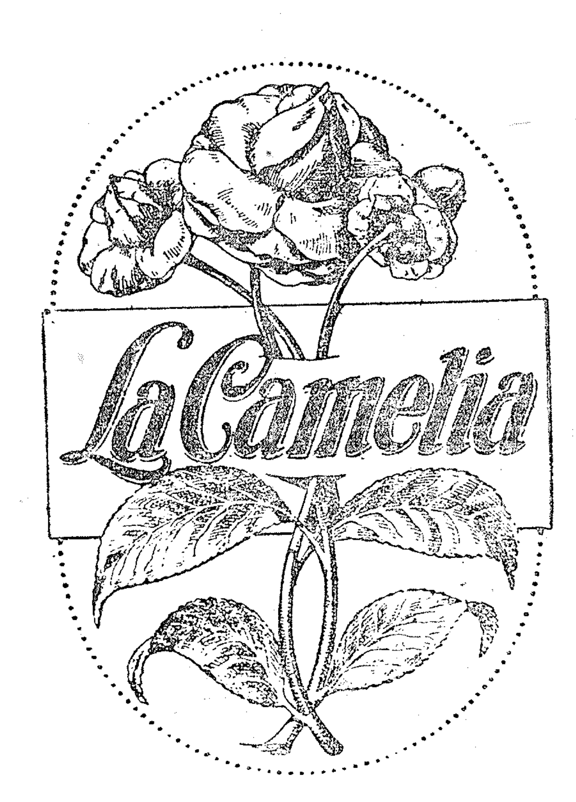
Acta N.° 133.925



Octubre 24 de 1928. — Perry y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir plumas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 54.200. — Aviso N.° 15.521.

v10 noviembre

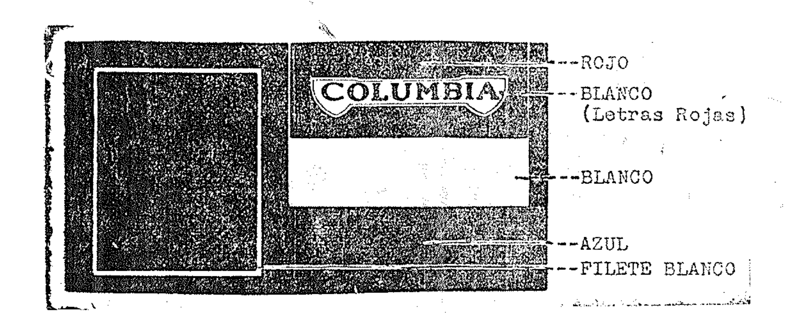
Acta N.° 133.934



Octubre 25 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N., 15.004.

v10 noviembre

Acta N.° 133.936



Octubre 25 de 1928. — National Carbón Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas y baterías eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 15.560.

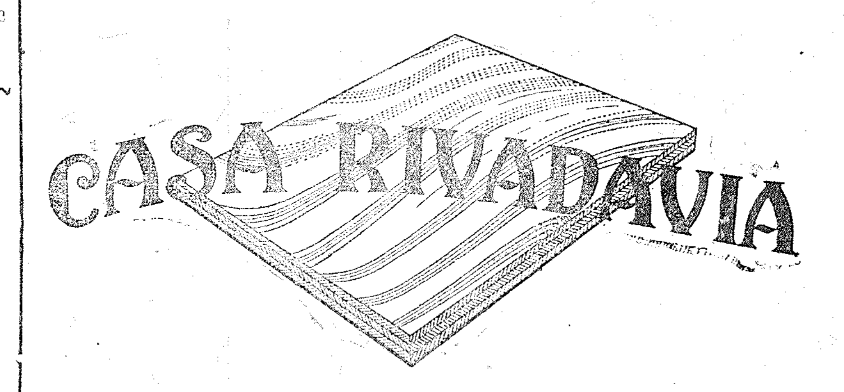
v10 noviembre

Acta N.° 133.937



Octubre 25 de 1928. — Eino Heinonen. — Para distinguir muebiería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 14.132
v10 noviembre

Acta N.° 133.938



Octubre 25 de 1928. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.361.

v10 noviembre

Acta N.° 133.945

BOLETIN  FERROVIARIO

Octubre 25 de 1928. — Alfredo Gazzano, Carlos Hugo Gazzano y Pedro [illegible]moni. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 15.503.

v10 noviembre

Acta N.° 133.953

Polyphon

Octubre 26 de 1928. — Polyphonwerke Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.539.

v10 noviembre

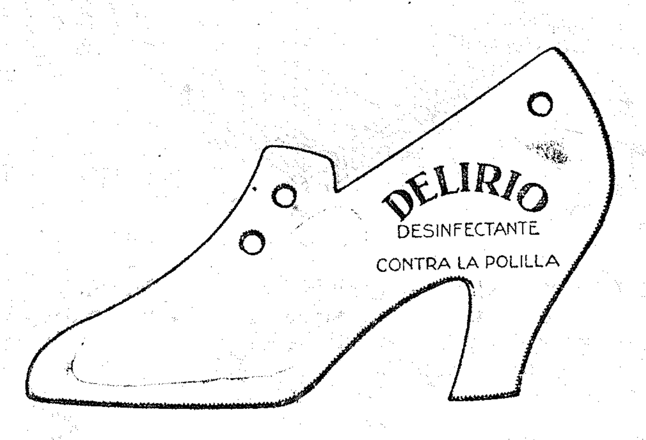
Acta N.° 133.948



Octubre 26 de 1928. — Pedro Máximo Viola. — Para distinguir aguas minerales y artificiales, no medicinales, de la clase 23. — Aviso N.° 15.570.

v10 noviembre

Acta N.° 133.955



Octubre 26 de 1928. — Alessio Riccio. — Para distinguir desinfectantes para contra la polilla, de la clase 2. — Aviso N.° 15.576.

v10 noviembre

Acta N.° 133.963



Octubre 26 de 1928. — Occy-Crystine Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.564.

v10 noviembre

Acta N.° 133.983

PERFUMERIA GAL

Octubre 26 de 1928. — Perfumería Gal Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.519.

v10 noviembre

Acta N.° 133.970



Octubre 26 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.449.

v10 noviembre

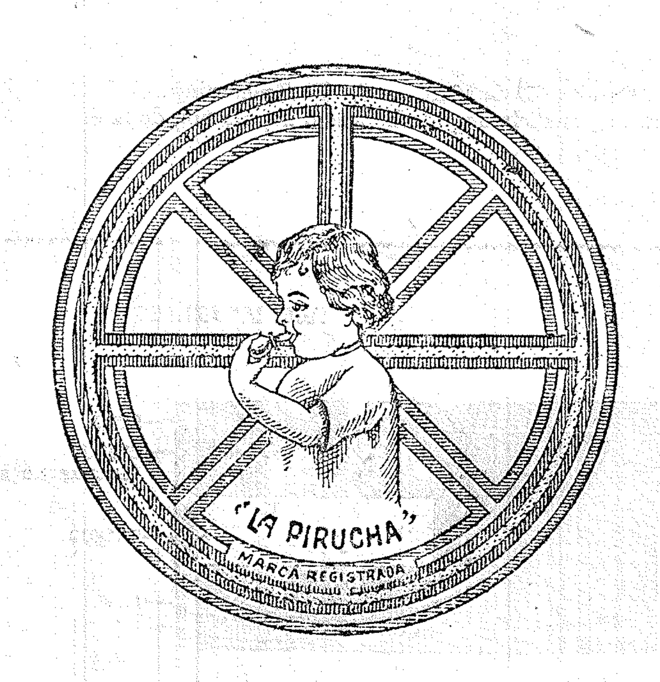
Acta N.° 133.971



Octubre 26 de 1928. — Victor Saw Works Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir sierras de metal de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 15.577.

v10 noviembre

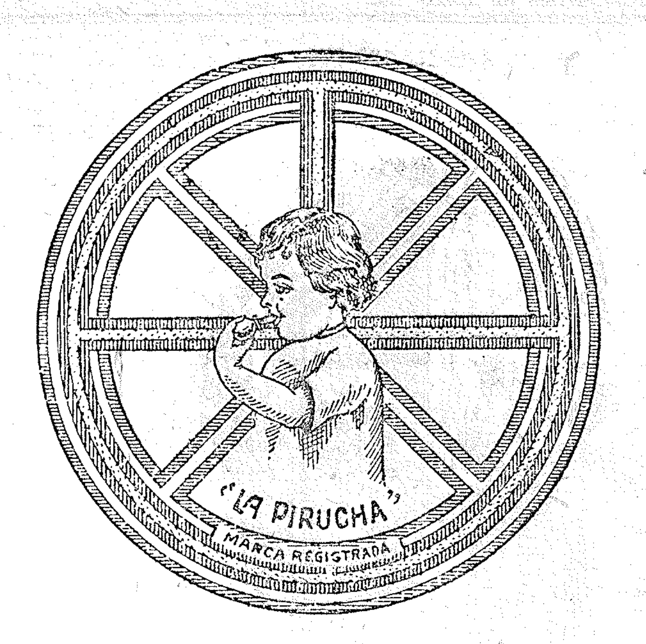
Acta N.° 133.994



Octubre 26 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.603.

v10 noviembre

Acta N.° 133.995



Octubre 26 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.602.

v10 noviembre

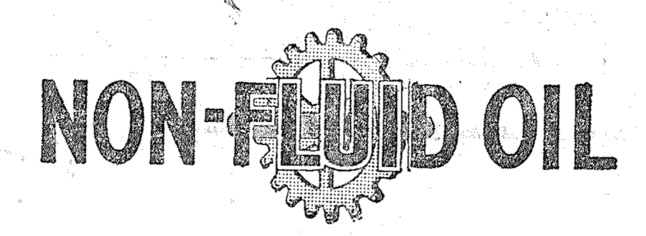
Acta N.° 133.998



Octubre 26 de 1928. — Manuel Díaz. — Para distinguir cafés, tés y especias, de la clase 22. — Aviso N.° 15.305.

v10 noviembre

Acta N.° 133.794



Octubre 19 de 1928. — New York y New Jersey, Lubricant Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites en general y composiciones de aceites y grasas de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.952. — Aviso 15.376.

v10 noviembre

Acta N.° 133.795

LYNITE

Octubre 19 de 1928. — Aluminum Company of. América, de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendi- dos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.657. — Aviso N.° 15.379.

v10 noviembre

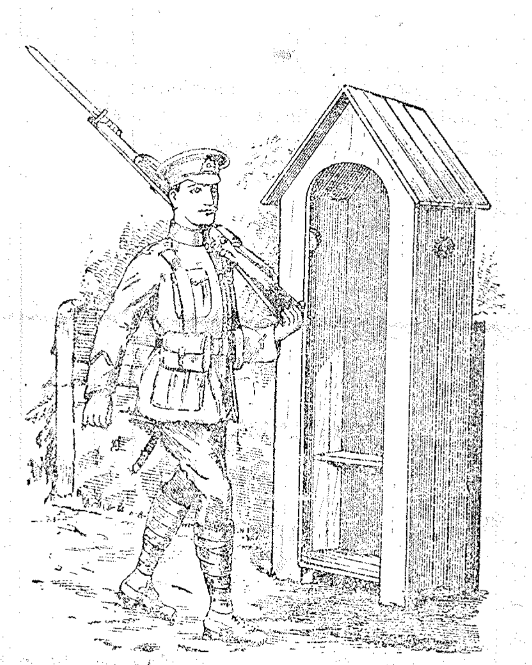
Acta N.° 134.002



Octubre 27 de 1928. — Juan Hiriart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.629.

v10 noviembre

Acta N.° 133.799

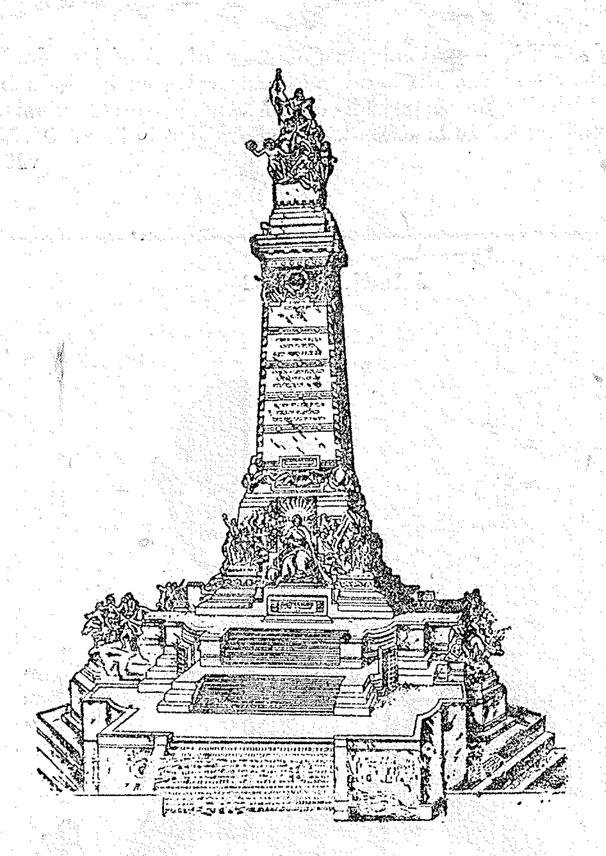


CENTINELA

Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.983. — Aviso N.° 15.371.

v10 noviembre

Acta N.° 133.800



Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas en general, menos los impermeables, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.984. — Aviso N.° 15.372.

v10 noviembre

Acta N.° 133.689

HOUSATONIC BOND

Octubre 15 de 1928. — B. D. Rising Paper Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, carto-nería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcu-lar y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.907. — Aviso N.° 15.271.

v10 noviembre

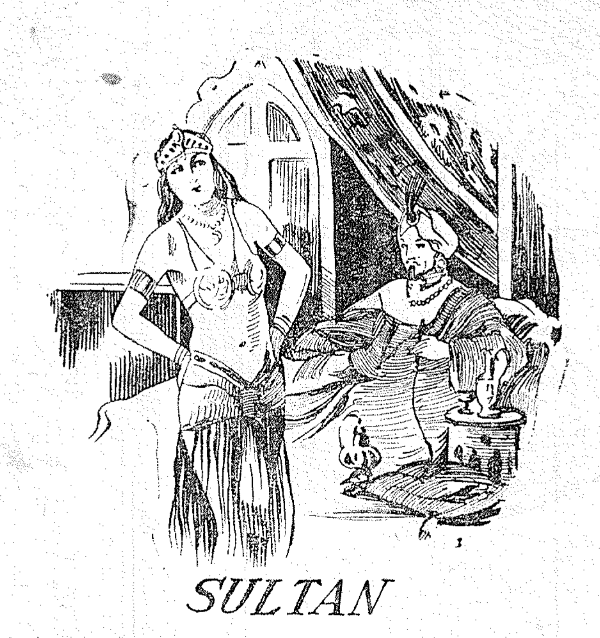
Acta N.° 133.798

LUIS XV

Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.982. — Aviso N.° 15.370.

v10 noviembre

Acta N.° 129.574



SULTAN

Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos anís). — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.212.

v10 noviembre

Acta N.° 133.990



ROIG

Octubre 26 de 1928. — Sebastián Roig. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.598.

v10 noviembre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL